

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOACTA

FECHA: 30 JUNIO 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:

Comienza: Termina:
10:00 18:30

SESION:

ORDINARIA

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .CAPITULARES:ASISTEND. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ SI .D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE SI .D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO SI .D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ SI .D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA SI .D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO SI .

D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ	SI	.
D ^a M ^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	SI	.
D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	NO	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ	SI	.
D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	NO	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	NO (Se incorpora en P.32).	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	NO (Se incorpora en P.35).	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ_____.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 30 y 31 de mayo de 2016, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, Acuerdo y Respuestas a las iniciativas del Pleno siguientes:

1.1.- Resolución núm. 407, de 2 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativa al nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resoluciones de Alcaldía nº 837 de 27 de octubre de 2015 y 200 de 16 de marzo de 2016, se procedió al nombramiento de los representantes de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo Económico y Social, de la Federación de Asociaciones Vecinales y expertos a propuesta de la Alcaldía en el Consejo Económico y Social de Sevilla

Vista las propuestas de las diferentes entidades y colectivos con representación en el Consejo Económico y Social de Sevilla y, conforme a lo establecido en el art. 6 del Reglamento del referido Consejo, procede el nombramiento de los miembros del Consejo y su integración con los ya nombrados.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 6.3 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se indican, en representación de las Entidades que en cada caso se especifican: quedando integrado de la siguiente forma:

GRUPO I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA D. DIEGO CARLOS GARCIA CEBRIÁN D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ D ^a PILAR FERNANDEZ RUFO D. RAFAEL GARCÍA SERRANO D. MANUEL PONCE GONZÁLEZ D. RAFAEL DORANTE TINOCO	D ^a . MARIA IGLESIAS DOMÍNGUEZ D. RAFAEL CÁCERES SELMA D ^a INMACULADA RODRIGUEZ BURGOS D ^a PILAR ORELLANA LABRADOR D. ANTONIO ORTIZ SERRANO D ^a CARIDAD GALIANO GONZÁLEZ D ^a . MARIA JESÚS DIAZ GARCIA

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS GENERO D ^a PILAR MORENO CALVO D ^a SARA DE LOS REYES GUTIÉRREZ D. CARLOS ARISTU OLLERO D. SERGIO SANTOS ROMERA D ^a CARMEN ARAUJO GÓMEZ	D. CARLOS CARREÑO GUIJARRO D ^a JOSEFA M ^a CUARESMA RODRIGUEZ. D. FRANCISCO MIGUEL ALBENDIZ BAUTISTA D. FRANCISCO NAVARRO OSORNO D ^a ANA REINA RAMOS D ^a M ^a DE LOS ANGELES LOPEZ DELGADO D ^a YOLANDA CARRASCO TENORIO

GRUPO II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ANTONIO MONTERO SINES D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ D. JORGE ROBLES DEL SALTO D ^a M ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ D. FEDERICO DE LA TORRE	D. MANUEL ALCEDO BAEZA D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS D. CARLOS ALARCÓN RICO D ^a PEPA VAQUERO SILES D. ENRIQUE ARIAS GARCIA D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL

MÁRQUEZ D. EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA D. JUAN AGUILERA RUIZ D. MANUEL ALONSO DELGADO D. RAFAEL TINOCO CARO D ^a ROSA OLALLA ACOSTA D ^a SONIA CARO FERNANDEZ D ^a ANABEL VELASCO CUEVAS	D. ÁNGEL DIAZ VÁZQUEZ D. M ^a JESUS MARSAL FERNÁNDEZ D ^a MERCEDES LOPEZ DE HARO D ^a M ^a LUISA ROLDÁN BORREGO D ^a CARMEN MORA DE LA ROSA D ^a . RENEE SCOTT AVELLANADA D ^a YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS D ^a M ^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO
--	---

GRUPO III (expertos):

FACUA-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL BAUS JAPÓN	D ^a ROCIO ALGECIRAS CABELLO

UCE-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL GARFIA BRITO	D ^a M ^a CARMEN ROMERO OVIEDO

HISPALIS:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MIGUEL ÁNGEL RIVAS ESTEPA	D ^a FLOR MARTÍN MERLO DE LA FUENTE

ASOCIACIONES VECINALES:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JUAN CRUZ FERNÁNDEZ	D ^a M ^a LUISA PÉREZ GARCÍA

ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):

TITULAR:	SUPLENTE:
D ^a CLEMENCIA RUFO QUILES	D ^a M ^a JOSÉ RODRIGUEZ VEGA

SEGUNDO.- El Consejo Económico y Social de Sevilla, queda integrado de la siguiente forma:

GRUPO I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA	D ^a . MARIA IGLESIAS DOMÍNGUEZ
D. DIEGO CARLOS GARCIA	D. RAFAEL CÁCERES SELMA
CEBRIÁN	D ^a INMACULADA RODRIGUEZ
D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ	BURGOS
D ^a PILAR FERNANDEZ RUFO	D ^a PILAR ORELLANA LABRADOR
D. RAFAEL GARCÍA SERRANO	D. ANTONIO ORTIZ SERRANO
D. MANUEL PONCE GONZÁLEZ	D ^a CARIDAD GALIANO GONZÁLEZ
D. RAFAEL DORANTE TINOCO	D ^a . MARIA JESÚS DIAZ GARCIA

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ	D. CARLOS CARREÑO GUIJARRO
D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS	D ^a JOSEFA M ^a CUARESMA
GENERO	RODRIGUEZ.
D ^a PILAR MORENO CALVO	D. FRANCISCO MIGUEL ALBENDIZ
	BAUTISTA
D ^a SARA DE LOS REYES	D. FRANCISCO NAVARRO
GUTIÉRREZ	OSORNO
D. CARLOS ARISTU OLLERO	D ^a ANA REINA RAMOS
D. SERGIO SANTOS ROMERA	D ^a M ^a DE LOS ANGELES LOPEZ
D ^a CARMEN ARAUJO GÓMEZ	DELGADO
	D ^a YOLANDA CARRASCO
	TENORIO

GRUPO II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ANTONIO MONTERO SINES	D. MANUEL ALCEDO BAEZA
D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA	D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS
D. TOMÁS GONZÁLEZ	D. CARLOS ALARCÓN RICO

RODRÍGUEZ D. JORGE ROBLES DEL SALTO D ^a M ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ D. EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA D. JUAN AGUILERA RUIZ D. MANUEL ALONSO DELGADO D. RAFAEL TINOCO CARO D ^a ROSA OLALLA ACOSTA D ^a SONIA CARO FERNANDEZ D ^a ANABEL VELASCO CUEVAS	D ^a PEPA VAQUERO SILES D. ENRIQUE ARIAS GARCIA D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL D. ÁNGEL DIAZ VÁZQUEZ D. M ^a JESUS MARSAL FERNÁNDEZ D ^a MERCEDES LOPEZ DE HARO D ^a M ^a LUISA ROLDÁN BORREGO D ^a CARMEN MORA DE LA ROSA D ^a . RENEE SCOTT AVELLANADA D ^a YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS D ^a M ^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO
---	--

GRUPO III (expertos):

FACUA-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL BAUS JAPÓN	D ^a ROCIO ALGECIRAS CABELLO

UCE-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL GARFIA BRITO	D ^a M ^a DEL CARMEN ROMERO OVIDEO

HISPALIS:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MIGUEL ÁNGEL RIVAS ESTEPA	D ^a FLOR MARTÍN MERLO DE LA FUENTE

ASOCIACIONES VECINALES:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JUAN CRUZ FERNÁNDEZ	D ^a M ^a LUISA PÉREZ GARCÍA

ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):

TITULAR:	SUPLENTE:
D ^a CLEMENCIA RUFO QUILES	D ^a M ^a JOSÉ RODRIGUEZ VEGA

FEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA:

TIULAR:	SUPLENTE:
D ^a MARIA JESUS REINA FERNANDEZ	D. ANTONIO ANDRADES ROMERO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL ALÉS DEL PUEYO	D. MARÍA DEL LIDÓN GUILLÉN BAENA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL ANGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	

GRUPO CIUDADANOS:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. ÁLVARO PIMENTEL SILES	

GRUPO PARTICIPA SEVILLA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. FERNANDO PAVÓN HERRERA	D ^a SOFIA GONZALEZ REGUERA

GRUPO MUNICIPAL IU-LVCA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JOSÉ ANTONIO SALIDO PÉREZ	

OTROS EXPERTOS:

TITULARES:	SUPLENTES:
D ^a LINA GÁLVEZ MUÑOZ D ^a ROSARIO ASIAN CHÁVEZ D ^a MARÍA MILAGROS MARTÍN LÓPEZ	

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución núm. 408, de 2 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativa a la composición del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

A fin de constituir el Consejo Municipal de Sevilla de Servicios Sociales de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Funcionamiento del referido Consejo y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- El Consejo Municipal de Servicios Sociales queda integrado por las siguientes personas, en representación de las entidades y Grupos Municipales, que en cada caso se indican:

Presidente: El Alcalde de Sevilla, D. Juan Espadas Cejas
Vicepresidente: El Tte. de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero.

Vocales:

- D. Jesús Fernández Martín y, como suplente, D. Jesús Francisco Carrillo Espinoza (PSOE-A)
- D^a M^a Dolores de Pablo Olidén y, como suplente, D^a M^a Pía Halcón Bejarano (PP)
- D^a Noelia Calvo-Rubio Jiménez y, como suplente, D. Juan Ciro Pérez Alba (Participa Sevilla)
- D. Alonso Ramón Pinto y, como suplente, D^a. Carmen Almagro Berraquero (Ciudadanos)

- D. Luciano Rodríguez Barranquero y, como suplente, D^a M^a Luisa Infantes Dianez (IULV-CA).

En representación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

- D^a. María Concepción Porras Tenllado.

En representación de cada uno de los Distritos Municipales

- D^a. Encarnación Bernal Martelo y, como suplente, D^a Elvira Rodríguez Carrasco (Distrito Casco Antiguo).
- D. Jaime Sanglas Dominguez (Distrito Los Remedios)
- D. José Pérez Feliz y, como suplente, D. José Santoya Fernández (Distrito Norte)
- D. Diego Ligenfert Fuentes y, como suplente, D^a Emilia Soares Ríos (Distrito San Pablo-Santa Justa)
- D. José R. Marañón Cortés y, como suplente, D. Ernesto Rodríguez Cano (Distrito Sur)
- D. Andrés González Puerto y, como suplente, D. Antonio Andrades Romero (Distrito Bellavista-La Palmera)
- D^a Carmen Castro Valverde y, como suplente, D. Antonio Guisado Gómez (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca)
- D. José Pereira del Puerto (Distrito Triana)

En representación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

- D^a. Micaela López Donoso y, como suplente, D^a Macarena Smith Villachenous

En representación del Servicio de Salud.

- D^a. Dolores Martínez Ruiz y, como suplente, D. Manuel López Cancho.

En representación del Consejo Escolar Municipal.

- D^a Teresa García García y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.

En representación de las Asociaciones de Intervención en Infancia y Familias.

- D^a Teresa Galán García y, como suplente, D^a M^a del Carmen Gil Pérez.

En representación de las Asociaciones de Intervención en Personas sin Hogar.

- D. Ignacio Bartolomé Sacristán y, como suplente, D. Miguel Ángel Vázquez.

En representación de Asociaciones de Intervención en la Comunidad Gitana.

- D. Manuel García Rondón y, como suplente, D^a M^a del Carmen Filigrana.

En representación de las Asociaciones de Intervención con Inmigrantes.

- D^a Rosangela Paschoeto González y, como suplente, D. Manuel Guijarro Jurado.

En representación de las Asociaciones de Gays y Lesbianas (ATA).

- D^a Inmaculada García de la Fuente y, como suplente, D. Raúl del Río González.

En representación del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

- D^a Nuria Hernández Boutón y, como suplente, D^a Ana María Martín Alés.

En representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social.

- D. Gonzalo Cañestro Fernández y, como suplente, D. Juan Antonio Hurtado Casau.

En representación del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

- D. Enrique Castaño Martínez.

En representación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla.

- D. José Antonio Ortiz Márquez y, como suplente, D^a. María Páez Pachón

En representación de Cruz Roja Española.

- D^a. Julia Jiménez Ceballos y, como suplente, D^a. Carmen de la Corte Granado

En representación de Cáritas Diocesana de Sevilla.

- D^a. M^a del Pilar Galindo Báez y, como suplente, D^a. Victoria Marín León.

En representación de la ONCE.

- D. José Antonio Ornedo Acuña y, como suplente, D^a. Nuria García Jurado
- En representación de CC.OO.

- D. Sergio Santos Romera y, como suplente, D. Miguel ángel Santos Genero

En representación de UGT.

- D^a. M^a Jesús Díaz García y, como suplente, D. Antonio Ortiz Serrano.

SEGUNDO.- Facultar a la Vicepresidencia del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero, para realizar los sucesivos nombramientos que resulten necesarios para cubrir vacantes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución núm. 409, de 2 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativa a la constitución del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad.

A fin de constituir el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad, se hace necesario el nombramiento de sus vocales.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento regulador y a propuesta de las Entidades y Grupos Municipales que lo componen RESUELVO:

PRIMERO.- El Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad queda integrado por las siguientes personas, en representación de las entidades y Grupos Municipales, que en cada caso se indican:

Presidente: El Alcalde de Sevilla, D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente: El Tte. de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero.

Vocales:

- D. Jesús Carrillo Espinoza y, como suplente, D^a Ana Aguilar Montesinos (PSOE-A)
- D^a M^a Dolores de Pablo Olidén y, como suplente, D^a Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a Lola Calo Bretones y, como suplente, D^a Elena González Barragán (Participa Sevilla)
- D. Antonio Caballero Asensio y, como suplente, D. Alonso Ramón Pinto (Ciudadanos)
- D. Luciano Rodríguez Barranquero y, como suplente, Ismael Sánchez Castillo (IULV-CA).

En representación de cada uno de los Distritos Municipales

- D. José Segura Pardo y, como suplente, D. Idelfonso Carrasco Hidalgo (Distrito San Pablo-Santa Justa)
- D. Manuel Campos Sánchez y, como suplente, D. Francisco Miguel Guzmán Sánchez (Distrito Macarena)
- D^a Josefa Arce Carlocha y, como suplente, D^a Josefa González (Distrito Los Remedios)
- D^a M^a del Mar Michán Guijarro y, como suplente, D. Manuel Castilla Rodríguez (Distrito Sur)
- D^a Carmen Erramusbea Gómez y, como suplente, D^a Almudena Franco Cadenas (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca)
- D. Oscar Barranco Pérez (Distrito Triana)
- D. Jesús de Ossorno Godino y, como suplente, D^a Reyes Murillo Fernández (Distrito Casco Antiguo)
- D^a Mercedes Mumárriz González y como suplente, D^a M^a dolores Calo Bretones (Distrito Bellavista-La Palmera)
- D. Luis David Cerceto Martínez y, como suplente, D^a María Guía Sepúlveda Ramos (Distrito Norte).

En representación de la ONCE, D. Diego Delgado Díez.

En representación de la Asociación de Personas con Discapacidad, D. Juan José Lara Ortiz y, como suplente, D. Pedro José Fernández Pérez.

SEGUNDO.- Facultar a la Vicepresidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero, para realizar los sucesivos nombramientos que resulten necesarios para cubrir vacantes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución núm. 423, de 7 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativa al nombramiento de suplente en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía número 407 de 2 de junio de 2016, se procedió al nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla y la integración con el resto de miembros ya nombrados.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se propone el nombramiento de un suplente del miembro titular, en sustitución de D^a Esmeralda Benítez Márquez.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el art.6, apartados 3 y 4, del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar suplente de Don Álvaro Pimentel Siles en el Consejo Económico y Social de Sevilla, a D. Maximiliano Maqueda García, en sustitución de D^a Esmeralda Benítez Márquez, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento

1.5.- Resolución núm. 426, de 9 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativo al régimen

de dedicación parcial de algunos miembros de la Corporación Local.

Visto el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando régimen de retribuciones con dedicación parcial al 75 % para D^a Amidea Navarro Rivas y para D^a Evelia Rincón Cardoso, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Concretar el régimen de dedicación parcial para los siguientes miembros de la Corporación Local con efectividad desde la fecha de toma de posesión de su cargo:

- D^a Amidea Navarro Rivas (PP), dedicación parcial al 75%
- D^a Evelia Rincón Cardoso (PP), dedicación parcial al 75%

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento

1.6.- Resolución núm. 445, de 15 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativa la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de Seguimiento del convenio para el vallado de la Zona Franca de Sevilla.

Con fecha 22 de marzo de 2016 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de vallado de la zona franca de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la estipulación séptima del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de seguimiento del Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de vallado de la zona franca de Sevilla las siguientes personas:

- D^a María Carmen Clarisa Castreño Lucas, Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- D. Jorge Almazán Fernández de Bobadilla, Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento

1.7.- Resolución núm. 446, de 15 de junio de 2016, de la Alcaldía, relativa a la modificación de la Resolución refundida número 692 de 8 de septiembre de 2015 por la que se establece el número, denominación, y competencias de las Áreas de Gobierno y órganos directivos municipales en que se estructura la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por Resolución de la Alcaldía número 506 de 16 de junio de 2015 modificada por la número 508, 623, 654 y 692 de 18 de junio, 28 de julio, 28 de agosto de y 8 de septiembre 2015 respectivamente, se determinó la nueva estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas Municipales, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

En aras de una mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones encomendadas a los órganos superiores y directivos que conforman la Administración municipal del Ayuntamiento de Sevilla, se considera necesario precisar la distribución competencial atribuida a las Áreas de Gobierno y modificar la adscripción de determinadas Unidades orgánicas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen

Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución refundida número 692 de 8 de septiembre de 2015 por que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y los órganos directivos municipales en que se estructura la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos que se indican a continuación:

1º.- La Coordinación General de Alcaldía es el órgano directivo competente en materia de transparencia al que corresponderán las funciones establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

2º.- Incluir entre las Unidades adscritas a la Coordinación General de Alcaldía la siguiente:

-Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Entidades y Administraciones Públicas.

-Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia (Sustituye al Servicio de Modernización y Administración Electrónica).

Incluir en la Dirección General de Comunicación la siguiente Unidad:

Gabinete de Comunicación.

3º.- Dejar sin efecto la competencia atribuida al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo en cuanto al hermanamiento con otras ciudades e incluir en su ámbito competencial: arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías.

Incluir en el ámbito competencial del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales las políticas municipales en materia de Smart City y el hermanamiento con otras Ciudades.

4º.- Suprimir la entidad adscrita al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo denominada “Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla”, y el órgano directivo denominado Dirección General de la Agencia de la Energía y dejar sin efecto la adscripción del Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Incluir entre las Unidades adscritas al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, dependiendo de la Dirección General de Economía y Comercio, la siguiente Unidad:

- Agencia Local de la Energía.

Suprimir la unidad denominada Servicio de Estudios y Planificación adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente. Los puestos existentes en la RPT en la referida Unidad, quedan adscritos a la Agencia Local de la Energía.

La Unidad Staff denominada “Coordinador Medio Ambiental” adscrita directamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines se integra en la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

5º.- Modificar la atribución de competencias en cuanto al carril bici que queda establecida de la siguiente forma:

- Corresponde al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana.

- Corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, la elaboración de los proyectos de construcción de carril bici en coordinación con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el mantenimiento de los existentes y las obras de construcción de las nuevas vías de carril bici.

6º.- La competencia en cuanto a los aparcamientos en la Ciudad queda establecida de la siguiente forma:

- Corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo las obras de construcción de los aparcamientos a propuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

- Corresponde al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo, y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública.

7º.- Atribuir la competencia sobre los huertos urbanos a las siguientes Áreas de Gobierno en los términos que se especifican:

- Al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: La planificación, elaboración y aprobación del Plan Director de los Huertos Urbanos y su implantación.
- Al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales: la educación ambiental y la dinamización.
- De forma conjunta al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente: la reglamentación de la actividad, el procedimiento de cesión de los huertos urbanos, las relaciones con los adjudicatarios y usuarios y el mantenimiento de los elementos comunes de los huertos urbanos.
- A la Coordinación General de Alcaldía: la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

A fin de garantizar la acción coordinada de gobierno, para el ejercicio de las competencias en esta materia se establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean precisos.

8º.- Completar el ámbito competencial del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en materia de participación ciudadana, que queda establecido de la siguiente forma:

Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, Implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, la memoria

histórica, participación Infantil, la educación ambiental y la dinamización en los huertos urbanos.

9º.- Modificar la estructura del Área de Hacienda y Administración Pública en lo relativo a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria que queda integrada por las siguientes Unidades orgánicas:

- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Intervención General
 - Servicio de Intervención*
 - Servicio de Control Financiero*
- Tesorería
 - Servicio de Tesorería*
- Tribunal Económico Administrativo

* Las referidas Unidades dependen de Intervención General y de Tesorería, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

10.- Precisar el ámbito competencial del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en materia de Fiestas Mayores, que queda establecido de la siguiente forma:

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad; organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la ciudad de Sevilla en su ámbito competencial; premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas de las Fiestas Mayores, y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

11.- Suprimir en el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, Dirección General de Emergencias, la Unidad “Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos” y añadir la “Unidad de Apoyo Jurídico”.

Suprimir en la Dirección General de Movilidad, el Servicio de Tráfico y Transportes.

SEGUNDO.- Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO.- Refundir la presente Resolución con las anteriormente citadas quedando redactada de la siguiente forma:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las ocho Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo al Área que se detalla.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

- Gabinete de Alcaldía.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en Alcaldía y en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el Área de Bienestar Social y Empleo, el Área de Educación,

Participación Ciudadana y Edificios Municipales y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Es el órgano directivo competente en materia de transparencia al que corresponderán las funciones establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

Le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

- Servicio de Alcaldía
- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.
- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación

II. ÁREAS

1. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1 Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, Consejo Económico y Social, Cuerpo Consular, comercio ambulante, las políticas municipales en materia de Smart City y los hermanamientos con otras Ciudades.

1.2 Unidades Orgánicas Integradas

Secretaría General

- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar
- Servicio de Apoyo jurídico

Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

- Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Empresarial
- Servicio de Consumo.
- Agencia Local de la Energía

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y la tramitación de los procedimientos administrativos y de las partidas presupuestarias de la Unidad de Protocolo se tramitarán y gestionarán por el Servicio de Alcaldía, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional de la referida Unidad al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

1.2. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)

EMASESA

LIPASAM

TUSSAM

EMVISESA

MERCASEVILLA

Otras entidades adscritas:

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.

Consejo Económico y Social.

Fundación Desevilla (en liquidación)

2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.1 Competencias:

En materia de Urbanismo: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos a propuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, la elaboración de los proyectos de construcción de carril bici en coordinación con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el mantenimiento de los existentes y las obras de construcción de las nuevas vías de carril bici, limpieza y gestión de residuos, calidad y protección medioambiental, arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines, renovación,

reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Sevilla, la planificación, elaboración y aprobación del Plan Director de los Huertos Urbanos y su implantación.

En materia de huertos urbanos, de forma conjunta al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente: la reglamentación de la actividad, el procedimiento de cesión de los huertos urbanos, las relaciones con los adjudicatarios y usuarios y el mantenimiento de los elementos comunes de los huertos urbanos. A la Coordinación General de Alcaldía le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

A fin de garantizar la acción coordinada de gobierno, para el ejercicio de las competencias en materia de huertos urbanos se establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean precisos.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla.

2.2 Unidades Orgánicas Integradas:

Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines
- Servicio de Protección Ambiental

2.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
CONTURSA
Consorcio de Turismo

3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, gobierno interior, imprenta municipal, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, Registro General, y gestión de recursos humanos.

3.2 Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Hacienda y Administración Pública: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General :
 - o Servicio de Intervención*
 - o Servicio de Control Financiero*
- Tesorería:
 - Servicio de Tesorería*
- Tribunal Económico Administrativo

* Las referidas Unidades dependen de Intervención General y de Tesorería, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio

- Servicio de Patrimonio
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior
- Registro General
- Servicio de Estadística
- Servicio de Cementerio

3.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla

4.- **ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES**

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes,

exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Unidades Orgánicas Integradas

- Policía Local
- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Dirección General de Emergencias

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

5.1 Competencias:

En materia de Bienestar Social: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, atención sanitaria, laboratorio, actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

En materia de Empleo: Programas de Empleo, fomento y calidad del empleo.

5.2 Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Servicio de Salud
- Personas sin hogar
- Laboratorio Municipal

6.- ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

6.1 Competencias:

En materia de Educación y Edificios Municipales: colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, Edificios Municipales.

- En materia de Participación Ciudadana:

Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada

en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, la memoria histórica, participación Infantil, la educación ambiental y la dinamización en los huertos urbanos.

.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Coordinación de Distritos Municipales

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Macarena

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Los Remedios

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Educación y Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Servicio de Educación.

6.3. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

7.- ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

7.1.- Competencias:

En materia de Igualdad y Cooperación: Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, diversidad sexual, inmigración.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

7.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Igualdad y Cooperación

- Servicio de la Mujer
- Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Servicio de Juventud

8.- ÁREA DE DEPORTES

8.1 Competencias: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

8.2. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes

SEGUNDO.- Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.8.- Resolución núm. 447, de 16 de junio de 2016, de la Alcaldía, referida a la delegación de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de enero de 2016 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Teniendo en cuenta la reciente modificación de la estructura y competencia de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en la que el citado Organismo queda adscrito al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, y conforme a las facultades atribuidas por el art. 11 del Reglamento de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla en D^a Carmen Clarisa Castreño Lucas, en sustitución de Don Antonio Muñoz Martínez.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó Conocimiento.

1.9.- Resolución núm. 419, de 6 de junio de 2016, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, referida a la solicitud de suspensión de la ejecución de acuerdos del Consejo de Gobierno de la GMU, referidos a la venta forzosa de parcelas del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 18 de junio de 2014 fueron incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas distintas fincas en la zona de Sevilla Este de la Ciudad, entre ellas, propiedad de distintas entidades del GRUPO DE EMPRESAS OSUNA, las identificadas como 13-H, 13-B, 13-E, 13-F, 13-I y 13-J del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Asimismo y simultáneamente se declaró el incumplimiento del deber de edificar y colocación de las fincas en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, todo ello en ejecución de acuerdo del mismo Órgano Colegiado de 21 de mayo de 2014, firme en vía administrativa y jurisdiccional, por el que se resolvió por causa imputable al contratista Convenio Urbanístico de gestión formalizado con los propietarios de las mismas con fecha 16 de febrero de 2006, por el que se reprogramaron los plazos para dar cumplimiento al deber de edificar de las citadas parcelas.

Ambos acuerdos son firmes en vía administrativa, constando mediante nota al margen de la respectiva finca registral, a los efectos previstos por los artículos 87 y 88 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Por acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2016 se desestimaron alegaciones presentadas por dicha entidad y por la acreedora hipotecaria, la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA, S.A.) a las valoraciones aprobadas el 16 de diciembre de 2015, y se incoa expediente mediante procedimiento abierto para su respectiva adjudicación de la venta forzosa por sustitución, los Pliegos de Condiciones que las rigen, así como la apertura de los procedimientos de licitación, siendo el tipo mínimo el importe de la valoración aprobada para cada una de las parcelas, que quedaron elevadas a definitivas.

Dichas resoluciones han sido notificadas en legal forma a quienes constan como interesados en el procedimiento, de conformidad con los artículos. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 19 de mayo de 2016 se han presentado recursos de alzada contra dichos acuerdos por D. José Carlos Manenti Rosique, en nombre y representación de la entidad BBVA, S.A., solicitándose la suspensión de la ejecución de los acuerdos impugnados en tanto se resuelvan los recursos presentados, de conformidad con el art. 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichos recursos han tenido entrada en el órgano competente para su resolución el día 24 de mayo de 2016.

Por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 1 de junio de 2016 en el que se propone la desestimación de las solicitudes de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución de los recursos.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 1 de junio de 2016, las solicitudes de suspensión de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 20 de abril de 2016, por los que se incoa expediente para la venta forzosa por sustitución de las parcelas 13-H, 13-B, 13-E, 13-F, 13-I y 13-J del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, desestimando alegaciones, presentadas con fecha 19 de mayo de 2016, que han tenido entrada en el órgano competente para su resolución el 24 de mayo de 2016, por la representación de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (BBVA, S.A.), al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse los actos recurridos, ni causa alguna de nulidad de pleno derecho.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno Tomó Conocimiento.

1.10.- Resolución núm. 439, de 14 de junio de 2016, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, referida a la desestimación de solicitudes de suspensión de la ejecución de acuerdos del Consejo de Gobierno de la GMU, referidos a la venta forzosa de parcelas del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 18 de junio de 2014 fueron incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas distintas fincas en la zona de Sevilla Este de la Ciudad, entre ellas, propiedad de distintas entidades del GRUPO DE EMPRESAS OSUNA, las identificadas como 13-H, 13-B, 13-E, 13-F, 13-I y 13-J del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Asimismo y simultáneamente se declaró el incumplimiento del deber de edificar y colocación de las fincas en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, todo ello en ejecución de acuerdo del mismo Órgano Colegiado de 21 de mayo de 2014, firme en vía administrativa y jurisdiccional, por el que se resolvió por causa imputable al contratista Convenio Urbanístico de gestión formalizado con los propietarios de las mismas con fecha 16 de febrero de 2006, por el que se reprogramaron los plazos para dar cumplimiento al deber de edificar de las citadas parcelas.

Ambos acuerdos son firmes en vía administrativa, constando mediante nota al margen de la respectiva finca registral, a los efectos previstos por los artículos 87 y 88 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Por acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2016 se desestimaron alegaciones presentadas por dicha entidad y por la acreedora hipotecaria, la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA, S.A.) a las valoraciones aprobadas el 16 de diciembre de 2015, y se incoa expediente mediante procedimiento abierto para su respectiva adjudicación de la venta forzosa por sustitución, los Pliegos de Condiciones que las rigen, así como la apertura de los procedimientos de licitación, siendo el tipo mínimo el importe de la valoración aprobada para cada una de las parcelas, que quedaron elevadas a definitivas.

Dichas resoluciones han sido notificadas en legal forma a quienes constan como interesados en el procedimiento, de conformidad con los artículos. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 3 de junio de 2016 se han presentado recursos de alzada contra dichos acuerdos por D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos, en nombre y representación de la entidad INMOBILIARIA OSUNA SLU, solicitándose la suspensión de la ejecución de los acuerdos impugnados en tanto se resuelvan los recursos presentados, de conformidad con el art. 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichos recursos han tenido entrada en el órgano competente para su resolución el día 24 de mayo de 2016.

Por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 8 de junio de 2016 en el que se propone la desestimación de las solicitudes de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución de los recursos.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 8 de junio de 2016, las solicitudes de suspensión de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 20 de abril de 2016, por los que se incoa expediente para la venta forzosa por sustitución de las parcelas 13-H, 13-B, 13-E, 13-F, 13-I y 13-J del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, desestimando alegaciones, presentadas con fecha 3 de junio de 2016, por la representación de la entidad INMOBILIARIA OSUNA SLU, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse los actos recurridos, ni causa alguna de nulidad de pleno derecho.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento

1.11.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de Alcaldía, relativo a la modificación del régimen de suplencia de los Coordinadores y Directores Generales establecido en el

apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2016.

Por acuerdo refundido de la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, modificado parcialmente por acuerdo de 4 de marzo de 2016, quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.

Criterios de claridad, eficacia y seguridad jurídica aconsejan efectuar determinadas aclaraciones y rectificaciones del régimen de delegación competencial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el régimen de suplencia de los Coordinadores y Directores Generales establecido en el apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015 que queda establecido de la siguiente forma:

- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Coordinadores Generales de Área las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) del Coordinador General de Alcaldía, las competencias en él delegadas serán ejercidas por el Titular del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área respectiva.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.12.- Respuesta del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla al Acuerdo de Pleno de 29 de Abril de 2016, relativo a extremar las medidas de vigilancia y protección de la estructura del Puente de Alfonso XIII.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.13.- Respuesta del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda al Acuerdo de Pleno de 26 de Febrero de 2016, relativo al desarrollo de la unidad ARI-DSP-02 “Santa Justa” prevista en el PGOU de 2006.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.14.- Respuesta del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, al Acuerdo de Pleno del 29 de abril de 2016, relativo a la Delimitación del ámbito de Actuación de Regeneración y Renovación Urbanas, en el área denominada Tres Barrios de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.15- Respuesta del Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al Acuerdo de Pleno de 29 de Abril de 2016, relativo a la certificación de las superficies construidas existentes, actualmente, en el Edificio de las Reales Atarazanas.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.16.- Respuesta del Embajador de la República de Cuba en Madrid, al Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016, relativo al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero de los EEUU a ese país.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.17.- Respuesta del Director de Relaciones Institucionales y Coordinación de Correos, al Acuerdo de Pleno de 29 de Abril de 2016, relativo al empleo de personas

discapacitadas por parte de esta entidad.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.18.- Respuesta del Director de Relaciones Institucionales y Coordinación de Correos, al Acuerdo de Pleno de 29 de Abril de 2016, relativo a la contratación de trabajadores y a la prestación del servicio postal por parte de esta entidad.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.19.- Respuesta de la Defensora del Pueblo, al Acuerdo de Pleno de 29 de Abril de 2016, relativo al colectivo de personas con discapacidad despedidas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.20.- Tomar conocimiento del Plan económico-financiero para los ejercicios 2016 y 2017.

El texto del Plan se encuentra en el correspondiente expediente.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento

2.- Nombramiento de miembro del Tribunal Económico-Administrativo de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2016 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de un nuevo miembro del Tribunal.

Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla se propone el nombramiento de un miembro del TEA.

Por lo expuesto y, vistos los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a D. Salvador Fernández López.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

3.- Nombramiento de miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y conforme a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Locales en su redacción dada por la Ley 57/2003, y en el art. 4 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobado definitivamente en sesión del Pleno de 19 de marzo de 2010, procede tramitar el procedimiento de renovación de los miembros de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos y en uso de las facultades conferidas, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales, por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla estará integrada por nueve (9) miembros, en la que estarán representados todos los Grupos Políticos Municipales en proporción a su representatividad municipal, resultando la siguiente proporción:

Grupo del Partido Popular.....	3
Grupo Socialista.....	3
Grupo Ciudadanos-Sevilla.....	1
Grupo Participa Sevilla.....	1
Grupo IULV-CA.....	1

SEGUNDO.- Designar Presidenta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla a D^a Rosa Muñoz Román con efectividad de 30 de septiembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3, apartado 4 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la Comisión designará, de entre sus miembros un Vicepresidente que sustituirá a la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Designar miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de los Portavoces de los respectivos Grupos Políticos Municipales:

A propuesta del Grupo Socialista:

- D^a Virginia Vega Iglesias
- D. Jesús Roldán Falcón.

A propuesta del Grupo Popular:

- D^a Carolina Susana Soto Mendoza
- D^a María del Lidón Guillén Baena
- D. José Jorge Martínez Soto.

A propuesta del Grupo Ciudadanos-Sevilla:

- D. Manuel Navarro Peñalosa.

A propuesta del Grupo Participa Sevilla:

- D^a María Luisa Álvarez Quintana.

A propuesta del Grupo IULV-CA:

- D: José Antonio Salido Pérez

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de voto, interviene el Sr. Alcalde.

4.- Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles 2016.

El pasado 15 de octubre de 2015 en la sede del Parlamento Europeo, la Comisión lanzó el nuevo Pacto de los Alcaldes por el cambio climático y la energía.

Los tres pilares de este pacto reforzado son: la atenuación, la adaptación y la energía segura, sostenible y asequible.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre, aprobó, entre otros acuerdos, el asumir los compromisos alcanzados en el Primer Acuerdo Mundial por el Clima, firmado en París, en la Conferencia de las Partes COP 21 y ratificar la adhesión de Sevilla al Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía. Así mismo se acordó la revisión del Plan de la Energía Sostenible de nuestra ciudad para incorporar una adecuada evaluación, una revisión de las medidas y la incorporación de objetivos más ambiciosos de reducción de emisiones y desarrollo de energías renovables.

Sevilla, como firmante del nuevo Pacto de los Alcaldes por el Cambio y la Energía, se comprometió a alcanzar el objetivo de la UE de reducir un 40% los gases de efecto invernadero de aquí a 2030.

A fin de traducir estos compromisos políticos, los Ayuntamientos deben preparar y aprobar:

- 1º.- Un inventario de Emisiones de referencia (IER)

2º.- Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivadas del cambio climático

3º.- Elaboración, en el plazo de dos años, del Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima.

Para el caso de Sevilla, adscrita al Pacto desde 2009, lo que se ha realizado es una revisión del PAES y su adaptación a los nuevos requerimientos del Pacto.

El Acuerdo Plenario de 23 de diciembre adolece de un error material, ya que se acordó “Ratificar la adhesión de la ciudad de Sevilla al Pacto de Autoridades Locales por el clima”, siendo la denominación exacta “Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía”.

En cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto de Alcaldes y el Acuerdo Plenario de 23 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía ha aprobado el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles 2016 para la ciudad de Sevilla.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles 2016 para la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Rectificar, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2015, en el siguiente sentido: Donde dice:

“Ratificar la adhesión de la ciudad de Sevilla al Pacto de Autoridades Locales por el clima y adquirir el compromiso plenario de ejecución de medidas que persigan los objetivos establecidos en este acuerdo”.

Debe decir:

“Ratificar la adhesión de la ciudad de Sevilla al Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía y adquirir el compromiso plenario de ejecución de medidas que persigan los objetivos establecidos en este acuerdo”.

El texto del Plan se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Grupos Políticos Municipales Socialista, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto intervienen los Grupos de Izquierda Unida, Partido Popular y Socialista.

5.- Reconocimiento de deuda en concepto de indemnización por asistencia de los árbitros de la Junta Arbitral de consumo en los colegios Arbitrales.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, tiene entre sus objetivos, en materia de consumo, el efectivo pago de árbitros por su participación en la Junta Arbitral Municipal.

Por ello, la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe, se honra en proponer a V.E., la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extraprocésal para abonar a D. Francisco Silva Calero la cantidad de 35 euros en concepto de indemnización por su asistencia a las audiencias celebradas el día 28 de octubre de 2013 (Expedientes 63/13, 123/13, y 325/13), previa reclamación vista la Sentencia nº 195/15 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº12 de Sevilla, y demás precedentes judiciales existentes sobre abono de indemnizaciones a los árbitros de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en los Colegios Arbitrales, a tenor del informe emitido por la Sección Administrativa del cual se le dará traslado al interesado.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Autorizar la novación de los préstamos que recaen sobre las promociones de viviendas sita en las Manzanas Torrelaguna UA-TO-2 y MA-3.1 del Polígono Aeropuerto, respectivamente.

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima (EMVISESA), en su reunión del 14 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevar a Pleno para su aprobación la formalización con “Unicaja” de la novación de los préstamos que recaen sobre las promociones de viviendas sita en la Manzana Torrelaguna UA-TO-2 y en la Manzana MA-3.1 de Polígono Aeropuerto, en los términos autorizados por “Unicaja”.

La situación actual de tesorería de la compañía hace vital para el futuro de la misma, trabajar en la línea de operaciones que o bien nos permitan incrementar las entradas de caja, o bien, reducir las salidas de la misma. En esta línea, se consideró prioritaria la reestructuración de una serie de préstamos hipotecarios que lastraban mes a mes el saldo de nuestra tesorería, en búsqueda de unos nuevos plazos de amortización que suavizaran los pagos mensuales de los mismos.

Se trataba en concreto de cuatro préstamos hipotecarios sobre sendas promociones en régimen de alquiler, firmados a un plazo de amortización muy reducido (10 años), que generaban unos pagos mensuales superiores al medio millón de euros:

Calificación Definitiva	Régimen	Promoción	Nº Préstamo	Entidad	Nº Viviendas	Capital Inicial	Pendiente 31/12/15	Vencimiento previo a	Cuota Pagada a 31/12/2015
41-PO-A-00-0084/05	IMYA	Parcela P-6 SUP-PM-6	10.195.832/85	Bankia	200	17.883.326,95 €	6.210.725,89 €	27/02/2019	170.274,64 €
41-PO-A-00-0014/07	IMYA	Manzana MC-1.2 SUNP-AE-1	0182 6794 89 546089238	BBVA	225	22.953.803,03 €	14.648.518,25 €	28/04/2022	202.164,27 €
41-PO-A-00-0081/06	IMYA	Manzana MA-3.1 SUNP-AE-1	2103 0766 54 051000012	Unicaja	109	11.514.895,83 €	6.346.026,52 €	14/02/2021	108.780,90 €
41-PO-C-00-0005/08	RG	Torrelaguna UA-TO-2 (*)	2103 0722 83 0510009230	Unicaja	95	8.923.254,00 €	5.794.464,62 €	07/02/2022	65.511,03 €
							32.999.735,28 €		546.730,84 €

La legislación permitiría ampliar el periodo de amortización de los mismos hasta un máximo de 25 años, desde la entrada en amortización de cada uno de ellos, tal y como nos comunicó la Secretaria General de Vivienda de la Junta de Andalucía en su escrito de fecha 14/12/15, en respuesta a nuestra consulta de fecha 18/11/15.

Por ello, se solicitó a estas tres Entidades financieras, Bankia, Unicaja y BBVA, la novación modificativa de las condiciones de estos cuatro préstamos cumpliendo con los requisitos que fija la legislación correspondiente. Esto es, ampliando el periodo de amortización hasta un máximo de 25 años desde el inicio de la amortización de los mismos. Disminuyendo la salida de caja en cerca de 5 millones de euros anuales:

Calificación Definitiva	PROMOCION	Nº Préstamo	Cuota Mensual Previas a las Novaciones	Cuota Mensual tras las Novaciones	Ahorro Mensual	ESTADO PROPUESTA
41-PO-A-00-0084/05	Parcela P-6 SUP-PM-6	10.195.832/85	170.274,64 €	30.762,89 €	139.511,75 €	Novacion YA formalizada
41-PO-A-00-0014/07	Manzana MC-1.2 SUNP-AE-1	0182 6794 89 546089238	202.164,27 €	45.963,14 €	156.201,13 €	Novacion YA formalizada
41-PO-A-00-0081/06	Manzana MA-3.1 SUNP-AE-1	2103 0766 54 051000012	108.780,90 €	29.158,18 €	79.622,71 €	Aprobado Pdte Formalizacion
41-PO-C-00-0005/08	Torrelaguna UA-TO-2 (*)	2103 0722 83 0510009230	65.511,03 €	26.518,14 €	38.992,89 €	Aprobado Pdte Formalizacion
			Pagos Mensuales 546.730,84 €	132.402,35 €	414.328,49 €	Ahorro Mensual
			Anualizado 6.560.770,07 €	1.588.828,24 €	4.971.941,83 €	Ahorro Anual

Los préstamos de BBVA (Manzana MC-1.2) y Bankia (Manzana P-6) ya han sido novados, con fecha 23 y 5 de Mayo, respectivamente.

Por lo que tan solo nos quedaría novar los préstamos que recaen sobre las promociones “Manzana MA-3.1” y “Torrelaguna UA-TO-2”, ambas financiadas por Unicaja. Ésta Entidad nos comunicó el pasado 25 de mayo de 2016, mediante correo electrónico, que su “Consejo de Administración aprobó la ampliación del vencimiento de ambos préstamos en 15 años”. Es decir, han tenido a bien aceptar nuestra petición, aprobando la operación en los términos propuestos por EMVISESA, o lo que es lo mismo, ampliando el periodo de amortización de ambos préstamos, pasando de los 120 meses actuales, al nuevo vencimiento novado de 300 meses, a contar desde la fecha de entrada en amortización respectiva. Sin modificaciones sobre el resto de condiciones formalizadas en su día.

Con estas modificaciones, los préstamos quedarían como sigue:

- A) Promoción: Manzana MA-3.1 SUNP-AE-1

Calificación Definitiva: 41-PO-A-00-0081/06
 N° de Préstamo: 2103 0766 54 0510000012
 Capital Pendiente*: 5.762.639,71 €
 Nuevo Plazo de Amortización: 300 meses (25 años)
 Nuevo Vencimiento: 14 Febrero 2036
 Nueva Cuota Mensual Estimada: 29.158,18 €
 Tipo de Interés: Según Acuerdo Consejo de Ministros, para el Plan de Vivienda 2002-2005, siendo el tipo en vigor hasta la próxima revisión del 1,854%.
 Sin Comisiones.

B) Promoción: Torrelaguna UA-TO-2

Calificación Definitiva: 41-PO-C-00-0005/08
 N° de Préstamo: 2103 0722 83 0510009230
 Capital Pendiente*: 5.352.095,66 €
 Nuevo Plazo de Amortización: 300 meses (25 años)
 Nuevo Vencimiento: 07 Febrero 2022
 Nueva Cuota Mensual Estimada: 26.518,14 €
 Tipo de Interés Variable: Según el Plan de Vivienda 2009-2012, será de Euribor 12m más 2,000 %, siendo el tipo en vigor hasta la próxima revisión del 2,060 %.
 Sin Comisiones.

*El capital pendiente de cada préstamo se actualizara a la fecha exacta de firma de la operación. Los datos aportados serían los correctos en caso de firmar las novaciones entre el 14/06/16 y el 07/07/16.

A petición de Unicaja, con fecha de 4 de junio de 2016, se solicitó formalmente a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Sevilla, la aprobación expresa para la formalización de la novación del préstamo que recae sobre la “Manzana MA-3.1”, no así del que grava la promoción “Torrelaguna UA-TO-2” ya que al estar acogido al Régimen General no sería necesario contar con la autorización de dicha Delegación.

Estas nuevas cuotas (cincuenta y cinco mil euros aprox.) supondrían un ahorro mensual de más 116.000 euros con respecto a las cuotas actuales de estos préstamos, unos 172.000 €. En términos de tesorería significaría evitar la salida de algo más de 1.4 millones de euros al año de la caja de esta Empresa Municipal.

COMPARATIVA		ACTUAL			TRAS LA NOVACION			AHORROS
PROMOCION	Nº Préstamo	Nº Cuotas Pendiente	Vencimiento Actual	Cuota Actual	Cuotas Pendientes tras ampliación (15 años mas)	Nuevo Vencimiento	Nueva Cuota Estimada	
723 - Manzana MA-3.1 SUNP-AE-1	2103 0766 54 0510000012	57	14/02/2021	107.499,53 €	237	14/02/2036	29.158,18 €	78.341,35 €
724 - Torrelaguna UA-TO-2	2103 0722 83 0510009230	69	07/02/2022	64.867,88 €	249	07/02/2037	26.518,14 €	38.349,74 €
				Total Mes	172.367,41 €	Total Mes	55.676,32 €	116.691,09 €
				Total Año	2.068.408,89 €	Total Año	668.115,83 €	1.400.293,06 €
					CAJA QUE DEJARIA DE SALIR ANUALMENTE			1.400.293,06 €

La formalización de ambas novaciones, provocarán un disminución de la salida de caja anual de EMVISESA superior a los 1.4 millones de euros, que junto a los 3.4 millones de euros de las operaciones ya novadas con BBVA y Bankia, supondrían una menor salida de caja cercana a los 5 millones de euros anuales para las arcas de esta empresa municipal.

Con estos antecedentes procede que a los efectos contemplados en el artículo 54 del texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte en su próxima sesión, el acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla autoriza, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la formalización con “Unicaja” de la novación de los préstamos que recaen sobre las promociones de viviendas sita en la Manzana Torrelaguna UA-TO-2 y en la Manzana MA-3.1 de Polígono Aeropuerto, en los términos autorizados por “Unicaja”.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a los Sres. Presidentes, Director Gerente y Vicesecretario de la Compañía para la ejecución del acuerdo anterior, y, en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor lo Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales

del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Participa Sevilla.

7.- Reconocimiento de crédito por reparaciones y sustitución de piezas de maquinaria del Servicio de Parques y Jardines.

Por la Dirección de Parques y Jardines se ordenó la instrucción de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 del Presupuesto de 2016 y teniendo en cuenta los informes emitidos por los Servicios Técnico y Administrativo de Parques y Jardines, así como por la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 756 de fecha 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago a favor de la UTE SEVILLANA DE MEDIO AMBIENTE-AUTOMOCIÓN AENSUR., (CIF: U 90166240), por importe de cinco mil doscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos, (5.255,85 €), correspondiente a diversos servicios de reparación y sustitución de piezas de maquinaria del Servicio de Parques y Jardines, conforme se detalla a continuación:

Expte.: 2014/000530

Certificación 11ª BIS:

- Concepto: Reparación de máquina segadora.
- Importe: 2.741,78 €.
- Período de realización: 19 enero de 2015.

Certificación 10ª BIS

- Concepto: Sustituciones de piezas de maquinaria y vehículos.
- Importe: 2.514,07 €.
- Período de realización: 4 y 12 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 5.255,85 € a la aplicación presupuestaria 10101-17101-62300 del ejercicio 2016 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Aprobar, definitivamente, el Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha regulado mediante el Decreto 2/2012 de 10 de enero, el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

Es objeto principal de esta norma, la clasificación del régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Actualmente, existen en el suelo no urbanizable edificaciones en diferentes situaciones por su origen, características, ubicación, uso, etc. El Decreto diferencia las situaciones en las que se encuentran las edificaciones tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, hábitat rural diseminado) como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística. Partiendo de esta distinción y tomando como referencia el marco normativo de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece las normas sustantivas y de procedimiento aplicables para cada una de estas situaciones.

El art. 4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, establece que la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Dado que nuestro Plan General no contiene la delimitación de los asentamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.2 del Decreto 2/2012 de 10 enero, el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo ha elaborado un Avance de planeamiento para la delimitación de los Asentamientos y Edificaciones en Suelo No Urbanizable.

Este Avance, cuyo punto de partida ha sido el trabajo de investigación y análisis reflejado en el documento de Estudios Previos, tomado en conocimiento por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 17 de octubre de 2012, contiene la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal.

El documento de Avance se estructura en tres partes diferenciadas pero complementarias. Por una parte, se ha elaborado una Memoria que define el objeto y el ámbito de actuación, los criterios y la metodología utilizada para la identificación de los asentamientos; la delimitación precisa de aquellos núcleos, que, en aplicación de esos criterios, pueden ser considerados como asentamientos urbanísticos. También se identifican una serie de Agrupaciones de Edificaciones que, bien no reúnen las condiciones para ser consideradas como asentamientos, bien están excluidas

expresamente en el artículo 8, apartado 2.a) del decreto 2/ 2012. La segunda parte incluye un conjunto de Fichas Técnicas, individualizadas, un total de cinco para cada asentamiento y agrupación de edificaciones. Cada una de estas fichas dispone de información específica relativa a la situación, el emplazamiento y la accesibilidad de los núcleos estudiados; información sobre el origen y la evolución; datos de superficies, tamaño de las parcelas, número de viviendas, servicios disponibles etc. También se reflejan las determinaciones de planeamiento municipal o de ámbito supramunicipal que recaen sobre las edificaciones estudiadas. Finalmente, una última ficha recoge el diagnóstico y la propuesta que se plantea para cada grupo de edificaciones: Asentamiento Urbanístico o Agrupación de Edificaciones. La tercera parte del documento recoge una serie de Planos que identifican y delimitan los asentamientos y agrupación de edificaciones a escala 1:10.000 y otros en los que se reflejan esos límites sobre las determinaciones del planeamiento municipal y supramunicipal, estos a escala 1:25.000.

Así mismo, el Avance relaciona los ámbitos delimitados como asentamientos y agrupaciones de edificaciones existentes en el suelo no urbanizable, establecidos por el Plan General de Sevilla de 2006, con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla de 2009. La superposición de ambos documentos de protección del suelo no urbanizable nos ha servido de guía para la confirmación de aquellas edificaciones localizadas en suelos especialmente vulnerables y que podrían entrañar un riesgo físico considerable.

En los apartados 4 y 5 de la Memoria del Avance se detallan la delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y otras Agrupaciones de edificaciones localizadas en Suelo No Urbanizable. Todas las edificaciones localizadas en Suelo No Urbanizables, localizadas fuera de los ámbitos delimitados en el apartado 4 de la memoria y que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 8 del Decreto 2/2012, tendrán la consideración de vivienda aislada y son susceptibles de reconocimiento en situación de asimilado al régimen de Fuera de Ordenación. Para ello y siguiendo las Normas Directoras ya aludidas, está en tramitación una Ordenanza Municipal que establece las Normas mínimas de Habitabilidad, Salubridad y Seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento mediante declaración de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

El Avance que se ha redactado no contempla ninguna determinación de carácter urbanístico, que compete establecer a los instrumentos de planeamiento. Los contenidos de este Avance tendrán el carácter de *ordenanza municipal* y serán de aplicación obligatoria para la Administración y los interesados en los procedimientos que se refieran a las edificaciones aisladas. Será en el marco de revisión del Plan General vigente cuando se podrá integrar en su ordenación los asentamientos

urbanísticos que se delimiten en este avance. Es un instrumento de carácter cautelar hasta tanto se establezca la delimitación definitiva por el Plan General.

Por tener naturaleza jurídica de ordenanza municipal, el Avance debe tramitarse conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, que dispone:

“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

La citada aprobación inicial fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015.

El Decreto 2/2.012 de 10 de enero, exige en su Art. 4.2 que con carácter simultáneo a la aprobación inicial se solicite informe preceptivo y no vinculante a la Consejería competente en materia de urbanismo.

El informe previsto en dicho artículo, fue emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, con fecha 9 de abril de 2015. En el mismo se formulan una serie de observaciones las cuales han sido objeto de informe por la Jefa de Sección de Análisis Geográfico del Servicio de Planeamiento en fecha 9 de septiembre de 2015, en el que se dispone que en el informe emitido por la Consejería se concluye que el documento de Avance de planeamiento del municipio de Sevilla se ajusta a las determinaciones exigidas en el Decreto 2/2012, pero que deben tenerse en cuenta las consideraciones indicadas. También se hace constar que una vez aprobado definitivamente el Avance y la Ordenanza Municipal que regula las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, podrán iniciarse los procedimientos de regularización establecidos en el Decreto 2/2012.

El informe de la Consejería también indica que en la memoria del Avance no se incorporan las determinaciones que afectan al suelo no urbanizable recogidas en el planeamiento general vigente en Sevilla y a las categorías de protección establecidas por los Planes de Ordenación del territorio y por el planeamiento urbanístico vigente.

Como contestación a esta consideración formulada por la Consejería, este Servicio de Planeamiento informa que para la elaboración del documento técnico de avance de planeamiento para la delimitación de los asentamientos en suelo no urbanizable de Sevilla, se ha considerado y utilizado toda las normativas

urbanísticas, municipal y autonómicas, que son de aplicación necesaria y obligada para las distintas categorías del suelo no urbanizable. Así mismo, se han tenido en cuenta las determinaciones reflejadas en los documentos de planificación local y regional. Todo ello queda reflejado, de manera gráfica, en las fichas técnicas realizadas para cada asentamiento o agrupación de edificaciones, que contienen, detalladamente, el plano de Clasificación del Suelo No Urbanizable. Categoría y Protección, del PGOU de Sevilla, 2006 y el plano de Sistema de Protección del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, 2009. Además el documento incorpora dos planos generales, a escala 1. 25.000, uno que representa el conjunto de los asentamientos y agrupación de edificaciones, sobre el plano de clasificación del suelo no urbanizable del plan general vigente y otro sobre el sistema de protección del POT AUS de Sevilla.

Por todo ello, se concluye que documento de Avance si contiene las determinaciones que afectan al suelo no urbanizable y a las categorías de protección establecidas en los Planes de Ordenación del Territorio y por el planeamiento vigente.

Respecto a las consideraciones de la Consejería referidas a que en el Avance no se especifica las parcelaciones urbanísticas, que no constituyen un asentamiento, para las que no haya prescrito la acción de la Administración para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, por este Servicio de Planeamiento se informa que la decisión de no incorporar esa información en el documento de avance obedece a razones de prudencia y cautela en la precisión de los datos exactos de prescripción. También por entender que durante el periodo de tramitación del documento los datos podrían cambiar. Por otro lado, la Gerencia de Urbanismo dispone de un servicio propio de disciplina y licencias urbanísticas que serán, probablemente, los encargados de velar por la aplicación de las ordenanzas en los procesos de regularización que se lleven a cabo.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo aprobando inicialmente el Avance se ha sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 23 de marzo de 2015 (nº 67), en el Diario de Sevilla de 12 de marzo de 2015 y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

Durante el periodo de información pública se han presentado tres escritos, de la Asociación denominada “Las Terrazas de Vistahermosa”, de la Comunidad de

propietarios de las parcelas rústicas “Las Ratas” y de la Asociación de Vecinos Los Espartales de Sevilla.

La contestación a estas reclamaciones o sugerencias están incluidas en el expediente 5/2015 del Servicio de Planeamiento.

Con independencia de lo anterior y en cumplimiento con el compromiso adquirido con la agrupación de vecinos “Plataforma de Afectados diseminados Sevilla Norte 14 de abril”, se han celebrado reuniones con el objeto de aclarar dudas sobre el contenido del Avance así como para informar de las actuaciones que sería posible adoptar una vez se aprobase definitivamente el Avance.

En concreto se han celebrado las siguientes reuniones:

1ª. 20 de noviembre, vecinos de Camino de Los Rojos y miembros de La Plataforma.

2ª. 10 de diciembre, Asociación Los Girasoles (compuesta por vecinos de El Gordillo, clasificado como Suelo Urbano no consolidado, y calle Kentia, que sí están en SNU, en concreto Gordillo Sector 1) y Asociación Zeppelin (vecinos de Aeropuerto Viejo, clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado), también presente Juan Antonio García de Camino de Los Rojos y miembro de La Plataforma.

3ª. 11 de febrero, vecinos de Vistahermosa y Juan Antonio García de Camino de los Rojos y miembro de La Plataforma.

De las reuniones celebradas se pueden extraer las diferentes posturas de los propietarios de los inmuebles según estén considerados o no como asentamientos en el Avance:

- 1) Aceptación de los propietarios de El Gordillo Sur- Sector 1, Vista Hermosa y Las Ratas (aunque mantienen oposición al pago de las multas sancionadoras impuestas).
- 2) Oposición de aquellos propietarios que no han sido incluidos en el ámbito de la delimitación de los asentamientos. A este respecto, destacar el posicionamiento de los representantes de Camino de Los Rojos, que vinculan la aprobación del Avance a su reivindicación de modificar la clasificación de este enclave clasificado como suelo no urbanizable de especial protección, al aducir errores del P.G.O.U respecto a la inundabilidad y afección del espacio por vía pecuaria que se contempla en el mismo. De este presunto error, deducen que si se rectificase tendrían ineficacia las sanciones y impuestas.

- 3) La situación urbanística totalmente distinta en que se encuentran los vecinos de El Gordillo, clasificado como Suelo Urbano no consolidado y los vecinos de Aeropuerto Viejo, clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado, que no están afectados por el Avance, al no estar en Suelo No Urbanizable, pero que forman parte de La Plataforma.

A la vista de estos posicionamientos, en las reuniones se ha puesto de manifiesto a las distintas asociaciones que son caminos diferentes, de un lado, la petición de la revisión del Plan a efectos de determinar, clarificar o modificar la clasificación del suelo no urbanizable, y de otro, con las determinaciones ya existentes en el planeamiento, la identificación de las edificaciones aisladas y la delimitación de los asentamientos que recoge el documento, siendo necesario proceder a la aprobación del Avance y las Ordenanzas Municipales sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en esta clase de suelo, para ir progresando en la regularización del suelo no urbanizable, en cumplimiento de los arts. 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

Finalmente indicar que, el pasado 30 de mayo de 2016 se ha elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno una “MOCIÓN PARA PONER EN MARCHA UNA SERIE DE ACUERDOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LOS DISEMINADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD”, que ha sido aprobada por unanimidad de los representantes de los Grupos Municipales y que contiene los acuerdos siguientes:

“PRIMERO: Proceder, en el menor tiempo posible, a la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable y las Ordenanzas Municipales sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento mediante declaración de asimilado al régimen fuera de ordenación.

SEGUNDO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, una vez aprobado de forma definitiva el Avance de Planeamiento, a la suspensión de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como de los procedimientos recaudatorios de las multas coercitivas impuestas hasta que se realice la revisión del vigente PGOU de aquellos expedientes instruidos en el ámbito de los asentamientos urbanísticos delimitados en

el Avance que se apruebe definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno correspondiente a El Gordillo Sur, Sector 1, Vista Hermosa y Las Ratras.

TERCERO: Respecto a las multas sancionadoras, instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo al estudio de la posibilidad de su suspensión en base a que han sido multas impuestas por el carácter no legalizable de las infracciones cometidas en El Gordillo Sur, Sector 1, Vista Hermosa, Las Ratras, Camino de Los Rojas, Aeropuerto Viejo y Gordillo Norte.

CUARTO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que se aplique el régimen de declaración de asimilado a fuera de ordenación en aquellas edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, no contempladas en los asentamientos delimitados en cumplimiento de las determinaciones previstas en los arts. 4, 7, 8 y siguientes del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Ordenanza Municipal sobre normas mínima de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

QUINTO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Ayuntamiento a elaborar un acuerdo marco en el que se consignen las condiciones de fraccionamiento y aplazamiento, de las multas sancionadoras impuestas.

SEXTO: Dada la presunta no inundabilidad de los terrenos (que afecta a Vista Hermosa y al Camino de Los Rojas) y a los errores en la delimitación de la vía pecuaria (que afecta al Camino de Los Rojas), instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que inicie los trámites para una posible revisión de la calificación del suelo”.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Segunda de las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en las Comunidad Autónoma de Andalucía, el citado Avance tiene naturaleza jurídica de Ordenanza municipal. Por lo que, informadas las sugerencias presentadas en el trámite de información pública, de conformidad con el art 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y tras conceder audiencia a las Asociaciones y Plataformas de Vecinos para aclarar e informar sobre aquellas cuestiones relativas al documento de Avance, procede su aprobación definitiva, siendo el órgano competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 123.1.d) de la Ley 7/1985.

Asimismo, conforme el art. 70.2 de la citada Ley, tras la aprobación definitiva tendrá lugar la publicación completa del Avance Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las sugerencias formuladas conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento en fecha 8 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable.

TERCERO: Publicar los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), así como el texto íntegro del Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

9.- Aprobar, definitivamente, la Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento mediante declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

La promulgación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación

Urbanística de Andalucía supuso un hito significativo en el tratamiento del suelo no urbanizable, el cual adquiere un contenido propio y sustantivo, siendo objeto de ordenación y regulación desde la propia Ley y a través del planeamiento urbanístico, con el objetivo de promover el uso racional y sostenible de los recursos naturales y proteger el medio ambiente y el paisaje.

La LOUA, tanto en el Art. 34, como en su Disposición Adicional Primera, define cuales han de ser las circunstancias para determinar el régimen legal que haya de ser asignado a las edificaciones existentes, bien el de fuera de ordenación, o en su caso el de asimilado al de fuera de ordenación para aquellos casos de instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística, para las que no sea posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, habiendo sido desarrollado este supuesto en el Art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

En concreto, en cuanto a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, la previsión legal del Art. 34 de la LOUA, en lo relativo al régimen legal de asimilado al de fuera de ordenación, ha sido desarrollado por el Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma Andaluza. Dicho decreto tiene como objetivo principal clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable y reconocer su situación jurídica. Para ello establece los requisitos esenciales para su reconocimiento por los Ayuntamientos y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Asimismo, el Decreto 2/2012, en su artículo 5.1, dispone que en ausencia de PGOU, o en el caso que no se defina por el mismo, los Ayuntamientos, mediante Ordenanza municipal, regularan las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen. Asimismo, remite a la formulación por parte de la Consejería competente de unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad de proponer normas tipo sobre condiciones mínimas de habitabilidad, que sirvan de orientación a los Ayuntamientos para establecerlas por el Plan General o, en ausencia de esta regulación, mediante unas ordenanzas municipales.

Partiendo de esta normativa, se dicta la Orden de 1 de marzo de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística de Desarrollo de los Arts. 4 y 5 del Decreto 2/012 de 10 de enero.

En desarrollo de la normativa citada, se ha redactado la Ordenanza sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento mediante declaración, de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

La Ordenanza elaborada tiene por objeto la regulación de las Normas mínimas de habitabilidad y salubridad que deben reunir las edificaciones aisladas, terminadas, en suelo no urbanizable, que no están incluidas dentro de ningún asentamiento urbanístico y para las cuales ha transcurrido el plazo legal para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad. Normas de aplicación en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

En lo que se refiere al procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza, hay que partir de la potestad reglamentaria municipal, conforme al art. 4.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), en relación con los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 del mismo Texto Legal.

En concreto, el artículo 49 dispone:

“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

La citada aprobación inicial fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza se ha sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 11 de abril de 2015 (nº82), el diario La Razón de 9 de abril de 2015 y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

Durante el citado trámite no se han presentado alegaciones. No obstante y al igual que para el Documento de Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable, se han celebrado reuniones con el objeto de aclarar dudas sobre el contenido de las Ordenanzas así como para

informar de las actuaciones que sería posible adoptar una vez se aprobase definitivamente las mismas.

En concreto se han celebrado las siguientes reuniones:

1ª. 20 de noviembre, vecinos de Camino de Los Rojas y miembros de La Plataforma.

2ª. 10 de diciembre, Asociación Los Girasoles (compuesta por vecinos de El Gordillo, clasificado como Suelo Urbano no consolidado, y calle Kentia, que sí están en SNU, en concreto Gordillo Sector 1) y Asociación Zeppelin (vecinos de Aeropuerto Viejo, clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado), también presente Juan Antonio García de Camino de Los Rojas y miembro de La Plataforma.

3ª. 11 de febrero, vecinos de Vistahermosa y Juan Antonio García de Camino de los Rojas y miembro de La Plataforma.

De las reuniones celebradas se pueden extraer las diferentes posturas de los propietarios de los inmuebles según estén considerados o no como asentamientos en el Avance:

- 1) Aceptación de los propietarios de El Gordillo Sur- Sector 1, Vista Hermosa y Las Ratras (aunque mantienen oposición al pago de las multas sancionadoras impuestas).
- 2) Oposición de aquellos propietarios que no han sido incluidos en el ámbito de la delimitación de los asentamientos. A este respecto, destacar el posicionamiento de los representantes de Camino de Los Rojas, que vinculan la aprobación del Avance a su reivindicación de modificar la clasificación de este enclave clasificado como suelo no urbanizable de especial protección, al aducir errores del P.G.O.U respecto a la inundabilidad y afección del espacio por vía pecuaria que se contempla en el mismo. De este presunto error, deducen que si se rectificase tendrían ineficacia las sanciones e impuestas.
- 3) La situación urbanística totalmente distinta en que se encuentran los vecinos de El Gordillo, clasificado como Suelo Urbano no consolidado y los vecinos de Aeropuerto Viejo, clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado, que no están afectados por el Avance, al no estar en Suelo No Urbanizable, pero que forman parte de La Plataforma.

A la vista de estos posicionamientos, en las reuniones se ha puesto de manifiesto a las distintas asociaciones que son caminos diferentes, de un lado, la

petición de la revisión del Plan a efectos de determinar, clarificar o modificar la clasificación del suelo no urbanizable, y de otro, con las determinaciones ya existentes en el planeamiento, la identificación de las edificaciones aisladas y la delimitación de los asentamientos que recoge el documento, siendo necesario proceder a la aprobación del Avance y las Ordenanzas Municipales sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en esta clase de suelo, para ir progresando en la regularización del suelo no urbanizable, en cumplimiento de los arts. 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

Finalmente indicar que, el pasado 30 de mayo de 2016 se ha elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno una “MOCIÓN PARA PONER EN MARCHA UNA SERIE DE ACUERDOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LOS DISEMINADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD”, que ha sido aprobada por unanimidad de los representantes de los Grupos Municipales y que contiene el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Proceder, en el menor tiempo posible, a la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable y las Ordenanzas Municipales sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento mediante declaración de asimilado al régimen fuera de ordenación.

SEGUNDO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, una vez aprobado de forma definitiva el Avance de Planeamiento, a la suspensión de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como de los procedimientos recaudatorios de las multas coercitivas impuestas hasta que se realice la revisión del vigente PGOU de aquellos expedientes instruidos en el ámbito de los asentamientos urbanísticos delimitados en el Avance que se apruebe definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno correspondiente a El Gordillo Sur, Sector 1, Vista Hermosa y Las Ratat.

TERCERO: Respecto a las multas sancionadoras, instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo al estudio de la posibilidad de su suspensión en base a que han sido multas impuestas por el carácter no legalizable de las infracciones cometidas en El Gordillo Sur, Sector 1, Vista Hermosa, Las Ratat, Camino de Los Rojas, Aeropuerto Viejo y Gordillo Norte.

CUARTO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que se aplique el régimen de declaración de asimilado a fuera de ordenación en aquellas edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, no contempladas en los asentamientos delimitados en cumplimiento de las determinaciones previstas en los arts. 4, 7, 8 y siguientes del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Ordenanza Municipal sobre normas mínima de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

QUINTO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Ayuntamiento a elaborar un acuerdo marco en el que se consignen las condiciones de fraccionamiento y aplazamiento, de las multas sancionadoras impuestas.

SEXTO: Dada la presunta no inundabilidad de los terrenos (que afecta a Vista Hermosa y al Camino de Los Rojas) y a los errores en la delimitación de la vía pecuaria (que afecta al Camino de Los Rojas), instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que inicie los trámites para una posible revisión de la calificación del suelo”.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Segunda de las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en las Comunidad Autónoma de Andalucía, el citado Avance tiene naturaleza jurídica de Ordenanza municipal. Por lo que, Informadas las sugerencias presentadas en el trámite de información pública, de conformidad con el art 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y tras conceder audiencia a las Asociaciones y Plataformas de Vecinos para aclarar e informar sobre aquellas cuestiones relativas al documento de Avance, procede su aprobación definitiva, siendo el órgano competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 123.1.d) de la Ley 7/1985.

Asimismo, conforme el art. 70.2 de la citada Ley, tras la aprobación definitiva tendrá lugar la publicación completa del Avance Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación., en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, definitivamente, la Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, para su reconocimiento mediante declaración, de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

SEGUNDO: Publicar los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), así como el texto íntegro de las Ordenanzas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

10.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DBP-07 “Pítamo Sur”.

El 22 de enero de 2016, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DBP-07 “Pítamo Sur”, cuyo objeto es la eliminación en la parcela de equipamiento docente, de una zona de afección de Infraestructuras Básicas, para garantizar el acceso desde el viario público, el registro, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones urbanas.

Esta modificación viene sustentada por lo previsto en el art. 6.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, cuyo apartado 3 dispone que “en parcelas de equipamientos podrán compatibilizarse la implantación de Infraestructuras Básicas en una superficie no superior al 15% de la dimensión de la parcela, y siempre que desde el punto de vista ambiental no cause molestias”.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, sin que se hayan presentado alegaciones durante dicho trámite, como queda acreditado mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se solicitó informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; emitido éste, se indica la necesidad de solicitar informe del Consejo Consultivo de Andalucía en aplicación de lo establecido en el art. 36.2.c).2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, no puede considerarse de aplicación el citado art. 36.2.c).2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en consecuencia no es preciso el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. La modificación que nos ocupa pretende, conforme a lo previsto expresamente por el art. 6.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, delimitar en la parcela dotacional docente, una zona de afección de infraestructuras básicas con la finalidad ya expresada en el párrafo anterior. No hay, por tanto, una diferente zonificación o uso urbanístico de la parcela de equipamiento, como ha informado la Sección Técnica 1 de este Servicio de Planeamiento el pasado 30 de mayo.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Ferrocarriles donde se manifiesta que la Modificación es compatible con las infraestructuras ferroviarias existentes y previstas en su ámbito, informándolo favorablemente desde el punto de vista de la planificación ferroviaria.

Visto cuanto antecede, procede la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial SUS-DBP-07 "Pítamo Sur".

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de

obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo y art. 11.4 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DBP-07 "Pítamo Sur", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DBP-07 "Pítamo Sur", redactada por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DBP-07 "Pítamo Sur".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Díaz López,

Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial SUP-TO-2 “El Pino Oeste” (API-DE-04).

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de abril de 2015 aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial SUP-TO-2 “El Pino Oeste”, promovido por la Junta de Compensación del SUP-TO-2 y cuyo objetivo es modificar ciertos artículos del Capítulo 5 de dichas Ordenanzas, en concreto los que hacen referencia a la segregación de parcelas, a la obligatoriedad de construir entreplantas en fachada y a los usos compatibles, para flexibilizar dichas determinaciones y de esta manera terminar de consolidar el actual polígono industrial.

Conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de anuncios en los tablones municipales, en el Correo de Andalucía de 25 de mayo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de julio de 2015.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, fueron citados personalmente al trámite de información pública la totalidad de propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial cuya modificación se pretende. Siendo imposible practicar la notificación personal a un importante número de ellos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, se publicó edicto en el Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre de 2015, dándose por cumplido el trámite, durante el cual no ha sido presentada alegación alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se remitió informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, donde tuvo entrada el 18 de mayo de 2015. Transcurrido un mes sin que se haya emitido informe, éste se considera emitido con carácter favorable.

A la vista de cuanto antecede, dado que el documento aprobado inicialmente no sufre variaciones y no se han presentado alegaciones, siendo la competencia para su aprobación definitiva de carácter municipal según dispone el art. 31.1.B.b), procede omitir el trámite de aprobación provisional y proponer al Pleno Municipal la aprobación definitiva del documento, competencia ésta que le viene atribuida por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Texto de la Ordenanza modificada, una vez sea aprobada definitivamente, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo depósito e inscripción en los registros autonómico y municipal de instrumentos urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial SUP-TO-2 "El Pino Oeste" (API-DE-04), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial SUP-TO-2 "El Pino Oeste" (API-DE-04), promovido por la JUNTA DE COMPENSACION DEL SUP-TO-2.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial SUP-TO-2 "El Pino Oeste" (API-DE-04).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de junio de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 1332/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de diciembre de 2015.

Recurrente: D. Jesús Gómez Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015, por el que se declara caducada, a todos los efectos, la licencia urbanística de edificación de nueva planta para la construcción de un edificio desarrollado en tres plantas y destinado a dos viviendas y local sin uso en planta baja, conforme a proyecto redactado y bajo la dirección técnica del Arquitecto D. Juan Carlos Rodríguez Velasco; concedida para la finca sita en C/ Palencia nº 3, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2010; y se indica al interesado que, en su caso, para poder realizar las obras objeto del expediente, debe solicitar y obtener nueva licencia urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo

22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 20 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso con revocación del acuerdo recurrido, al haberse producido la caducidad del plazo para tramitar el procedimiento de declaración de caducidad, sin perjuicio de iniciar nuevo procedimiento.

Expte.: 2850/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de octubre de 2015.

Recurrente: D. Valeriano Aparicio Montero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015, por el que se declara caducada, a todos los efectos, la licencia urbanística de rehabilitación mediante reformas y posterior reformado, conforme a proyecto redactado y bajo la dirección técnica del Arquitecto D^a. María Prieto Peinado; concedida para la finca sita en C/ Doña Guiomar esq. Zaragoza nº 32, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011 y 25 de abril de 2012; y se indica al interesado que, en su caso, para poder realizar las obras objeto del expediente, debe solicitar y obtener nueva licencia urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 28 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso con revocación del acuerdo recurrido, al haberse producido la caducidad del plazo para tramitar el procedimiento de declaración de caducidad, sin perjuicio de iniciar nuevo procedimiento.

Expte.: 597/2015.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de febrero de 2016, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 11 de febrero de 2016.

Recurrente: D. Andrés Joaquín Egea López, en su calidad de Presidente de la Asociación de la Defensa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, por el que se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la licencia de Obras de acondicionamiento y restauración del edificio existente para su adecuación al uso dotacional, según

Proyecto visado por el C.O.A.S. con el número 15/002879-T001 y documentación complementaria con entrada en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Urbanismo con fecha 30 de noviembre de 2015, así como faseado del mismo; solicitada por la FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, para la finca sita en C/ Temprado, nº 1, con las siguientes observaciones: El espacio destinado en parte de la planta alta a futuro uso de restauración queda en el presente proyecto sin uso definido y sin perjuicio, de que posteriormente una vez se obtenga la calificación ambiental correspondiente el mismo se autorice, todo ello conforme a los art. 169 y 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acuerdo rectificado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, únicamente en la referencia al Arquitecto Superior, D. Guillermo Vázquez Consuegra, conforme al art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motivación: Informes técnicos del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2016, 21 de marzo de 2016 y 16 de mayo de 2016, e informe jurídico de 9 de junio de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 597/2015.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 25 de febrero de 2016, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 26 de febrero de 2016.

Recurrente: D. Rafael Crespo Torrado, en nombre y representación de la FUNDACIÓN MUSEO ATARAZANAS.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, por el que se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la licencia de Obras de acondicionamiento y restauración del edificio existente para su adecuación al uso dotacional, según Proyecto visado por el C.O.A.S. con el número 15/002879-T001 y documentación complementaria con entrada en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Urbanismo con fecha 30 de noviembre de 2015, así como faseado del mismo; solicitada por la FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, para la finca sita en C/ Temprado, nº 1, con las siguientes observaciones: El espacio destinado en parte de la planta alta a futuro uso de restauración queda en el presente proyecto sin uso definido y sin perjuicio, de que posteriormente una vez se obtenga la calificación ambiental correspondiente el mismo se autorice, todo ello conforme a los art. 169 y 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acuerdo rectificado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, únicamente en la referencia al Arquitecto Superior, D. Guillermo Vázquez Consuegra, conforme al art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motivación: Informes técnicos del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2016, 11 de mayo de 2016 y 16 de mayo de 2016, e informe jurídico de 9 de junio de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Inadmitir la propuesta de prueba pericial solicitada.

Segundo.-Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1946/2015.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 19 de noviembre de 2015.

Recurrente: D. José Eladio Díaz Acosta.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 5783, de 7 de octubre de 2015, por la que se deja sin efectos la Declaración Responsable de fecha 17 de septiembre de 2015, presentada por SUR ENERGY SOLUTIONS 2013 S.L., para obras en la finca sita en C/ Candelera, nº. 1 Local 4, PEÑA ROCIERA, dado que las obras suponen una ampliación de la superficie edificada, no encontrándose dentro de las que marca el art. 73 de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla, reconduciendo dicha documentación a fin de tramitar la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y Título III, TRAMITACION DE LICENCIAS, de la referida ordenanza municipal.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 5 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 358/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de septiembre de 2015.

Recurrente: D. Gonzalo Hidalgo Argüeso en nombre y representación de la entidad Bar España S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 15 de julio de 2015, por el que se requiere para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo,

inste la legalización de las actuaciones ejecutadas en la edificación sita en C/ San Fernando, nº 41, consistentes en: Reforma parcial de la planta baja; Redistribución interior; Demolición y sustitución del primer tramo de escalera de acceso a planta superior; Reparación y saneamiento de medianera de Muralla de los Reales Alcázares en patio interior hasta el primer forjado; mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, conforme al art. 182. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de mayo de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 171/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 4 de junio de 2014.

Recurrente: D. Luis Ricardo Castillejo Moreno.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Vib Arragel, nº. 2, planta primera, pta. B, (ATICO), consistentes en: Desmontaje y retirada de pérgola y del pretil enrejado así como demolición de separación de cubierta entre viviendas, todo ello a nivel de la cubierta existente sobre planta ático. Demolición total a nivel de planta ático del cuerpo edificado, retirada de la escalera de caracol así como de la totalidad de la pérgola. Habrán de reponerse las fachadas y solerías de cubierta afectadas a su estado inicial, que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, con un plazo de comienzo a partir del día siguiente a la notificación del citado acuerdo, y un plazo de ejecución de las mismas de veinte días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 210/2015.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 14 de enero de 2016, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo en 19 de enero de 2016.

Recurrente: D. Ángel González González en nombre y representación de Vodafone España S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de telecomunicación ubicada, sin licencia, en la finca sita en C/ Almirante Lobo, nº 2, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 30 de marzo de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1/2002.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 6 de marzo de 2015.

Recurrente: D^a. Emilia Benavente Valdepeñas en nombre y representación de la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de enero de 2015, por el que se impone a la entidad TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A., una multa de seiscientos euros (600.- €), nº liquidación 201500019985, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 9 de noviembre de 2011, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de de las tres antenas duales descritas en informe técnico de 23 de septiembre de 2011, transcrito en el cuerpo de la resolución, instaladas sin licencia en la finca sita en C/ Alfarería, nº 111, y se requiere el pago de la citada cantidad, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias; conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.-Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.-Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 316/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 11 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Francisco Ruíz Gil.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de julio de 2014, por el que se impone a D. Francisco Ruíz Gil, una multa por valor de seiscientos euros (600 euros), en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que excede de la licencia otorgada (Expte. 108/2001 VEL) y que se encuentran ubicados en la finca sita en C/ Gerión nº 6. Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se requiere el pago de la citada cantidad, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 8/2015.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto 26 de noviembre de 2015.

Recurrentes: D^a. Ana Carmona Serrano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por la propiedad, conforme al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 25 de septiembre de 2015, y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca situada en C/ Beatriz de Suabia, nº 60, (Ref. catastral: 7418002TG3471N), advirtiendo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un año, a contar desde la notificación del citado acuerdo, para dar cumplimiento al deber de edificar, conforme a lo regulado en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 20 de abril de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 199/2015.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: De Alzada interpuesto el 25 de enero de 2016.

Recurrente: D^a. Fátima Zeairi Saad.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015, por el que, previo trámite de audiencia, se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Joaquín Costa, nº 43, la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: Retacado de huecos en muro de cerramiento lateral en zona de fachada, garantizando la resistencia de dicho muro. Saneado del revestimiento muro de cerramiento lateral, con picado de revestimientos sueltos y enfoscado y pintura de zonas descarnadas a la altura de pretil y planta segunda y de la cara frontal, que da a la fachada, una vez retacada; que cuentan con un presupuesto estimativo de 3.249,03 €, calculados conforme al banco de precios vigente para los contratos de obras subsidiarias debiendo ejecutarse en un plazo de inicio de 60 días naturales y un plazo de ejecución de 20 días naturales, conforme al art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano 3 de mayo de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Ciudadanos: Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Municipal de Participa Sevilla.

13.- Reconocimiento de crédito a favor de Endesa Energía S.A.U por el suministro de energía eléctrica del alumbrado público, durante los meses de Agosto (2ª parte) y Septiembre (1ª parte), ambos del 2015.

Que por el Servicio de Contratación se procede a la tramitación de la agrupación de las facturas de la Empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y emitidas en el ejercicio 2015, por el importe que más adelante se especifica, y correspondientes al suministro de energía eléctrica del alumbrado público durante los meses de agosto 2ª parte y septiembre 1ª parte, constando la conformidad del Jefe de Servicio acreditando la prestación efectiva del suministro, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, si bien, no existe compromiso válidamente adquirido que ampare el reconocimiento de estas obligaciones.

Que solicitado el preceptivo Informe a la Intervención Municipal de Fondos , se procede a emitir Informe por el Sr. Interventor, en el que haciendo constar que no existe contrato que ampare jurídica y presupuestariamente las referidas prestaciones, se hace necesario reconocer la obligación, y no por título contractual sino como indemnización sustitutoria de los daños causados a quien prestó los servicios que, de no reconocerse la obligación supondrían un enriquecimiento injusto de la Administración municipal.

Al tratarse de un gasto devengado en el pasado ejercicio y para el que existe consignación presupuestaria en este presupuesto en la aplicación número 10000-16501-22100, se deja contraído el importe de las factura y por un total de 668.797,77 € con números de operación previa 920160002237.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan, y cuyo documento contable ADO ya ha sido emitido por la Intervención Municipal de Fondos, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de seiscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con setenta y siete céntimos (668.797,77 €) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público durante los meses de agosto y septiembre de 2015 primeras partes, ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas que se relacionan son:

FACTURA DE ENDESA ENERGIA XXI S.L.		
Nº AGRUPACION	FECHA	IMPORTE
1107984002815	Consumo alumbrado público Mes de agosto 2015 – 2ª parte	285.033,77
2050300915	Consumo alumbrado público Mes de septie. 2015 – 1ª parte	383.764,00
<u>TOTAL.....</u>		<u>668.797,77</u>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla:

Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Reconocimiento de crédito correspondiente a la ejecución de obras de conservación urgentes en la Fábrica de Artillería.

Que por el Servicio de Contratación se procede a la tramitación de la factura de la Empresa HERMANOS CAMPANO, S.L. emitida en el ejercicio 2016, por el importe que más adelante se especifica, y correspondientes a las obras ejecutadas relativas al proyecto modificado del proyecto de obras de conservación urgentes y actuaciones para la recuperación de espacios singulares u originales de la Fábrica de Artillería, constanding la conformidad del Jefe de Servicio acreditando la ejecución de las citadas obras, con el Visto Bueno del Sr. Gerente de Urbanismo, si bien, no existe compromiso válidamente adquirido que ampare el reconocimiento de estas obligaciones.

Tal y como recoge la memoria de fecha 4 de mayo de 2016 las citadas medidas de emergencia tuvieron que ser ejecutadas al amparo del art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, sin la previa aprobación del modificado del contrato en tramitación.

Que solicitado el preceptivo Informe al Servicio de Intervención y Contabilidad de la Gerencia de Urbanismo, se procede a emitir Informe, en el que haciendo constar que pese a constar acreditado que los precios aplicados pueden estimarse ajustados a mercado, al tratarse de un gasto realizado sin haberse seguido los trámites legalmente previstos para el procedimiento de ejecución del mismo, se hace necesario reconocer la obligación, dado de no reconocerse la obligación supondrían un enriquecimiento injusto de la Administración municipal.

Al tratarse de un gasto devengado en el pasado ejercicio y para el que existe consignación presupuestaria en este presupuesto en la aplicación número 0-1510-622.00

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura que a continuación se relaciona nº 43 de fecha 31 de mayo de 2016, y cuyo documento contable ADO ya ha sido emitido por el Servicio de Intervención Municipal, con cargo a la partida 0-1510-622.00 del vigente presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTMOS, (33.486,62€) IVA incluido, a favor de la empresa HERMANOS CAMPANO, S.L., con motivo de la ejecución de obras del modificado del contrato de obras de conservación urgentes y actuaciones para la recuperación de espacios singulares u originales de la Fábrica de Artillería.

La factura que se relaciona es:

FACTURA DE HERMANOS CAMPANO, S.L.		
Nº AGRUPACION	FECHA	IMPORTE
43	31 DE MAYO DE 2016	
		TOTAL. 33.486,62 EUROS

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; el Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Participa Sevilla; Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

Visto el Expediente N° 106/2016 instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, para aprobar la modificación puntual de la RPT de la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores (puesto de Jefe de la Policía Local) así como de la plantilla municipal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Intendente Mayor.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero,

Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos Políticos Municipales de Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

16.- Aprobar, definitivamente, la modificación del artículo 42 del Reglamento de Personal Funcionario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016 aprobó inicialmente la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario y acordó publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el referido acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 35 de fecha 12 de febrero de 2016 se abrió, a partir del día siguiente, un plazo de treinta días hábiles a los efectos de información pública, durante el cual se presentaron diversas alegaciones.

Por lo expuesto, a la vista de los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y la Jefa del Servicio de la Mujer, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Ana M^a Ordóñez Mirón, D^a Carmen Jiménez Alcalá, D. Luis Pulet Cabeza, D^a Paz García-Patiño de Mercado, D^a Pilar Ballesteros Aragón, D. Manuel Sevilla Hurtado, puesto que la determinación de los méritos valorables y la asignación que corresponde a cada uno de ellos compete a la Administración convocante en el marco de sus competencias de autoorganización. Asimismo se desestiman las alegaciones presentadas por D^a Macarena Trigo Aunión, ya que la norma que regula las bases de futuras convocatorias sólo puede expresarse en términos generales y abstractos, y no contemplar las específicas circunstancias de cada participante y por D^{ña}. Gloria Gómez Jarava relativas a la valoración del desempeño de un puesto equivalente a la Subescala a la que se aspira por exigirse la misma titulación aunque pertenezca a una Escala distinta.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Asociación de Empleados Públicos de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla (AGASE), ya que, para mayor exactitud en la redacción del artículo 42.1 apartado c), procede añadir que se valorarán las acciones formativas que hayan sido superadas, acreditándose mediante certificación, título o diploma expedido por el Centro u Organismo que impartió el curso. Asimismo, se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por D^{ña}. Albina García González, D. José Manuel Lagares Díaz, D^{ña}. María Isabel González Mellado y D^{ña}. Susana Márquez Campón en el sentido de especificar la forma concreta de valoración del desempeño de puestos en régimen de comisión de servicios o con carácter provisional y aquéllos con nombramiento interino.

TERCERO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Loza García, en representación de la Sección Sindical de CCOO, sobre la valoración de cursos de formación y publicaciones en materia de igualdad de género o prevención de la violencia de género, así como redactar el Art. 42 utilizando un lenguaje inclusivo.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 42.- Baremo de méritos.

1. En las bases de las convocatorias de los concursos deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias, sólo valorable para los concursos específicos y hasta un máximo del 10% del total de la puntuación. En los concursos ordinarios este factor no será valorable, y el porcentaje previsto del 10% incrementará la antigüedad.

- b) Grado personal.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el grado personal que tuviese reconocido la persona interesada en el Ayuntamiento de Sevilla o en la escala del personal funcionario de habilitación nacional en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- a. Por poseer un grado personal superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.
- b. Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
- c. Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.
- d. Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.
- e. Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.

- c) Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadidas a la exigida.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos según la siguiente clasificación:

A.- Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 20 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo.

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN						
	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
Curso	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Valor hora	0,04	0,02	0,04	0,02	0,02	0,01

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial.

Se valoraran las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el Centro u Organismo que impartió el curso.

El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportado, para ser valorados, ha de tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. A estos efectos, para los puestos de Administración General se entiende que el Área de Conocimiento es única. En Administración Especial existen las Áreas de Conocimiento que se indiquen en las Bases que se aprueben. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género y la función pública. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso.

Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación.

Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala correspondiente.

Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B.- Por estar en posesión de formación académica superior a la exigida para acceder a la Subescala a la que pertenezca el puesto solicitado se podrá sumar hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente valoración:

B1.- Se valorará, con un máximo de 2 puntos, la posesión de otra de las titulaciones de las que permiten el acceso a la Subescala de pertenencia del puesto al que se opte (siempre que la citada titulación tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo).

B2. Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, la posesión de la siguiente formación:

- 1º Doctorado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 3 puntos.
- 2º Máster universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2,5 puntos.
- 3º Licenciatura (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2 puntos.
- 4º Grado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 1,5 puntos.
- 5º Diplomatura universitaria: 1,25 puntos.
- 6º Ciclo formativo grado superior: 1 punto.
- 7º Bachillerato (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,75 puntos.
- 8º Ciclo formativo grado medio (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,50 puntos.

C.- Se valorará con un máximo de 3 puntos las publicaciones de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración:

- 1.- Por cada libro: 1,5 puntos.
- 2.- Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos.
- 3.- Por cada artículo: 0,25 puntos.

No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.

D.- Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 35 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo de 0,095 puntos. Los días que no computen un mes completo no se valorarán.

La valoración se realizará en la forma siguiente:

AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
1	1	19	19
2	2	20	20
3	3	21	21
4	4	22	22
5	5	23	23
6	6	24	24
7	7	25	25
8	8	26	26
9	9	27	27
10	10	28	28
11	11	29	29
12	12	30	30
13	13	31	31
14	14	32	32
15	15	33	33
16	16	34	34
17	17	35	35
18	18		

E.- Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 35 puntos en atención a dos factores, el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 20 puntos, y la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado, hasta un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de la experiencia por el factor nivel de los puestos desempeñados no será tenido en cuenta, salvo los casos de nombramiento interino, el

tiempo de desempeño de puestos de forma provisional, computándose dicho tiempo en el nivel correspondiente al grado personal del solicitante.

Para la valoración del desempeño de un puesto en régimen de comisión de servicios o con carácter provisional, los servicios prestados se considerarán en el puesto desde el que, con nombramiento definitivo, aquélla se hubiere producido (tanto para personal funcionario de carrera como para personal interino).

El tiempo de trabajo desempeñado con nombramiento interino se valorará como desarrollado en el puesto base de la Subescala correspondiente, dado que los nombramientos interinos son siempre de carácter temporal.

A efectos de valoración se computará como grado inicial el del nivel del puesto desempeñado con carácter definitivo tras la superación del proceso selectivo o en su defecto el mínimo que tenga asignada la categoría en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo si durante el tiempo en que el funcionario o funcionaria desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial se entiende que toda la Administración General es una misma área funcional o sectorial.

Para puestos que indistintamente puedan ser provistos por personal funcionario de Administración General o Administración Especial, el área funcional o sectorial será única.

El tiempo desempeñado en Subescalas distintas a la del puesto al que se aspira se valorará de la siguiente manera:

A.- En Administración General:

1.- Para puestos de Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Subescala Administrativa, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 25% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 10% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente.

2.- Para puestos de Subescala Administrativa: tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 75% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 25%

de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente. El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

3.- Para puestos de Subescala Auxiliar: tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente. El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

B.- En Administración Especial:

1.- Para puestos de Clase Técnica de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Media, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 25% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente.

2.- Para puestos de Clase Media de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente.

El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o categorías propias de otras Administraciones que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de experiencia en cada supuesto concreto. Los días que no computen un mes completo no se valorarán. La valoración se realizará en la forma siguiente:

EXPERIENCIA POR EL NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION					
NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
Años	Puesto superior	Puesto igual	Puesto inferior en 1 o 2 niveles	Puesto inferior en 3 o 4 niveles	Puesto inferior en 5 o más niveles

EXPERIENCIA POR EL NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION					
NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
Años	Puesto superior	Puesto igual	Puesto inferior en 1 o 2 niveles	Puesto inferior en 3 o 4 niveles	Puesto inferior en 5 o más niveles
1	6	2,90	2	1,15	0,62
2	7	3,80	2,75	1,80	1,19
3	8	4,70	3,50	2,45	1,76
4	9	5,60	4,25	3,10	2,33
5	10	6,50	5	3,75	2,90
6	11	7,40	5,75	4,40	3,47
7	12	8,30	6,50	5,05	4,04
8	13	9,20	7,25	5,70	4,61
9	14	10,10	8	6,35	5,18
10	15	11	8,75	7	5,75
11	16	11,90	9,50	7,65	6,32
12	17	12,80	10,25	8,30	6,89
13	18	13,70	11	8,95	7,46
14	19	14,60	11,75	9,60	8,03
15	20	15,50	12,50	10,25	8,60
16	20	16,40	13,25	10,90	9,17
17	20	17,30	14	11,55	9,74
18	20	18,20	14,75	12,20	10,31
19	20	19,10	15,50	12,85	10,88
20	20	20	16,25	13,50	11,45
21	20	20	17	14,15	12,02
22	20	20	17,75	14,80	12,59
23	20	20	18,50	15,45	13,13
24	20	20	19,25	16,10	13,73
25	20	20	20	16,75	14,30
26	20	20	20	17,40	14,87
27	20	20	20	18,05	15,44
28	20	20	20	18,70	16,01
29	20	20	20	19,35	16,58
30	20	20	20	20	17,15
31	20	20	20	20	17,72
32	20	20	20	20	18,29
33	20	20	20	20	18,86
34	20	20	20	20	19,43
35	20	20	20	20	20

EXPERIENCIA POR EL AREA DE ESPECIALIZACIÓN	
Años	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION
1	1,40
2	1,80
3	2,20
4	2,60
5	3,00
6	3,40
7	3,80
8	4,20
9	4,60
10	5,00
11	5,40
12	5,80
13	6,20
14	6,60
15	7,00
16	7,40
17	7,80
18	8,20
19	8,60
20	9,00
21	9,40
22	9,80
23	10,20
24	10,60
25	11,00
26	11,40
27	11,80
28	12,20
29	12,60
30	13,00
31	13,40
32	13,80
33	14,20
34	14,60
35	15,00

2. La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Grado personal consolidado.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- d) Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en la Subclase desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo, entendiéndose por Escala las de Administración General y Administración Especial, según lo establecido en el RD 781/1986, de 18 de abril.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino.

5. Concursos específicos.

Cuando en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine mediante acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, en cada convocatoria, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b) c) d) y e) del apartado primero conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

En estos supuestos en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la

función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan.

Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

En las convocatorias se fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.”

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria.

Por la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de

aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 24 de junio de 2016, con carácter previo a la sesión del Pleno del día 30, y será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública que se celebrará el 27 de junio de 2016.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24100-42200	Transferencia Fundación EOI	40.550,00
5 0 4 0 2	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
23101-49000	Transferencias corrientes al exterior	300.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		340.550,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS	

MUNICIPALES		
32101-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	213.841,45
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		213.841,45

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24100-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.550,00
5 0 4 0 2	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
23101-79000	Transferencias de capital al exterior	190.000,00
23101-48900	Subvención libre concurrencia	110.000,00
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32101-6220104	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	213.841,45
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		554.391,45

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2016 mediante transferencias de créditos, según el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
6 0 1 0 6	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	72.500,00
31103-63400	Inversión de reposición de elementos de transportes	60.000,00
6 0 1 0 5	SERVICIO DE SALUD	
31101-22199	Otros suministros	14.386,90

31101-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	44.020,00
92017-62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	14.412,00
31101-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	105.177,00
	TOTAL AUMENTOS	310.495,90

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
6 0 1 0 5	SERVICIO DE SALUD	
23119-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	268.392,00
22101-16008	Asistencia médico-farmacéutica	42.103,90
	TOTAL DISMINUCIONES	310.495,90

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez y Guevara García.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián; los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

18.- Nominación de vía en el Distrito Norte.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO NORTE

- SEVILLA-LA ALGABA Carretera, en sustitución del nombre en desuso Carretera Sevilla-Córdoba, tramo de la carretera A-8006 que transcurre por el término municipal desde el punto donde intersectan las calles Pez Espada, Navarra y José Galán Merino hasta fin del término municipal.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo

y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista e Izquierda Unida, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

19.- Nominaciones de vías en los Distritos Cerro-Amate, San Pablo-Santa Justa y Este.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO CERRO-AMATE

- JARDINERO ANTONIO PARRILLA calle, en forma de L sin salida, perpendicular a la avenida Parque Amate entre barriada La Romería y conjunto Santa Mónica, descrita en el plano incorporado al expte. 35/2016.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

- GRAN VIA parque, espacio verde en los terrenos aledaños al edificio Gran Vía entre dicho edificio y avenida Las Villas de Cuba, según plano incorporado al expte. 141/2015.

DISTRITO ESTE

- BRIGADAS INTERNACIONALES glorieta, espacio descrito en el plano incorporado al expte. 165/2016 entre las calles Tigris y Éufrates y la glorieta Palacio de Congresos.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y no produciéndose intervención alguna somete, cada una de las nominaciones de vías de los diferentes Distritos a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Calle Jardinero Antonio Parrilla y Parque Gran Vía, aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación la Glorieta Brigadas Internacionales, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Guevara García, Macías Morilla; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, así mismo, la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Municipal de Participa Sevilla.

20.- Reconocimiento de crédito, en concepto de cuotas de distintas anualidades, a la

Red de Ciudades por la Bicicleta.

Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2009 se ratificó la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de participar, como socio fundador, en la constitución de la Red de Ciudades por la Bicicleta, en los términos de los Estatutos que fueron aprobados en el mismo acuerdo y se designó como representante del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al órgano que en ese momento ostentaba la Delegación de Relaciones Institucionales y de Infraestructuras para la Sostenibilidad, asumiendo del mismo modo, el compromiso de consignación presupuestaria de la cantidad correspondiente a la cuota.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sevilla no ha abonado ninguna cuota desde el año 2011, procede abonar las cuotas correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 que ascienden a un total de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40102 13301 48 201 denominada “Cuota Red de Ciudades por la Bicicletas” con la premisa de que la cuota del año 2011 quedó anulada tal y como queda acreditado en el expediente según acuerdo de la Junta Directiva de la Red de Ciudades de la Bicicleta de fecha 11 de diciembre de 2015.

A tal efecto, el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe en uso de las facultades conferidas por Resolución del Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de las obligaciones derivadas del pago a la Red de Ciudades por la Bicicleta del importe de 15.000 euros en concepto de cuotas correspondientes a las anualidades que a continuación se señalan:

Año 2012	3.000 euros
Año 2013	3.000 euros
Año 2014	3.000 euros
Año 2015	3.000 euros
Año 2016	3.000 euros

SEGUNDO.- Imputar el gasto de 15.000 euros a la aplicación presupuestaria 40102 13301 48 201 del Presupuesto vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Municipal del Partido Popular.

21- Cese y nombramiento de representantes municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados, propuestos por los Grupos Políticos a través del Distrito Bellavista-La Palmera.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista-La Palmera, y que son los que se relacionan:

Celia Palma González	C.C. ALBAYDAR	P.P.
Sofía Navarro Rodríguez	C.C. BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA (IRLANDESAS)	P.P.
Carmen Álamo Rodríguez	C.C. CORPUS CHRISTI	P.P.
Jesús García Pérez	C.C. ED.ESP. DOCTOR SACRISTÁN	P.P.
María Nogales Domínguez Adame	C.C. NTRA. SRA. MERCEDES	P.P.
Carmen Caparrós Escudero	C.C. SAN ANTONIO MARÍA CLARET	P.P.
Sara Sáenz Clemente	C.C. SAN MIGUEL – ADORATRICES	P.P.
Antonio Medinilla Sarmiento	C.C. SANTA MARÍA	PSOE
Dámaso Lombardo Cortes	C.ESPECÍFICO ED.ESP. DIRECTORA MERCEDES SANROMA	PSOE
María Josefa Ventura Chaves	CEI CANGURO	P.P.
María José Ferreira Carmona	CEI CREATIVIDAD	PSOE
Virtudes Sánchez Ramírez	CEI EL SABIO DE LA MONTAÑA	PSOE
Luis Jiménez Lucero	CEI PATÍN HELIÓPOLIS	P.P.
Vicente García Colorado	CEI RATÓN PÉREZ 2	P.P.
María Isabel Brioso Fernández	CEIP CAP. GRAL. JULIO COLOMA GALLEGOS	P.P.

Rafael Daniel García Clemente	CEIP JOSÉ SEBASTIÁN Y BANDARÁN	IULV-CA
Felipe Gómez Márquez	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	IULV-CA
José Luis Díaz González	CEIP LA RAZA	P.P.
Raúl Medinilla Sarmiento	CEIP LORA TAMAYO	PSOE
Manuel Calvente Castillo	CEIP MARIE CURIE	P.P.
Diego Moreno Camacho	CENTRO CONVENIO VIRGEN DE LOS REYES	P.P.
Carmen Fuentes Medrano	CEPER MANUEL PRADA RICO (BELLAVISTA)	PSOE
Fernanda Muriel Medrano	CONS.ELEM.MÚSICA LA PALMERA	P.P.
Esperanza Delgado López	E.I. ARCO E IRIS	P.P.
José Antonio Pernía Rodríguez	IES BELLAVISTA	PSOE
Rita Carmona Sánchez	IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	PSOE
Carmen Delgado Calderón	IES FERNANDO DE HERRERA	P.P.
María Lucas Ramos	IES HELIÓPOLIS	P.P.
Miguel Guitard Banet	IES PUNTA DEL VERDE	P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista-La Palmera, y que son los que se relacionan:

Jaime Barrera Piñal de Castilla	CENTRO CONVENIO VIRGEN DE LOS REYES	CIUDADANOS
Carmen Caparrós Escudero	C.ESPECÍFICO ED.ESP. DIRECTORA MERCEDES SANROMA	P.P.
M ^a del Carmen Delgado Calderón	CEIP CAP. GRAL. JULIO COLOMA GALLEGOS	P.P.
Pablo Fernández Márquez	CEIP JOSÉ SEBASTIÁN Y BANDARÁN	IULV-CA
Manuel Calvente Castillo	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	P.P.
Antonio Torres Labrador	CEIP LA RAZA	P.P.
José Andrades Romero	CEIP LORA TAMAYO	PSOE
Victor Pérez Hernández	CEIP MARIE CURIE	PSOE
Nicolás Ortega Froyosa	CEPER MANUEL PRADA RICO	PARTICIPA SEVILLA
Fernanda Muriel Medrano	CONS.ELEM.MÚSICA LA PALMERA	P.P.
M ^a del Carmen del Álamo Rodríguez	E.I. ARCO E IRIS	P.P.
Andrés González del Puerto	IES BELLAVISTA	PSOE
Jaime Barrera Piñal de Castilla	IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	CIUDADANOS
M ^a del Carmen Delgado Calderón	IES FERNANDO DE HERRERA	P.P.

Rita Carmona Sánchez	IES HELIÓPOLIS	PSOE
M ^a del Carmen del Álamo Rodríguez	IES PUNTA DEL VERDE	P.P.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

22.- Cese y nombramiento de representantes municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados, propuestos por los Grupos Políticos a través del Distrito Sur.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Sur, y que son los que se relacionan:

Susana del Río Estévez	C.C. COMPAÑÍA DE MARÍA	P.P.
Esther Movilla Romero	C.C. LA PROVIDENCIA	PSOE
M ^a Auxiliadora Rincón Alarcón	C.C. MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	P.P.
Rosario Fernández Velázquez	C.C. NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES	P.P.
Manuel Fernández Barreda	C.C. RELIGIOSAS CALASANCIAS	P.P.
M ^a Jesús Montoro Mora	CEI JARDÍN MÁGICO	P.P.
M ^a Luisa Gómez Castaño	CEI LA CASA DEL NIÑO	PSOE
Jorge López Molina	CEI LA MÍA	PSOE
Javier Pérez Bautista	CEI MI PEQUEÑA CASA	P.P.
Laura Serrano Mendoza	CEI OLIVER	IULV-CA
Ana Ojeda Pilo	CEIP ALMOTAMID	P.P.
Ana María García García	CEIP ANDALUCÍA	P.P.
Francisco Lucena Sáinz	CEIP ANÍBAL GONZÁLEZ	P.P.
Carolina Soto Mendoza	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	P.P.
Carmen Rufi Fandos	CEIP ESPAÑA	P.P.
M ^a Luisa Pérez García	CEIP FERNÁN CABALLERO	PSOE
Alejandra García Bruno	CEIP FRAY BARTOLOMÉ	
	DE LAS CASAS	P.P.
Pedro Feria Fernández	CEIP JOAQUÍN TURINA	P.P.
Susana Bermudo del Río	CEIP MAESTRA ISABEL ÁLVAREZ	P.P.

Francisco Javier Portillo Díaz	CEIP MANUEL ALTOLAGUIRRE	P.P.
José Carlos Ortiz Pastrana	CEIP MANUEL CANELA	P.P.
José Antonio Lora Delgado	CEIP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ.	PSOE
Antonio Domínguez Marín	CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	IULV-CA
Jorge Lozano Única	CEIP PAZ Y AMISTAD	PSOE
Alegría Chacón Villapol	CEIP ZURBARÁN	IULV-CA
Antonio López Vargas	CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE POLÍGONO SUR	PSOE
José Manuel Maldonado del Fresno	CONSERVATORIO PROFESIONAL DANZA ANTONIO RUIZ SOLER	PSOE
Juan Luna Caballero	E.I. GLORIA FUERTES	P.P.
José Castello Palma	E.I. PABLO DE OLAVIDE	P.P.
Feliciano L. Martínez Muñoz	IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	PSOE
Francisco Muñoz Casero	IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE	PSOE
Antonia Olmo Bravo	IES NERVIÓN	P.P.
Raúl Sánchez Castillo	IES POLÍGONO SUR	P.P.
Antonio Mora Herranz	IES RAMÓN CARANDE	P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Sur, y que son los que se relacionan:

José Vázquez Poto	CEIP ALMOTAMID	P.P.
M ^a Carmen Torres González	CEIP ANDALUCÍA PARTICIPA SEVILLA.	
Francisco Miguel Lucena Sáinz	CEIP ANÍBAL GONZÁLEZ	P.P.
Isabel Fernández de Liencres Rguez.	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	P.P.
José Luis Navas Mora	CEIP ESPAÑA	CIUDADANOS.
Sara Alejandra García Bruno	CEIP FERNÁN CABALLERO	P.P.
José María Lechón Delgado	CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	PSOE
M ^a Dolores Álvarez Halcón	CEIP JOAQUÍN TURINA	P.P.
Carmen Pazos Sierra	CEIP MAESTRA ISABEL ÁLVAREZ	P.P.
M ^a José Delgado Jiménez	CEIP MANUEL ALTOLAGUIRRE	PSOE
Nazaret Borrego Martín	CEIP MANUEL CANELA	PSOE
Neiva Copado Barrera	CEIP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ.	IULV-CA
Francisco Muñoz Casero	CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	PSOE
Manuel Borrego Expósito	CEIP PAZ Y AMISTAD	PSOE
Araceli Caparros Escudero	CEIP ZURBARÁN	P.P.
Antonio López Vargas	CENTRO DE EDUCACIÓN	

Antonio Adalid Luca de Tena	PERMANENTE POLÍGONO SUR CONSERVATORIO PROFESIONAL DANZA ANTONIO RUIZ SOLER	PSOE CIUDADANOS
Juan Ignacio Luna Caballero	E.I. GLORIA FUERTES	P.P.
Enrique Cousinou Meana	E.I. PABLO DE OLAVIDE	PSOE
Manuel de la Vega López	IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	PARTICIPA SEVILLA
Carolina S. Soto Mendoza	IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE	P.P.
Juan Carlos León Real	IES NERVIÓN	P.P.
Francisco Velasco Sánchez	IES POLÍGONO SUR	PSOE
Santiago González Ortega	IES RAMÓN CARANDE	P.P.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

23.- Cese y nombramiento de representantes municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados, propuestos por los Grupos Políticos a través del Distrito Cerro-Amate.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Cerro-Amate, y que son los que se relacionan:

Mario Ortiz Cárdenas	C.C ALTAIR	P.P.
Antonio Gallardo Caravaca	C.C PONTÍFICE PABLO VI	P.P.
Pedro Díaz Fernández	C.C RUEMY	PSOE
Susana García Márquez	C.C RUIZ ELÍAS	PSOE
Carmen López Gómez	C.C SAFA BLANCA PALOMA	P.P.
Francisco José Rodero Cepero	C.E.I ARCO IRIS	PSOE
Andrés González Gómez	C.E.I CONCILIO	P.P.
Ana M. Falcón Cachero	C.E.I EL OSITO AZUL	PSOE
Antonio Damián Alcalde Acedo	C.E.I EL OSITO AZUL I	P.P.

Fernando Javier Bonilla García	C.E.I EL OSITO AZUL II	PSOE
Rosario Valles de Paz	C.E.I FRESA	PSOE
José Antonio Hidalgo García	C.E.I LA CASA DEL PANDA I	PSOE
Francisca Alonso López	C.E.I LAS ÁGUILAS	PSOE
M. Inmaculada Enríquez Sánchez	C.E.I LOS COLORINES	P.P.
M ^a del Socorro García Márquez	C.E.I LOS PEQUES	P.P.
Eduardo Mesa Pérez	C.E.I NTRA. SRA. DE NAZARET	PSOE
María Llamas Marcos	C.E.I PIOLÍN	PSOE
Elisa Isabel Ruesga Osuna	C.E.I.P ADRIANO DEL VALLE	P.P.
Esperanza Rojas Estrada	C.E.I.P EMILIO PRADOS	P.P.
Francisco Jesús Garrido López	C.E.I.P JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	PSOE
Almudena Barrios Muñoz	C.E.I.P JUAN DE LA CUEVA	P.P.
Ramón Priego Priego	C.E.I.P JUAN XXIII	PSOE
Mario Domínguez Osuna	C.E.I.P LA CANDELARIA	PSOE
M ^a del Pilar Giráldez Pérez	C.E.I.P NTRA SRA. DEL ÁGUILA	PSOE
Francisco Moreno Sánchez	C.E.I.P PABLO VI	P.P.
Eulalia Baquero Flores	C.E.I.P PAULO OROSIO	P.P.
Francisco Javier Arias Carmona	C.E.I.P SAN JOSÉ DE PALMETE	PSOE
Antonio Gil Cantos	C.E.I.P VALERIANO BÉCQUER	PSOE
M ^a José Crespo Moreno	C.E.I.P VICTORIA DÍEZ	PSOE
Juan Antonio Muñoz Jardúo	E.I. NIÑO JESÚS	PSOE
Francisco Sánchez Muñoz	E.I. NTRA SRA. DE LA CANDELARIA	P.P.
Libia Martín Coto	E.I. STA. MARÍA DE LOS ÁNGELES	P.P.
Natalia Buzón García	E.I. TORIBIO DE VELASCO	PSOE
David Rosendo Ramos	I.E.S DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	PSOE
Noemí Sáez Tristram	I.E.S LEONARDO DA VINCI	PSOE
Carmen Peral Gómez	I.E.S SALVADOR TÁVORA	PSOE
Félix Garrido Arrebola	I.E.S SANTA AURELIA	PSOE

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Cerro-Amate, y que son los que se relacionan:

José María Rodríguez Lara	C.E.I.P ADRIANO DEL VALLE	PSOE
Rafael Rubén Manrique Galán	C.E.I.P EMILIO PRADOS	PSOE
José Lugo Moreno	C.E.I.P JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	PP
Ascensión Castilla Molina	C.E.I.P JUAN DE LA CUEVA	PSOE
Ramón Priego Priego	C.E.I.P JUAN XXIII	PSOE

Esther Narváez Domínguez	C.E.I.P LA CANDELARIA	IULV.CA
Manuela Ganfornina Armiger	C.E.I.P NTRA SRA. DEL ÁGUILA	PARTICIPA SEVILLA
Carlos Leo Ramírez	C.E.I.P PABLO VI	PP
Alejandro Randado Díaz	C.E.I.P PAULO OROSIO	PSOE
Antonio López León	C.E.I.P SAN JOSÉ DE PALMETE	PSOE
Ana María Falcón Cachero	C.E.I.P VALERIANO BÉCQUER	PSOE
Julia González Santana	C.E.I.P VICTORIA DÍEZ	PSOE
África Sedano Pardavila	E.I. NIÑO JESÚS	CIUDADANOS
Dolores Castro Carrera	E.I. NTRA SRA. DE LA CANDELARIA	PARTICIPA SEVILLA
Eduardo Mesa Pérez	E.I. STA. MARÍA DE LOS ÁNGELES	PSOE
María José Gil Hernández	E.I. TORIBIO DE VELASCO	PP
Carlos Manuel Martín Nogués	I.E.S DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	PARTICIPA SEVILLA
Francisco José Rodero Cepero	I.E.S LEONARDO DA VINCI	PSOE
Carmen Peral Gómez	I.E.S SALVADOR TÁVORA	PSOE
Alfonso Vargas Palomino	I.E.S SANTA AURELIA	PSOE

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

24.- Disponer el cese y aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de Sevilla, a través del Distrito Macarena.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

José Vázquez Adorna	C.C LA SALLE-FELIPE BENITO	P.P.
Manuel González Labrador	C.C SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PSOE
Rosa Ontiveros González	C.C VIRGEN MILAGROSA	P.P.

Antonio Gavira Utrera	C.E.E VIRGEN MACARENA	P.P.
Francisco Santos Castillo	C.E.I ARCO IRIS	PSOE
Jaime Fernández-Mijares Andrade	C.E.I ARCO IRIS DE LOS PRÍNCIPES	P.P.
Esteban Suárez Liébana	C.E.I COLORÍN COLORADO	P.P.
Elena Molina Cantos	C.E.I EL NIDO DE LOS PERDIGONES	P.P.
Pilar Bayo Canales	C.E.I LOS DIMINUTOS	P.P.
José Melero Muñoz	C.E.I LOS PRÍNCIPES	PSOE
Manuel Calvo Liñán	C.E.I LOS PRÍNCIPES II	P.P.
M ^a del Carmen Hidalgo Pérez	C.E.I M ^a AUXILIADORA	PSOE
Juan Ibáñez Navarro	C.E.I MI CASITA	PSOE
María Gámez Barba	C.E.I PATÍN MACARENA	P.P.
Esperanza Macarena Castro Pedrosa	C.E.I.P ARIAS MONTANO	P.P.
David Franco Oterino	C.E.I.P BLAS INFANTE	PSOE
Antonio Martín Palomo	C.E.I.P HUERTA DEL CARMEN	PSOE
Manuel Campanario Cordero	C.E.I.P MANUEL SIUROT	PSOE
María del Pilar González Sánchez	C.E.I.P PEDRO GARFIAS	P.P.
Sara Vázquez Rodríguez	C.E.I.P PINO FLORES	P.P.
Martín Sánchez Franco	C.E.I.P PÍO XII	P.P.
José Luis Quintana Collantes de Terán	C.E.I.P SAN JOSÉ OBRERO	P.P.
Antonio Gavira Utrera	C.E.I.P VALDÉS LEAL	P.P.
Francisco José Ureña Barbacho	C.E.PERMANENTE POLÍGONO NORTE	P.P.
Cristina Arroyo Carmona	C.E.PERMANENTE VALDÉS LEAL-LAS FLORES	P.P.
Ángel Romero López	CONS. ELEMENTAL MÚSICA MACARENA	PSOE
Constanza Romero Muñoz	E.I. ARGOTE DE MOLINA	PSOE
Paula Lencina Herrera	E.I. SANTA CATALINA	P.P.
Juan Ramón Ávila Caballero	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SEVILLA	PSOE
María Luz Soriano Soriano	I.E.S. AZAHAR	PSOE
Mercedes Loro Rebollo	I.E.S INMACULADA VIEIRA	PSOE
Rafael Hernández Izquierdo	I.E.S LLANES	PSOE
José Luis Barba Cayuso	I.E.S MACARENA	P.P.
María Luz Soriano Soriano	I.E.S MIGUEL DE CERVANTES	PSOE

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Juan José Maestro Sampedro	CEIP PEDRO GARFIAS	PSOE
----------------------------	--------------------	------

José Díaz Rodríguez	CEIP MANUEL SIUROT	PSOE
Carmelo Diana Zahino	CEIP BLAS INFANTE	PSOE
M ^a Luz Soriano Soriano	CEIP VALDÉS LEAL	PSOE
Santiago Moreno Becerro	CEIP SAN JOSÉ OBRERO	PSOE
Antonio Dávila Romero	EEI SANTA CATALINA	PSOE
Manuel González Vázquez	CONSERVATORIO MÚSICA MACARENA	PSOE
Juan Ramón Ávila Caballero	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS MACARENA	PSOE
Esperanza Vázquez Montoyo	IES AZAHAR	PSOE
M ^a Luz Soriano Soriano	IES MIGUEL DE CERVANTES	PSOE
Esperanza Macarena Castro Pedrosa	CEIP ARIAS MONTANO	PP
José María González González	IES MACARENA	PP
M ^a Pilar González Sánchez	CEIP PIO XII	PP
Carmen Sanz Mejías	EEI ARGOTE DE MOLINA	PP
Juan de la Cruz Julio Rodríguez García	IEZ LLANES	PP
Antonio Gavira Utrera	CEE VIRGEN MACARENA	PP
Alejandro García Rodríguez	CEIP HUERTA DEL CARMEN PARTICIPASEVILLA	
Francisca Ramírez Mariscal	CEPER POLIGONO NORTE PARTICIPA SEVILLA	
José Ángel Parejo Moreno	IES INMACULADA VIEIRA CIUDADANOS	
Fernando Trigo Chito	CEIP PINO FLORES CIUDADANOS	
Juan Carlos Sánchez Guirao	CEPER VALDES LEAL IULV-CA	

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

25.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana en los Distritos Este-Alcosa-Torreblanca, Macarena, Triana y Bellavista-La Palmera.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las

entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes de cambios de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana, remitidas por la Asociación Artesanal Cascarrabias, entidad perteneciente al Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la remitida por la Jefatura de Sección del Distrito Macarena y por la Asociación de Jubilados de C.A.S.A. de Sevilla, perteneciente al Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Triana; y el Grupo Municipal del Partido Popular en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representantes, titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Artesanal Cascarrabias
TITULAR	D. ^a María del Carmen Benítez Córdoba, en sustitución de D. ^a Blanca Díaz Rivera.
SUPLENTE	D. ^a Rocío Ruiz Benítez, en sustitución de D. ^a María del Carmen Benítez Córdoba, de la titular D. ^a María del Carmen Benítez Córdoba.
DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	A.P.A. del C.P. Valdés Leal
TITULAR	D. Ismael Vargas Blanco, en sustitución de D. ^a Aránzazu Luque Budia.
SUPLENTE	D. Raúl López Lara, en sustitución de D. ^a Laura Organvidez Yanes, del titular D. Ismael Vargas Blanco.
DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	Asociación de jubilados de C.A.S.A. de Sevilla
TITULAR	D. Joaquín Gutiérrez Guillén, en sustitución de D. Antonio Macías Romero.

SUPLENTE	D. Antonio Macías Romero, en sustitución de D. José Manuel Hoyos Morero, del titular D. Joaquín Gutiérrez Guillén.
----------	--

SEGUNDO: Nombrar como representante suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D. Manuel Calvente Castillo en sustitución de D. ^a María del Carmen Delgado Calderón, de la titular D. ^a María del Carmen del Álamo Rodríguez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

26.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana en los Distritos Bellavista-La Palmera, Los Remedios, Macarena, Triana y Nervión.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por las Jefaturas de Sección del Distrito Bellavista – La palmera, Distrito Los Remedios, Distrito Macarena y Distrito Triana, comunicando cambios de los vocales de las entidades presentes en las respectivas Juntas Municipales de Distrito; así como, escritos del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal del Partido Popular, y del Grupo Municipal Socialista, comunicando cambios de vocales en distintas Juntas Municipales de Distritos; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la

Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	Asociación Cultural de Mujeres de Bellavista.
SUPLENTE	D. ^a Pilar Vázquez Naranjo, en sustitución de D. ^a Francisca Gutiérrez Ruiz, de la titular D. ^a Isabel García Villalba.
DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	AMPA Colegio Santa Ana.
SUPLENTE	D. ^a María Dolores Paredes González, en sustitución de D. ^a María Isabel Gómez Rodríguez, de la titular D. ^a Inmaculada Moreno López.
DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	AMPA CEIP Valdés Leal.
TITULAR	D. Ismael Vargas Blanco, en sustitución de D. ^a Aránzazu Luque Budía.
SUPLENTE	D. Raúl López Lara, en sustitución de D. ^a Laura Organvidez Yanes, del titular D. Ismael Vargas Blanco.
DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	A.VV. Triana Norte.
SUPLENTE	D. ^a Pilar González Tejero, en sustitución de D. Miguel Ángel Martín Otero, del titular D. Joaquín Corrales Baranco.

SEGUNDO: Nombrar como representantes suplentes, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. ^a María Blázquez Pérez, en sustitución de D. Alberto Candau Camacho, del titular D. Juan M. Esquembre Villagrán.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
TITULAR	D. ^a Carmen Tudela Mallén, en sustitución de D. Tomás Enrique Corona Gallardo.
DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
SUPLENTE	D. José Luis Brasero Castilla, en sustitución de D. Mario Ángel Leal Bregel, del titular D. Manuel María Alés del Pueyo.
SUPLENTE	D. ^a María de los Ángeles de la Cámara Carrillo, en sustitución de D. ^a María Eugenia Cirera Doñas, de la titular, D. ^a María Eugenia Doñas Cañadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

27.- Reconocimiento de crédito por prestación de Servicios. (UTE AYESA AT-CLEVER).

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016, y de los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 756, de 28 de septiembre de 2015, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer, extrajudicialmente, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2016 los siguientes gastos correspondientes al ejercicio 2015 documentados en las siguientes facturas, a los siguientes terceros, por los importes y con cargo a la aplicación 70101-92401-22799 del Estado de Gastos para el ejercicio 2016, aprobando los gastos, reconociendo las obligaciones y ordenando su pago:

Nº FACTURA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1800000094	UTE AYESA AT-CLEVER, C.I.F. U90042052	“Trabajos realizados noviembre 2015. Información General, Teleinterpretación y lenguaje de signos”	57.079,64€
1800000095	UTE AYESA AT-CLEVER, C.I.F. U90042052	“Trabajos realizados diciembre 2015. Información General, Teleinterpretación y lenguaje de signos”	41.535,08€

Importe total: 98.614,72.-€

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Serrano López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

28.- Reconocimiento de crédito por prestación de Servicios (AUTOCARES LACT,

S.L.).

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016, y de los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 756, de 28 de septiembre de 2015, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2016 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2015 documentado en la siguiente factura, al siguiente tercero, por el importe y con cargo a la aplicación 70101-92401-22609 del Estado de Gastos para el ejercicio 2016, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
15/79	AUTOCARES LACT, S.L.	Desplazamientos organizados por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales	1.693,12€

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Serrano López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso y los Sres.

Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

29.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la recuperación del Parque Urbano de Torreblanca, denominado en el PGOU SGEL-15. ENMIENDAS.

Torreblanca es una Zona con Necesidades de Transformación Social que exige por parte del Ayuntamiento un tratamiento especial, en el que la recuperación de espacios públicos degradados tiene especial importancia. En este contexto se hace necesario poner en uso para el barrio la zona degradada existente junto al actual Parque Acuático y el Centro Deportivo Sevilla Este. El Plan General de 1987 ya preveía la construcción de un Parque Urbano en estos suelos.

En el año 1995, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de LIPASAM, redacta un inventario que sirve de base para la regeneración de terrenos degradados ubicados en la franja periurbana, y caracterizados por la falta de uso y la acumulación descontrolada de residuos. En el inventario de estos suelos figuran los terrenos citados junto a Torreblanca. Se describen como suelos sin vallar y donde se vierten escombros. Se propone una intervención para la recuperación del espacio degradado mediante la creación de masas forestales con diversidad vegetal, con el establecimiento de una zona de tránsito entre las zonas urbanas y no urbanas, que favoreciese al establecimiento de riqueza faunística utilizando e integrando las masas forestales existentes de su anterior uso como vivero y huerta de cítricos.

En el año 1996 se solicitan fondos europeos para ejecutar el proyecto para la recuperación de solares degradados, en el marco del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL). Para esta propuesta junto a Torreblanca se prevé un Presupuesto 365,5 millones de pesetas. Las obras se ejecutan entre los años 2002 y 2003. Se procede a la remodelación topográfica con modificaciones de pendientes, se crean caminos peatonales y zonas para favorecer la diversidad ecológica, se plantan especies mediterráneas de árboles y arbustos, se ejecuta el cerramiento de la zona

verde, que tiene una superficie de 34,5Ha...Después, el Parque queda abandonado, el suelo vuelve a degradarse.

En el año 2006, el Plan General de Ordenación Urbanística califica los suelos como de Parque Urbano incluido en el Sistema General de Espacios Libres denominado SGEL-15. Parque Central Sevilla Este.

En la actualidad, lo que estaba previsto como un gran Parque de Torreblanca desde el año 1987, aparece a los ojos de las vecinas y vecinos como una zona arbolada descuidada, sin vallar, en la que se acumulan residuos y en la que la fauna que prevalece es del orden de los roedores. No obstante, muchos árboles han sobrevivido al abandono y pueden contemplarse, entre otras especies, acebuches, pinos, palmeras algarrobos y alcornoques. Los aligustres ya han desaparecido.

La inversión realizada a principios de siglo carecerá de sentido si no se adoptan medidas para la recuperación de este espacio para la ciudad. La redacción del proyecto para la contratación del mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes municipales supone una oportunidad para este espacio que no debe dejarse pasar.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Conservar y recuperar para la ciudadanía el Parque Urbano de Torreblanca incluido en el PGOU en el SGEL-15 mediante su inclusión en el contrato para el mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes de la ciudad de Sevilla, cuyas prescripciones técnicas están actualmente en proceso de redacción.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, en el que Grupo Municipal de Participa Sevilla, formula las siguientes enmiendas:

Sustituir el texto del acuerdo: “Conservar y recuperar el parque urbano de Torreblanca...”, por el siguiente: “Acometer las actuaciones urgentes necesarias para la recuperación del parque urbano de Torreblanca...”.

Añadir dos puntos más al acuerdo, del siguiente tenor:

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo de pleno, de fecha 26 de febrero, se creará un grupo de trabajo que estudiará la posible gestión pública directa

o fórmulas alternativas de gestión (cooperativas y otros modelos de gestión mixta) para su mantenimiento a largo plazo, partiendo de un análisis que incida en la mejora socioeconómica y fomente el empleo en el barrio de Torreblanca.

TERCERO.- Desarrollar un proceso de participación ciudadana contando con el tejido asociativo y los vecinos y vecinas del barrio de Torreblanca en la intervención municipal para la recuperación y conservación del Parque Urbano de Torreblanca SGEL-15.”

El Grupo Municipal del Partido Socialista acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la enmienda de modificación, y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la presidencia somete a votación, por separado, los dos puntos de adición de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Al Punto 2º:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

Al Punto 3º:

No formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Acometer las actuaciones urgentes necesarias para la recuperación del parque urbano de Torreblanca incluido en el PGOU en el SGEL-15 mediante su inclusión en el contrato para el mantenimiento del arbolario viario y las zonas verdes de la ciudad de Sevilla, cuyas prescripciones técnicas están, actualmente, en proceso de redacción.

SEGUNDO: De conformidad con el acuerdo de pleno, de fecha 26 de febrero, se creará un grupo de trabajo que estudiará la posible gestión pública directa o fórmulas alternativas de gestión (cooperativas y otros modelos de gestión mixta) para su mantenimiento a largo plazo, partiendo de un análisis que incida en la mejora socioeconómica y fomente el empleo en el barrio de Torreblanca.

TERCERO.- Desarrollar un proceso de participación ciudadana contando con el tejido asociativo y los vecinos y vecinas del barrio de Torreblanca en la intervención municipal para la recuperación y conservación del Parque Urbano de Torreblanca SGEL-15.”

30.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al regreso a Sevilla del cuadro de Murillo “La Resurrección del Señor” con motivo de la celebración del Cuarto Centenario del Nacimiento del Pintor.

El próximo diciembre de 2017 se conmemoran los cuatrocientos años del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo en la ciudad de Sevilla. Recientemente se ha constituido la comisión científica que asesorará al Ayuntamiento de Sevilla y al resto de administraciones implicadas en el evento, Junta de Andalucía y Gobierno de España, en el diseño de un ambicioso programa para la organización del mismo e igualmente se ha confirmado por parte del Ministerio de Cultura, a instancias de la petición del alcalde de la Ciudad, el inicio de la tramitación administrativa para contemplar el mismo como evento de especial interés a efectos fiscales en los presupuestos generales del estado de 2017.

Desde la unanimidad de todas las administraciones y expertos en la importancia de aprovechar al máximo las oportunidades que presenta este aniversario de uno de nuestros pintores más universales, no es menos cierto que es igualmente importante hacer copartícipe en todo momento a la sociedad sevillana y sus instituciones y entidades asociativas en la organización de todo lo relacionado con el evento. Por esta razón la ciudad no puede permanecer ajena sino todo lo contrario a esta celebración y debería rendir un homenaje público a uno de los artistas más singulares de nuestra pintura en España.

El proyecto que queremos desarrollar pretende involucrar a toda una ciudad durante la celebración de la efeméride, haciendo de la cultura y de la pintura del genial artista sevillano una excelente ocasión para difundir su obra y crear productos con un alto contenido divulgativo, histórico y desde luego científico. Una iniciativa que conjugue perfectamente el interés histórico con la difusión a públicos muy variados.

El proyecto de conmemoración del IV Centenario del Nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo va más allá de una suma de exposiciones. Queremos desarrollar un proyecto cívico-cultural, que impregne todas las capas de la ciudad y que, lejos de ser una propuesta efímera de celebración, deje huella en el trazado y el imaginario urbano.

En este contexto, es especialmente importante hacernos eco y ser sensibles a las propuestas que nos llegan de la sociedad sevillana y en concreto la que nos dirige a esta corporación la Hermandad del Museo para que respaldemos su aspiración de volver a contar con la presencia en Sevilla, con motivo de esta efeméride, del cuadro de Murillo, "la Resurrección del Señor", obra que se encuentra en la Real Academia de San Fernando en Madrid.

El cuadro "La Resurrección del Señor", de Bartolomé Esteban Murillo llega a la Capilla de la Expiración para presidir uno de los tres altares con bóveda para entierro de que consta el templo. Por sendas escrituras de otorgamiento de 2 de mayo de 1652, y de aceptación de 11 de abril del mismo año, se concede uno de ellos a Don Lucas López González, Alcalde de la Cofradía, Hermandad del Santísimo Sacramento y Archicofradía de Nazarenos de la Sagrada Expiración de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de las Aguas.

Sobre dicho altar, ya denominado como de la Resurrección, se otorga una segunda concesión mediante escritura de 14 de abril de 1693, a favor de Don Juan de Angulo Pedroso, Hermano Mayor. Se trata de "... un altar dedicado a la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo...", se dice textualmente. El adjudicatario se comprometía a "...dorar y estofar a su costa dicho altar"...", por lo que es de suponer que la nueva concesión debió ser causada por el estado de abandono en que se encontraba dicho altar, sin que sepamos si fue por fallecimiento de su titular sin herederos, o porque se trasladara a otra ciudad, junto con su familia, o cualquier otra causa que se nos escapa.

El cuadro en cuestión permanece en este recinto hasta 1810. En ese año con la ocupación de Sevilla por el ejército francés a las órdenes del mariscal Soult, la

Capilla de la Expiración sufre el expolio, con especial significado de la mencionada obra murillesca que es devuelta a las autoridades españolas en 1813. Desde entonces y hasta el presente es depositada en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

La Capilla de la Expiración no pertenece a la Orden Mercedaria, ni estuvo nunca integrada en la iglesia conventual, por lo que no cabe la desamortización, sino que es un edificio independiente con entidad jurídica propia, que no tuvo otra relación con la orden y su convento que la propia entre dos corporaciones pertenecientes a la misma Iglesia.

A juicio de la hermandad, la historia de este cuadro y su importancia le hacen acreedor del máximo interés para que con motivo de la efeméride a celebrar a partir del año que viene, el mismo vuelva a Sevilla junto con las obras que conformarán la magna exposición que sobre el autor se desarrolle y para ello solicita de esta Corporación el apoyo para iniciar las gestiones ante la Real Academia de San Fernando en Madrid.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla tome el siguiente:

ACUERDO

- 1.- Constituir una comisión técnica integrada por representantes del Gobierno municipal, la Junta de Andalucía y la Hermandad del Museo para analizar y preparar el expediente de solicitud del cuadro “La Resurrección del Señor” de Bartolomé Esteban Murillo, a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 2.- Iniciar, por parte de dicha Comisión, conversaciones con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para estudiar la posibilidad de un depósito en Sevilla haciéndolo coincidir con la celebración del Año Murillo.
- 3.- Poner en conocimiento del Gobierno de España, en concreto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dicha cuestión para que respalde la citada petición.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla, Ciudadano y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Político Municipal Socialista.

31.- Propuesta relativa a la elaboración de un Plan Especial de Actuaciones en el Barrio Heliópolis.

El barrio de Heliópolis, o “Ciudad del Sol” en griego, en honor al Sol que brilla en Sevilla, fue construido a principios del Siglo XX en una zona próxima al río Guadaira, conectado con el centro por la Avenida de la Palmera, para albergar la residencia de trabajadores y visitantes de la Exposición Iberoamericana de 1929.

Desde entonces, esta zona de casas de arquitectura regional andaluza ha pasado por numerosas vicisitudes hasta convertirse en un importante núcleo de población, que hoy en día acoge entre sus casas sedes de empresas, colegios profesionales, centros de enseñanza, un mercado de abastos, y numerosos negocios de hostelería. Además, acoge durante el año a los aficionados del Real Betis Balompié, cuyo Estadio de Fútbol se encuentra ubicado en la zona.

Los vecinos del barrio, durante décadas, han venido demandando al Ayuntamiento un mayor compromiso con su mantenimiento y equipamiento. En junio de 2011 se analizó la situación de Heliópolis, y se pusieron en marcha una serie de actuaciones, a lo largo del pasado mandato, para empezar a corregir las carencias detectadas y según los recursos disponibles, pues hacer todo de repente resultaba imposible tras la dejadez que había caracterizado los años de gobierno socialista. En concreto, se reasfaltaron varias calles del barrio, como Panamá, y se procedió al cambio de acerado en otras como Holanda; fueron colocados bolardos y vallas; se llevaron a cabo obras de mejora de los juegos infantiles en la Plaza de Los Andes y en la Plaza del Inmaculado Corazón de María. Asimismo, se colocó una valla de protección y adaptación del acerado en la calle Tajo, se reordenó el sentido de dirección de las calles al tráfico con el consenso de los vecinos, fue adecentada la explanada junto al Estadio Benito Villamarín, y se ejecutaron arreglos en el mercado de abastos, entre otras actuaciones. Además, en junio de 2015, quedó redactado el proyecto de reurbanización del barrio.

Por todo este esfuerzo realizado durante cuatro años, el Grupo Municipal del Partido Popular no puede permanecer impasible ante la irresponsabilidad que el actual gobierno está mostrando con el barrio de Heliópolis, y que sus vecinos, de forma individual o a través de la Asociación de Vecinos los Andes, están denunciando en los últimos meses.

A pesar de las actuaciones realizadas, aún existe un gran número de aceras en mal estado, por lo que es necesario planificar una nueva intervención de asfaltado, según las necesidades de las calles y según las disponibilidades presupuestarias. No podemos soslayar que en el Barrio de Heliópolis hay un elevado número de población infantil y mayor de 65 años, que demanda un especial cuidado del acerado. Algunas de las aceras requieren una actuación inmediata, como por ejemplo en la calle Honduras, que está en muy mal estado y es una de las vías de entrada al barrio, o la esquina de la calle Chile con la Plaza Inmaculado Corazón de María, entre otras.

Los vecinos se quejan también de la falta de limpieza desde hace varios meses. Las calles están más sucias, hecho que se agrava especialmente los días que hay partido de fútbol. A lo que se une la insuficiencia de papeleras. Los vecinos han manifestado el incremento de gatos en el barrio, e incluso algunos vecinos de la calle Chile han significado la aparición de ratas por la falta de limpieza, pues ésta carencia favorece la proliferación de poblaciones descontroladas de animales que pueden transmitir enfermedades por ser portadores de parásitos que afectan a las personas.

Por otra parte, hay que destacar que las actuaciones de poda son insuficientes, lo que provoca que haya varias señales de tráfico tapadas por las ramas de árboles, y ello ocasiona situaciones de mucho riesgo para peatones y conductores.

Asimismo, en el barrio hay varias zonas donde la intensidad del alumbrado público no es la adecuada. Incluso, se observa que en el Parque de Guadaíra faltan numerosas farolas, algo que contrasta con el hecho de que al final del mandato del Partido Popular fue licitada su colocación. Esta carencia favorece la inseguridad, que agrava el serio problema que se viene manifestando por los vecinos últimamente en la zona, ya que han padecido en los últimos meses varios robos y episodios violentos, por lo que se encuentran desamparados e intranquilos ante la falta de seguridad.

Por último, los vecinos de Heliópolis han destacado el problema de la movilidad, demandando la reordenación del sentido del tráfico y la mejora de la señalización, así como un mayor control municipal del cumplimiento de la normativa en materia de tráfico, habida cuenta de los continuos percances que últimamente están acaeciendo.

Por ello, presentamos esta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. Porque ha pasado ya un año desde la toma de posesión del nuevo gobierno, y éste no está atendiendo las necesidades de los vecinos del barrio de Heliópolis en materia de acerado, iluminación, seguridad, limpieza. Nos preocupa que el trabajo realizado

durante el mandato municipal anterior se pierda y los vecinos de un barrio de Sevilla se vean afectados por la falta de planificación, coordinación y eficiencia del gobierno del Sr. Espadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Llevar a cabo en el Barrio de Heliópolis un Plan Especial de Actuaciones que incluya entre otras las siguientes medidas:

- Incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza municipales, y que se aumente la programación establecida por LIPASAM para la recogida de residuos.
- Realizar la poda oportuna del arbolado del barrio.
- Realizar una actuación planificada del Zoosanitario, coordinada con el resto de servicios municipales implicados, para garantizar la eficiencia de la aplicación de los tratamientos oportunos y de la retirada, en su caso, de animales.
- Elaborar un Plan de arreglo y sustitución de las aceras en mal estado de conservación.
- Proceder al estudio de las necesidades de alumbrado público en la zona, para la sustitución de las farolas inservibles y la instalación de todas las nuevas que se requiera.
- Incrementar la presencia de dotaciones de Policía Local, para corregir los repuntes de inseguridad ciudadana que vienen observándose, así como para un mayor control del tráfico.
- Proceder, en coordinación con los vecinos, al estudio de las necesidades para la mejora de la movilidad: sentido del tráfico y mejora de la señalización.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista.

32.- Propuesta para poner en marcha distintas medidas de apoyo al colectivo estudiantil. ENMIENDAS.

Sevilla es una Ciudad eminentemente estudiantil, en la que se concentra un buen número de universidades tanto públicas como privadas, algunas de ellas entre las más populosas de España. Nos basta con recordar instituciones del prestigio de la Universidad de Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Universidad CEU-San Pablo, Universidad Loyola Andalucía, entre otros muchos centros educativos de distintos niveles y materias, que convierten a nuestra Ciudad en un importantísimo foco de atracción y en un polo de desarrollo educativo de primer orden en el que convergen cientos de miles de jóvenes procedentes tanto de nuestra capital como de la Provincia y el resto de Andalucía.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, entendemos que esta importante circunstancia obliga a nuestra administración municipal a poner en marcha todo un conjunto de medidas que sirvan de apoyo al colectivo estudiantil que se desenvuelve en nuestra Ciudad. Dichas medidas pueden ser de muy diferente orden y referirse a aspectos diversos, pero siempre dirigidas a facilitar a nuestros jóvenes las condiciones en las que pueden desarrollar su formación académica.

En este sentido, un aspecto fundamental es el que se refiere al uso del transporte público por parte de los jóvenes.

Sevilla cuenta con un gran número de medios de transporte público (Autobuses de línea urbana TUSAM, Metrocentro, Autobuses de línea interurbana, Metro de Sevilla, Estaciones de Cercanías de RENFE y Estaciones Sevici) que redundan en beneficio de la movilidad de nuestros vecinos. Sin embargo, como indican los expertos en materia urbanística y de gestión y explotación del transporte público, sin intermodalidad no existe realmente una eficiencia en el transporte público.

Esta necesidad de potenciar el carácter intermodal del transporte público, adquiere especial incidencia cuando se trata de fomentar su utilización por parte del colectivo juvenil. A los jóvenes, fundamentalmente estudiantes, hay que intentar facilitarles los desplazamientos entre los distintos transportes públicos que hay en la ciudad para que puedan acudir a las facultades, bibliotecas o salas de estudio con más comodidad y, sobre todo, costándoles menos dinero.

A este respecto, los estudiantes del Campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal nos han trasladado la necesidad de analizar y poner en marcha un abono de transporte único intermodal, como, por ejemplo, se ha puesto en marcha recientemente en Madrid. Se trata de una necesidad que llevan bastante tiempo reivindicando.

Tras habernos reunido con la Delegación de Alumnos del citado Campus universitario, sus representantes nos destacaron la importancia de desarrollar una Tarjeta Intermodal Joven, pensando en la población de nuestra Ciudad de hasta 29 años de edad, de manera que, con una sola tarjeta de transporte, los jóvenes puedan usar las líneas de Tussam, Metro de Sevilla, Metrocentro, Cercanías de Renfe y las líneas del Consorcio de Transporte.

La puesta en marcha de esta medida supondría un importante ahorro para los estudiantes. Hay que recordar que muchos alumnos vienen a las universidades sevillanas desde la Comarca del Aljarafe y desde todos los puntos de la Provincia de Sevilla, como es el caso de pueblos tan populosos de la Campiña, como Carmona, Écija, Marchena u Osuna, de la Comarca de los Alcores, de Alcalá de Guadaíra, de Dos Hermanas, pueblos de La Vega – desde donde muchos acceden a Sevilla por vía ferroviaria -, de la Sierra Norte y de la Sierra Sur de Sevilla... es decir, muchos estudiantes que tienen que utilizar diversos medios de transporte para acceder a sus centros de estudio en Sevilla. Actualmente, estos jóvenes tienen que utilizar la tarjeta del Metro de Sevilla o Consorcio, Renfe y la de TUSSAM. Sin embargo, de existir una Tarjeta Intermodal de Transporte Joven, bastaría con utilizar una sola tarjeta, con la cual podrían realizarse varios transbordos. En definitiva, se obtendría facilidad, comodidad y ahorro para los usuarios.

En relación con este tipo de medidas, durante el mandato municipal del Partido Popular se puso en marcha la Tarjeta Universitaria, que supone al colectivo estudiantil un ahorro del 34 % respecto de la tarjeta de 30 días. Pero esta Tarjeta únicamente puede utilizarse en las Líneas de TUSSAM, por lo que debería extenderse este instrumento para los jóvenes al resto de transportes públicos.

Más recientemente, en el Programa Electoral del Partido Popular para las Elecciones Municipales de 2015 se incluían como medidas la integración tarifaria con Cercanías de Renfe y potenciar la bonificación del transporte público mediante el Bonobús Joven y el Bonobús Universitario. En la misma línea, pretendíamos desarrollar políticas de promoción de actividades culturales entre el público juvenil bonificando el acceso a los teatros, actividades culturales, Bienal de Flamenco, o Festival de Cine.

Creemos que es una medida de fácil aplicación puesto que lo que TUSAM aporta actualmente para la tarjeta universitaria puede destinarse a esta tarjeta única y la Junta de Andalucía podría seguir aportando la parte que abona al Consorcio. Solo hay que querer hacerlo, aunar esfuerzos para tratar de ponerlo en marcha para el próximo curso escolar, si fuera posible, o para el próximo año.

En el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 ya se dio el primer paso, al aprobar por unanimidad una propuesta en la que se instaba al Gobierno municipal a iniciar las negociaciones necesarias con el Ministerio de Fomento y el Consorcio de Transportes de Sevilla, para llegar a un acuerdo que integre el Cercanías en la red de transporte hispalense con la creación de un billete único, además de habilitar el doble sentido de la línea ferroviaria C4. Pero creemos que debe ser una tarjeta más integral que contemple todos los medios de transporte público: Metro, Cercanías, Metrocentro, Líneas de Tussam y Líneas del Consorcio Metropolitano.

La Tarjeta Intermodal de Transporte Joven que proponemos no tendría fecha límite, es decir, estaría activa desde septiembre a julio, teniendo en cuenta que existen muchos alumnos que en el mes de julio, aunque haya acabado el curso, continúan en Sevilla estudiando.

En definitiva, entendemos que a los estudiantes hay que facilitarles, en la medida de lo posible, los desplazamientos desde sus domicilios hacia sus centros de estudio, y a la inversa, así como ofrecerle distintas ventajas.

Por otro lado, durante el pasado periodo de exámenes universitarios hemos venido observando la saturación de los centros de estudio propios de la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide y demás centros de estudios públicos. Por ello, creemos que sería una buena medida la ampliación del horario de apertura de las bibliotecas y salas de estudio de los Centros Cívicos de la Ciudad, así como de las bibliotecas municipales, para poder facilitar el estudio de nuestros jóvenes. De esta manera, en las dos épocas del año en las que se concentra el mayor número de exámenes universitarios - los meses de junio-julio y el mes septiembre -, podrían mantenerse abiertos los espacios de estudio durante un mayor número de horas, incluso, permanecer abiertos durante las veinticuatro horas del día los fines de semana.

También sería conveniente que el Ayuntamiento de Sevilla creara una aplicación (app) o una sección dentro de la página web del Ayuntamiento, donde se recoja el horario de las salas de estudio municipal, y de las bibliotecas.

En otro orden de cosas, pueden arbitrarse medidas desde el Ayuntamiento de Sevilla para facilitar a los jóvenes sevillanos sus posibilidades de mejorar su capacitación académica.

A este respecto, proponemos la creación de un programa de becas de idiomas o un Instituto Municipal de Idiomas, como instrumentos dirigidos a facilitar que nuestros estudiantes puedan superar la prueba de acreditación de idiomas Nivel B1, que, a día de hoy, es necesario para la obtención de cualquier grado universitario. Si se creara un programa de becas, se ayudaría a muchos jóvenes a obtener dicho certificado, necesario para aprobar toda carrera universitaria. Con un programa de becas, las familias que no puedan afrontar el coste que suponen las academias privadas, podrían obtenerlo. En otras ciudades, los propios ayuntamientos han creado un Instituto Municipal de Idiomas para dar cobertura a familias con necesidad y a los jóvenes que no pueden pagar las tasas privadas.

Se trata, en definitiva, de un conjunto de importantes reivindicaciones que realizan los estudiantes universitarios de Sevilla, con especial incidencia de los numerosos alumnos del Campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal, y que este Grupo municipal no hace más que trasladar al Pleno de nuestra Ciudad para su aprobación y puesta en práctica.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla, propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y el Ministerio de Fomento a poner en funcionamiento un título de transporte único con transbordo gratuito y de abono mensual subvencionado para personas de hasta 29 años de edad.

SEGUNDO: Instar a los órganos municipales competentes a que adopten las medidas oportunas con objeto de poder ampliar el horario de apertura de los centros cívicos de la Ciudad de manera que sus espacios de lectura y estudio puedan permanecer abiertos durante el mayor número de horas posible, en los periodos de exámenes de los centros universitarios de Sevilla.

TERCERO: Instar a los órganos municipales competentes a que, junto con los centros universitarios públicos de nuestra Ciudad impulsen un plan para conformar

una red de salas de estudio para estudiantes con horarios especiales y nocturnos en los periodos de exámenes.

CUARTO: Instar a los órganos municipales competentes a desarrollar una aplicación de software - App - o una sección dentro de la página web del Ayuntamiento, donde se recoja el horario de las salas de estudio municipales, y de las bibliotecas públicas.

QUINTO: Instar a los órganos municipales competentes a crear un programa de becas de idiomas o un Instituto Municipal de Idiomas, como instrumentos dirigidos a facilitar que los estudiantes sevillanos puedan superar la prueba de acreditación de idiomas Nivel B1.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por los Grupos Municipales de Participa Sevilla e Izquierda Unida: se propone sustituir el 1º punto del acuerdo por el siguiente:

“ Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía, el consorcio de Transportes metropolitano del Área de Sevilla y el Ministerio de Fomento a poner en funcionamiento un título de transporte único con transbordo gratuito y de abono mensual subvencionado para personas de hasta 29 años de edad, que cumpla al menos los siguientes requisitos:

- Que tenga un precio máximo de 200-210 Euros por curso.
- Que la cobertura temporal sea, al menos, desde el 1 de septiembre.
- Que se contemple la posibilidad de pagar de una vez o mensualmente”.

Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla: Añadir al texto del acuerdo dos apartados, Sexto y Séptimo, del siguiente tenor:

“SEXTO.- Instar, al órgano municipal competente, a la firma de un convenio entre al Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla, para que los estudiantes de Derecho, de dicha Universidad, puedan acceder, de manera gratuita, al Castillo de San Jorge y al Real Alcázar, por el valor jurídico que tienen ambos espacios.

SÉPTIMO.- Instar, a la Universidad de Sevilla, a que adopte las medidas necesarias para incrementar en número de plazas, para los estudiantes del Máster habilitante, en pro de que no se vean obligados a recurrir a centros privados en los que los precios de los mismos orbitan entre los 18.600 y los 23.200 euros”.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, acepta las enmiendas formuladas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate interviniendo los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y solicitando el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida votación separada de cada uno de los puntos del acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo del acuerdo y no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto Quinto del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz;

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, así como la propuesta en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y el Ministerio de Fomento a poner en funcionamiento un título de transporte único con transbordo gratuito y de abono mensual subvencionado para personas de hasta 29 años de edad, que cumpla al menos los siguientes requisitos:

- Que tenga un precio máximo de 200-210 Euros por curso.
- Que la cobertura temporal sea, al menos, desde el 1 de septiembre.

- Que se contemple la posibilidad de pagar de una sola vez o mensualmente.

SEGUNDO: Instar a los órganos municipales competentes a que adopten las medidas oportunas con objeto de poder ampliar el horario de apertura de los centros cívicos de la Ciudad de manera que sus espacios de lectura y estudio puedan permanecer abiertos durante el mayor número de horas posible, en los periodos de exámenes de los centros universitarios de Sevilla.

TERCERO: Instar a los órganos municipales competentes a que, junto con los centros universitarios públicos de nuestra Ciudad impulsen un plan para conformar una red de salas de estudio para estudiantes con horarios especiales y nocturnos en los periodos de exámenes.

CUARTO: Instar a los órganos municipales competentes a desarrollar una aplicación de software - App - o una sección dentro de la página web del Ayuntamiento, donde se recoja el horario de las salas de estudio municipales, y de las bibliotecas públicas.

QUINTO: Instar a los órganos municipales competentes a crear un programa de becas de idiomas o un Instituto Municipal de Idiomas, como instrumentos dirigidos a facilitar que los estudiantes sevillanos puedan superar la prueba de acreditación de idiomas Nivel B1.

SEXTO.- Instar al órgano municipal competente a la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla para que los estudiantes de Derecho de dicha Universidad puedan acceder de manera gratuita al Castillo de San Jorge y al Real Alcázar por el valor jurídico que tienen ambos espacios.

SÉPTIMO.- Instar a la Universidad de Sevilla a que adopte la medidas necesarias para incrementar en número de plazas para los estudiantes del Máster habilitante, en pro de que no se vean obligados a recurrir a centros privados en los que los precios de los mismos orbitan entre los 18.600 y los 23.200 euros”.

En el turno de explicación de voto intervienen los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular y Socialista.

barrio de Santa Clara. (ENMIENDA).

El Grupo Municipal de Ciudadanos, siguiendo las directrices de las siguientes entidades: Club Santa Clara, A.A.V.V las Praderas de Santa Clara, Club Hábitat 71, Comunidad de Propietarios Centro Comercial de Santa Clara, Comunidad de Propietarios del conjunto residencial Bami, Campo ciudad, Jardín 27-29, Comunidad de Propietarios Cruz de Malta, Nuevo Continente, Comunidad de Propietarios Santa Clara, Comunidad de Propietarios Eurohogar 1,2 y 3 y Colegio San Agustín, presenta la siguiente propuesta al pleno para que se proceda a la elaboración de un Plan de Actuación en el Barrio de Santa Clara.

Entre la autopista de San Pablo y Polígono Industrial Carretera Amarilla a mediados del siglo pasado, surge una zona residencial construida por las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos bautizada como Garden City Santa Clara, en honor a la ciudad de Santa Clara capital de la provincia cubana de Las Villas, para cubrir la necesidad de alojamiento del personal militar norteamericano y sus familias, de la Base Aérea de San Pablo y Morón.

De esta manera, en 1965 se realiza un Plan Parcial de Ordenación General del Polígono Santa Clara, aprobado por Resolución del Ministerio de la Vivienda, que contemplaba el desarrollo de una Ciudad Jardín (Garden City) con la construcción típica de un barrio residencial norteamericano de chalets.

Las 80 Has. Que comprendían los terrenos donde hoy se ubica el barrio, se zonificaron para la construcción de unos 500 chalets, quedando amplias zonas verdes, que en su día fueron campos de base-ball, Club social,... y que hoy están ocupados por parques públicos, Centro comercial, Club Social, Iglesia y Colegios.

En los años 70, al desaparecer las instalaciones militares americanas en San Pablo, las viviendas fueron pasando a manos de la sociedad sevillana. Actualmente se mantiene la estructura recoleta de las calles, pero quedan pocos edificios que no estén reformados o no hayan sido derribados para levantar chalets. Los setos típicos de la urbanización americana se han sustituidos por vallas y tapias. Se conservan algunos parques, pero en otros se han edificado la parroquia, un colegio, un centro comercial y un club de residentes.

A partir de los años 80, en estas Parcelas fueron edificándose distintas Promociones, dando así lugar al actual barrio de Santa Clara, perteneciente al Distrito 41007 de Sevilla y con unos 8.000 habitantes aproximadamente.

La propia distribución urbanística conformada por chalets y urbanizaciones de bloques de viviendas, han propiciado un cierto aislamiento e individualismo de los vecinos, frente a otros barrios que forman parte del mismo distrito. Pero esta circunstancia hoy en día está cambiando, debido a la incorporación de población joven que ha supuesto una importante renovación generacional del núcleo de habitantes.

Entendemos que ha llegado la hora de que el Ayuntamiento de Sevilla tome conciencia de la importancia de que el barrio de Santa Clara pueda contar con las dotaciones necesarias que le permitan recuperar su identidad como tal, en igualdad de condiciones con otras zonas de la ciudad, ya que hasta la fecha ha sido uno de los más desatendidos a lo largo de su corta historia.

El barrio sufre carencias derivadas de su propia trama urbana, en relación a la falta de ordenación de la misma, en el caso del acerado, prácticamente inexistente en diversos viales que condicionan la accesibilidad, así como la invasión de la vía por parte de setos y vallados privados.

Otra carencia importante es la insuficiente ordenación del tráfico de vehículos dentro del mismo, ya que en muchos casos no existen normas claras relativas a la circulación. El ancho de los viales, sumado a la falta de zonas delimitadas y reguladas de aparcamientos, conduce a una situación caótica en relación al tráfico rodado lo cual conduce a situaciones peligrosas, máxime teniendo en consideración el carácter residencial del barrio así como la presencia de centros de enseñanza con el consiguiente tráfico de escolares.

En tercer lugar, pero no por ello menos importante, creemos que es necesario incrementar las condiciones de seguridad ciudadana de los vecinos. Si bien no es el barrio más grande en dimensión territorial, si se dan las circunstancias de ser un barrio que cuenta con una gran superficie de espacios libres y zonas verdes que lo sitúan entre los de menor densidad poblacional y mayor dispersión de viviendas por hectáreas.

En los últimos meses se han producido reiterados actos de vandalismo y robos en distintas ubicaciones del barrio que han ocasionado multitud de daños y sustracciones de material informático y audiovisual. Por ello entendemos que es necesaria una mayor presencia policial, sobre todo en horario nocturno donde se hace necesaria incrementar las rondas de vigilancia en horario de mañana y tarde favoreciendo el contacto con los vecinos y las intervenciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad, cuando la problemática lo sugiera.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla eleva para su aprobación al Pleno el siguiente:

ACUERDO

1.- Proceder, con cargo al próximo presupuesto municipal, a la elaboración de un Plan de Actuación conjunta para el barrio de Santa Clara.

2.- Incluir en el Plan de Actuación conjunta del barrio de Santa Clara el estudio de las siguientes actuaciones consideradas de importancia para el conjunto de vecinos de la zona:

- Ampliación y renovación del asfalto en Calle Carabela La Pinta.
- Ordenación del tráfico y aparcamientos delimitados en el entorno del Club Santa Clara.
- Asfaltado y delimitación de aparcamientos en la Plaza Fray Junípero Serra.
- Reposición del acerado que delimita la parcela del Club Santa Clara.
- Reposición de acerado en el entorno de la Urbanización Campo Ciudad.
- Supresión de barreras físicas en el barrio, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, para el desarrollo de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano.
- Actuaciones urbanísticas en Avenida Conquistadores, que incluya la colocación de bancos públicos y arbolados, delimitación de las zonas de aparcamientos así como el asfaltado de los dos lados de la avenida.
- Asfaltado de la Calle Juan Gálvez.
- Arreglo de las dos rotondas situadas frente al colegio Santo Ángel.
- Limpieza y acondicionamiento de la plazoleta intersección Calle Gaspar Pérez de Villagrán.
- Reurbanización de la barriada Cruz de Malta, haciendo especial hincapié en las calles Carabela la Pinta y Obispo Zumárraga.
- Construcción de un camino pavimentado en avda. Montesierra en la zona comprendida entre los pisos Algarve y el colegio San Agustín, y desde este hasta Urbanización Eurohogar.
- Soterramiento de las instalaciones telefónicas situadas en la Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, que impiden la correcta movilidad ya que actualmente se encuentran en medio de los acerados.
- Proceder al pintado de los pasos de peatones en el conjunto del barrio, y en particular ubicar uno nuevo en la bajada del paso elevado sobre la SE-30 que comunica el barrio con Sevilla Este.

- Reubicación del paso de peatones que actualmente se encuentra a la salida del colegio San Agustín, ubicándolo en la Calle Salto de Alvarado que es la zona utilizada por los peatones.
- Colocación de un semáforo en la esquina de Calle Hernando de Soto con la Avenida Santa Clara de Cuba.
- Medidas para el control de la velocidad en la Calle Antioquía a la altura de la Comunidad de Vecinos Jardín 27, debido al peligro que supone la salida de vehículos de dicha urbanización.
- Reordenación de la colocación de contenedores de basuras en el barrio, calle por calle, consensuándolo con los vecinos.
- Construcción de un tramo de carril bici a lo largo de la avenida Santa Clara de Cuba y Calle Antioquía uniendo el carril bici que entra en el barrio a través de la Calle Salto de Alvarado y el que sale por la Calle Carabela de Santa María.
- Conservación de los Parque Las Praderas de Santa Clara y Las Vacas.
- Plantación de nuevo arbolado de sombra en la avenida Santa Clara de Cuba, Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Plaza Fray Junípero Serra y Calle Antioquía.
- Instalación de bancos, distribuidos estratégicamente en el barrio, para que las personas mayores puedan descansar adecuadamente.

3.- Proceder a la Ejecución de todas aquellas actuaciones incluidas en la aprobación definitiva del Plan de Actuación conjunta para el barrio de Santa Clara.

4.- Iniciar los contactos precisos, a través del CECOP, para establecer dispositivos de seguridad en el barrio de Santa Clara, que tengan en cuenta las especiales circunstancias físicas y situacionales de la zona.

A continuación, la presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas, de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos y Socialista.

Por el Grupo Político Municipal de Ciudadanos: sustituir el punto Segundo del acuerdo por el siguiente:

“2.- Incluir en el Plan de Actuación conjunta del barrio de Santa Clara el estudio de las siguientes actuaciones consideradas de importancia para el conjunto de vecinos de la zona:

- Ampliación y renovación del asfalto en Calle Carabela La Pinta.

- Ordenación del tráfico y aparcamientos delimitados en el entorno del Club Santa Clara.
- Asfaltado y delimitación de aparcamientos en la Plaza Fray Junípero Serra.
- Reposición del acerado que delimita la parcela del Club Santa Clara.
- Reposición de acerado en el entorno de la Urbanización Campo Ciudad.
- Supresión de barreras físicas en el barrio, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, para el desarrollo de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano.
- Actuaciones urbanísticas en Avenida Conquistadores, que incluya la colocación de bancos públicos y arbolados, delimitación de las zonas de aparcamientos así como el asfaltado de los dos lados de la avenida.
- Asfaltado de la Calle Juan Gálvez.
- Arreglo de las dos rotondas situadas frente al colegio Santo Ángel.
- Limpieza y acondicionamiento de la plazoleta intercesión Calle Gaspar Pérez de Villagrán.
- Reurbanización de la barriada Cruz de Malta, haciendo especial hincapié en las calles Carabela la Pinta y Obispo Zumárraga.
- Construcción de un camino pavimentado en avda. Montesierra en la zona comprendida entre los pisos Algarve y el colegio San Agustín, y desde este hasta Urbanización Eurohogar.
- Soterramiento de las instalaciones telefónicas situadas en la Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, que impiden la correcta movilidad ya que actualmente se encuentran en medio de los acerados.
- Proceder al pintado de los pasos de peatones en el conjunto del barrio, y en particular ubicar uno nuevo en la bajada del paso elevado sobre la SE-30 que comunica el barrio con Sevilla Este.
- Reubicación del paso de peatones que actualmente se encuentra a la salida del colegio San Agustín, ubicándolo en la Calle Salto de Alvarado que es la zona utilizada por los peatones.
- Colocación de un semáforo en la esquina de Calle Hernando de Soto con la Avenida Santa Clara de Cuba.
- Medidas para el control de la velocidad en la Calle Antioquía a la altura de la Comunidad de Vecinos Jardín 27, debido al peligro que supone la salida de vehículos de dicha urbanización.
- Reordenación de la colocación de contenedores de basuras en el barrio, calle por calle, consensuándolo con los vecinos.
- Construcción de un tramo de carril bici a lo largo de la avenida Santa Clara de Cuba y Calle Antioquía uniendo el carril bici que entra en el barrio a través de la Calle Salto de Alvarado y el que sale por la Calle Carabela de Santa María, **dotándolo de un número de aparcamiento de bicicletas tanto**

privadas como de aquellas que, actualmente, se alquilan a través de la concesión que este Ayuntamiento tiene a través de la empresa Jc Decaux.

- Conservación de los Parque Las Praderas de Santa Clara y Las Vacas.
- Plantación de nuevo arbolado de sombra en la avenida Santa Clara de Cuba, Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Plaza Fray Junípero Serra y Calle Antioquía.
- Instalación de bancos, distribuidos estratégicamente en el barrio, para que las personas mayores puedan descansar adecuadamente”.

Por el Grupo político Municipal Socialista: “Sustituir los puntos Primero, Segundo y Tercero del acuerdo por los siguientes:

“PRIMERO.- Analizar, por parte del Distrito Municipal, en conjunto con las vecinas y vecinos; la definición de las actuaciones consideradas de importancia para el conjunto de vecinas y vecinos del barrio de Santa Clara.

SEGUNDO.- Estudiar las siguientes actuaciones consideradas de importancia para el conjunto de vecinas y vecinos del barrio de Santa clara para su inclusión dentro de las acciones a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla:

- Ampliación y renovación del asfalto en Calle Carabela La Pinta.
- Ordenación del tráfico y aparcamientos delimitados en el entorno del Club Santa Clara.
- Asfaltado y delimitación de aparcamientos en la Plaza Fray Junípero Serra.
- Reposición del acerado que delimita la parcela del Club Santa Clara.
- Reposición de acerado en el entorno de la Urbanización Campo Ciudad.
- Supresión de barreras físicas en el barrio, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, para el desarrollo de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano.
- Actuaciones urbanísticas en Avenida Conquistadores, que incluya la colocación de bancos públicos y arbolados, delimitación de las zonas de aparcamientos así como el asfaltado de los dos lados de la avenida.
- Asfaltado de la Calle Juan Gálvez.
- Arreglo de las dos rotondas situadas frente al colegio Santo Ángel.
- Limpieza y acondicionamiento de la plazoleta intercesión Calle Gaspar Pérez de Villagrán.
- Reurbanización de la barriada Cruz de Malta, haciendo especial hincapié en las calles Carabela la Pinta y Obispo Zumárraga.

- Construcción de un camino pavimentado en avda. Montesierra en la zona comprendida entre los pisos Algarve y el colegio San Agustín, y desde este hasta Urbanización Eurohogar.
- Soterramiento de las instalaciones telefónicas situadas en la Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, que impiden la correcta movilidad ya que actualmente se encuentran en medio de los acerados.
- Proceder al pintado de los pasos de peatones en el conjunto del barrio, y en particular ubicar uno nuevo en la bajada del paso elevado sobre la SE-30 que comunica el barrio con Sevilla Este.
- Reubicación del paso de peatones que actualmente se encuentra a la salida del colegio San Agustín, ubicándolo en la Calle Salto de Alvarado que es la zona utilizada por los peatones.
- Colocación de un semáforo en la esquina de Calle Hernando de Soto con la Avenida Santa Clara de Cuba.
- Medidas para el control de la velocidad en la Calle Antioquía a la altura de la Comunidad de Vecinos Jardín 27, debido al peligro que supone la salida de vehículos de dicha urbanización.
- Reordenación de la colocación de contenedores de basuras en el barrio, calle por calle, consensuándolo con los vecinos.
- Construcción de un tramo de carril bici a lo largo de la avenida Santa Clara de Cuba y Calle Antioquía uniendo el carril bici que entra en el barrio a través de la Calle Salto de Alvarado y el que sale por la Calle Carabela de Santa María.
- Conservación de los Parque Las Praderas de Santa Clara y Las Vacas.
- Plantación de nuevo arbolado de sombra en la avenida Santa Clara de Cuba, Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Plaza Fray Junípero Serra y Calle Antioquía.
- Instalación de bancos, distribuidos estratégicamente en el barrio, para que las personas mayores puedan descansar adecuadamente.

TERCERO.- Proceder a la ejecución, con cargo a los futuros presupuestos municipales, de aquellas actuaciones consideradas de importancia para el conjunto de vecinas y vecinos del barrio de Santa Clara”.

El Grupo Municipal de Ciudadanos acepta su enmienda y rechaza la del Grupo Socialista.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate, y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales, somete a votación la

propuesta de acuerdo, junto con la enmienda aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González y los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda aceptada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1.- Proceder, con cargo al próximo presupuesto municipal, a la elaboración de un Plan de Actuación conjunta para el barrio de Santa Clara.

2.- Incluir en el Plan de Actuación conjunta del barrio de Santa Clara el estudio de las siguientes actuaciones consideradas de importancia para el conjunto de vecinos de la zona:

- Ampliación y renovación del asfalto en Calle Carabela La Pinta.
- Ordenación del tráfico y aparcamientos delimitados en el entorno del Club Santa Clara.
- Asfaltado y delimitación de aparcamientos en la Plaza Fray Junípero Serra.
- Reposición del acerado que delimita la parcela del Club Santa Clara.
- Reposición de acerado en el entorno de la Urbanización Campo Ciudad.
- Supresión de barreras físicas en el barrio, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, para el desarrollo de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano.
- Actuaciones urbanísticas en Avenida Conquistadores, que incluya la colocación de bancos públicos y arbolados, delimitación de las zonas de aparcamientos así como el asfaltado de los dos lados de la avenida.
- Asfaltado de la Calle Juan Gálvez.

- Arreglo de las dos rotondas situadas frente al colegio Santo Ángel.
- Limpieza y acondicionamiento de la plazoleta intercesión Calle Gaspar Pérez de Villagrán.
- Reurbanización de la barriada Cruz de Malta, haciendo especial hincapié en las calles Carabela la Pinta y Obispo Zumárraga.
- Construcción de un camino pavimentado en avda. Montesierra en la zona comprendida entre los pisos Algarve y el colegio San Agustín, y desde este hasta Urbanización Eurohogar.
- Soterramiento de las instalaciones telefónicas situadas en la Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, que impiden la correcta movilidad ya que actualmente se encuentran en medio de los acerados.
- Proceder al pintado de los pasos de peatones en el conjunto del barrio, y en particular ubicar uno nuevo en la bajada del paso elevado sobre la SE-30 que comunica el barrio con Sevilla Este.
- Reubicación del paso de peatones que actualmente se encuentra a la salida del colegio San Agustín, ubicándolo en la Calle Salto de Alvarado que es la zona utilizada por los peatones.
- Colocación de un semáforo en la esquina de Calle Hernando de Soto con la Avenida Santa Clara de Cuba.
- Medidas para el control de la velocidad en la Calle Antioquía a la altura de la Comunidad de Vecinos Jardín 27, debido al peligro que supone la salida de vehículos de dicha urbanización.
- Reordenación de la colocación de contenedores de basuras en el barrio, calle por calle, consensuándolo con los vecinos.
- Construcción de un tramo de carril bici a lo largo de la avenida Santa Clara de Cuba y Calle Antioquía uniendo el carril bici que entra en el barrio a través de la Calle Salto de Alvarado y el que sale por la Calle Carabela de Santa María, **dotándolo de un número de aparcamiento de bicicletas tanto privadas como de aquellas que, actualmente, se alquilan a través de la concesión que este Ayuntamiento tiene a través de la empresa Jc Decaux.**
- Conservación de los Parque Las Praderas de Santa Clara y Las Vacas.
- Plantación de nuevo arbolado de sombra en la avenida Santa Clara de Cuba, Calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Plaza Fray Junípero Serra y Calle Antioquía.
- Instalación de bancos, distribuidos estratégicamente en el barrio, para que las personas mayores puedan descansar adecuadamente.

3.- Proceder a la Ejecución de todas aquellas actuaciones incluidas en la aprobación definitiva del Plan de Actuación conjunta para el barrio de Santa Clara.

4.- Iniciar los contactos precisos, a través del CECOP, para establecer dispositivos de seguridad en el barrio de Santa Clara, que tengan en cuenta las especiales circunstancias físicas y situacionales de la zona”.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos y Popular.

34.- Propuesta para la Defensa de los Puestos de Trabajo del Restaurante La Raza y el Bar Citroën. ENMIENDA.

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la presente propuesta al pleno con la finalidad, con el escrupuloso cumplimiento de la legalidad vigente, de garantizar los puestos de trabajos que puedan verse afectados por la extinción de los contratos de arrendamientos que sobre terrenos de dominio público han mantenido el Ayuntamiento de Sevilla y las firmas de hostelería Restaurante La Raza y Bar Citroën.

En ambos casos nos encontramos con dos establecimientos emblemáticos e históricos de nuestra Ciudad, con más de 60 años de trayectoria. Situados en el entorno monumental de la Plaza de España-Parque María Luisa, dan servicio a multitud de sevillanos y turistas, siendo la Raza un recinto de celebraciones de reconocido prestigio, muy utilizado por los vecinos de Sevilla.

Desde 1.954 el Restaurante La Raza se encuentra ubicado en recinto que durante la exposición iberoamericana albergó el Pabellón de la Información, en donde se daba la bienvenida a los visitantes que entraban a la exposición.

Las reformas que se han ido realizando en el edificio en estos años han respetado su estructura principal y conservando sus emblemáticos torreones, manteniendo su integración en el conjunto del Parque de María Luisa.

Con motivo de la exposición de 1929 se instalaría en los terrenos donde actualmente se encuentra el Bar Citroën un quiosco pequeño de cristales, como los que aún quedan en el Parque de María Luisa, para que la gente se tomara un café o un refresco. Allí paraba un amigo del dueño, Mariano Terry, pionero en el mundo de la automoción. Entonces no había concesionarios de coches. Un día este señor aparcó en la puerta del establecimiento un flamante Citroën, y allí mismo se reunía con los posibles clientes y cerraba las importaciones. Así, el bar Citroën fue bar y casi 'concesionario' de la marca francesa en Sevilla, y así era conocido por todo el mundo.

Posteriormente el bar se remodeló en los años 40, más o menos como lo conocemos hoy, y también se crearía el concesionario que hoy se conoce como "Viuda de Mariano Terry".

Derivado de la incoación en 2014 de un expediente que afectaba a todos los arrendamientos en vigor por parte del Ayuntamiento anteriores a Mayo de 1985, se comunica a los titulares la extinción de la concesión por la que se venían explotando el Restaurante La Raza y El Bar Citroën.

Debido a la gestión hostelera a la que se han dedicado estos locales desde hace más de seis décadas, los mismos disponen de las infraestructuras necesarias para dicha actividad, más si cabe debido a las mejoras que han llevado a cabo sobre dichos establecimientos. Por ello entendemos que la extinción de la concesión demanial no tiene que conllevar un cambio en la actividad a desarrollar en los mismos, pues la misma está más que consolidada, y el cambio supondría un coste añadido por la reconversión que sería necesaria adoptar en los citados establecimientos.

Estamos ante espacios que generan empleo asociado a la hostelería y así debe seguir siendo, manteniéndose su uso hostelero, garantizándose la libre concurrencia para acceder a su explotación en régimen de concesión.

De otra parte, una vez que los expedientes de extinción han sido notificados a los interesados, nos encontramos en una situación de incertidumbre no sólo para los empresarios encargados de gestionar los citados establecimientos, sino para sus muchos trabajadores, que pueden ver como la extinción de las concesiones podría conllevar la resolución de sus puestos de trabajo.

Esta situación de inseguridad se extiende también a los clientes de ambos negocios, ya que la extinción puede provocar un tiempo indeterminado, en el que los recintos permanezcan cerrados, pudiendo conllevar la suspensión de los eventos concertados en los mismos.

Todo ello podría ocasionar un daño irreparable, no solo económico, tanto a las propias empresas como a terceros afectados por eventuales cierres de los negocios, como es el caso de sus trabajadores, cliente y proveedores.

El número de trabajadores en plantilla de ambos establecimientos es elevado, superando los 300 trabajadores en el Restaurante La Raza, algunos de ellos con más de 40 años de antigüedad, lo que provoca que su incertidumbre sea aún mayor, pues estos trabajadores no solo se verían despedidos, sino que se encontraría en una

situación de extrema dificultad en la búsqueda de nuevos trabajos, dada la situación de extrema dificultad que sufren los trabajadores de más de 40 años en nuestro mercado laboral.

Por su parte, el Bar Citroën dispone en la actualidad de 13 empleados contratados, 11 de ellos con contrato indefinido, siendo la edad media de la plantilla de 50 años.

Para poder mitigar en parte los efectos perniciosos que la extinción de la concesión demanial de ambos establecimientos pueden provocar tanto en la estabilidad de los empleos, como en los eventos concertados con clientes, entendemos que se debe otorgar un plazo transitorio, durante el periodo que dure la tramitación del expediente de adjudicación del correspondiente, para que, en caso de no resultar adjudicatarios del nuevo contrato, los empresarios puedan prevenir las consecuencias de la extinción, los trabajadores dispongan de mayor estabilidad y los clientes no tengan que cancelar los eventos programados.

En cuanto a los trabajadores de ambos establecimientos, y dado que la relación que vinculaba a los concesionarios con el Ayuntamiento de Sevilla, era de concesión demanial, a tenor de los informes elaborados por los Técnicos del Servicio de Patrimonio, entendemos que cabe la subrogación de los mismos por el nuevo adjudicatario, toda vez que sería de aplicación, por analogía, el artículo 25 del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de la Provincia de Sevilla, que prevé la subrogación de trabajadores en las concesiones administrativas. Por ello, entendemos que en el pliego de cláusulas administrativas que se elabore, se debe fijar la obligación del nuevo concesionario de subrogarse en los contratos de los trabajadores del anterior adjudicatario, pues esta subrogación contractual, permitida por el principio de libertad de pactos contenido en el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 120 de la citada Ley, aseguraría la estabilidad de la plantilla al cien por cien.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

1.- Mantener el uso hostelero de los terrenos de dominio público que actualmente ocupan los establecimientos Restaurante La Raza y Bar Citroën en el Parque de María Luisa, garantizándose la libre concurrencia para el acceso a su explotación en régimen de concesión, en cuyos pliegos de adjudicación se establecerá que el uso privativo será el hostelero.

2.- Incluir en los pliegos que regulen las concesiones administrativas la obligación para las empresas adjudicatarias de subrogar a los empleados de la anterior adjudicataria.

3.- Conceder un plazo transitorio a los titulares de las concesiones demaniales del Restaurante La Raza y el Bar Citroën, por el periodo de tiempo que dure la tramitación del nuevo expediente de adjudicación, de manera que se les permita seguir con la actividad, al objeto de causar el menor perjuicio tanto a las empresas, como a sus trabajadores, clientes y proveedores de los citados establecimientos.

Por el Grupo Político Municipal de Ciudadanos, se formula y acepta la siguiente enmienda:

Añadir, al comienzo de cada punto del Acuerdo, el siguiente texto:

“Que la Junta de Gobierno lleve a efecto:”

Antes del comienzo del turno de debate, a petición del Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista, interviene el Sr. Secretario para informar sobre el contenido de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate, interviniendo los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, Ciudadanos, Popular, e Izquierda Unida y Socialista que solicita votación separada.

El Grupo de Ciudadanos la acepta.

A continuación, la Presidencia somete a votación el punto primero, del acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el punto segundo, del acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz;

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto tercero del acuerdo, junto con la enmienda aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz;

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado junto con las enmiendas. Asimismo, declara la propuesta de acuerdo aprobada, en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1.- Que la Junta de Gobierno lleve a efecto: Mantener el uso hostelero de los terrenos de dominio público que actualmente ocupan los establecimientos Restaurante La Raza y Bar Citroën en el Parque de María Luisa, garantizándose la libre concurrencia para el acceso a su explotación en régimen de concesión, en cuyos pliegos de adjudicación se establecerá que el uso privativo será el hostelero.

2.- Que la Junta de Gobierno lleve a efecto: Incluir en los pliegos que regulen las concesiones administrativas la obligación para las empresas adjudicatarias de subrogar a los empleados de la anterior adjudicataria.

3.- Que la Junta de Gobierno lleve a efecto: Conceder un plazo transitorio a los titulares de las concesiones demaniales del Restaurante La Raza y el Bar Citroën, por el periodo de tiempo que dure la tramitación del nuevo expediente de adjudicación, de manera que se les permita seguir con la actividad, al objeto de causar el menor perjuicio tanto a las empresas, como a sus trabajadores, clientes y proveedores de los citados establecimientos.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

Siendo las 15,15 horas, la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16.20 horas.

35.- Propuesta de los Grupos Municipales Participa Sevilla e Izquierda Unida relativa a la consecución del Derecho al Agua en Sevilla. ENMIENDA.

Que el agua es un elemento indispensable para la vida, la dignidad de las personas y el desarrollo humano, es una realidad socialmente reconocida y aceptada. A pesar de ello, en pleno S. XXI existen en Sevilla y las poblaciones de su entorno personas que, como consecuencia directa de su situación de precariedad, carecen de acceso al agua y al saneamiento en sus viviendas.

La Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2010, así como el Consejo de los Derechos Humanos a través de la resolución A/HRC/RES/15/9, reconocieron el derecho al agua potable y el saneamiento como derecho humano esencial, que forma parte del derecho internacional y por lo tanto legalmente vinculante para los países firmantes del PSIC, entre ellos España. Desde entonces,

son muchas las iniciativas que la sociedad civil ha emprendido para hacer efectivo este derecho y que sea reconocido en los diferentes niveles institucionales.

El pasado 8 de septiembre, el pleno de la Eurocámara ha respaldado la iniciativa ciudadana 'Right2Water', que busca garantizar el derecho al agua para todas las personas y la trasposición a la legislación de los estados miembros del derecho humano al agua y al saneamiento. Esta iniciativa se trasladaría a España gracias a la sociedad civil a través de un Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015), que contaría con el apoyo de más de 300 organizaciones sociales, organizaciones ecologistas, académicas, sindicales y operadores de agua y saneamientos, y que desde ese momento ha sido aprobada por decenas de municipios en todo el Estado.

El Parlamento Andaluz también se haría eco de esta iniciativa y aprobaría en Octubre del pasado año una moción para defender el acceso al agua como un derecho humano, realizando los desarrollos reglamentarios necesarios que aporten soluciones reales y efectivas a la pobreza hídrica, incluida la garantía del mínimo vital. También el Defensor del Pueblo Andaluz ha publicado recientemente un informe en este sentido, que ahonda en las medidas a incluir en las ordenanzas reguladoras de estos servicios en relación a la garantía del derecho humano al agua.

Sería en el Pleno del mes de Septiembre del pasado año, uno de los primeros de esta legislatura, cuando el Grupo Participa Sevilla consiguiera el respaldo al Pacto social por el Agua por parte del Consistorio, que incluye entre otras cuestiones la consideración del agua como un derecho humano universal esencial, de manera que la disponibilidad y el acceso individual y colectivo a recursos potables tengan que ser garantizados como derechos inalienables e inviolables de las personas.

Ese mismo Pleno se aprobaría también una moción del grupo municipal de Izquierda Unida en la que se instaba a Emasesa a asumir una serie de compromisos y modificaciones en su reglamento para hacer efectivo el derecho humano al agua. A pesar de que también en Coria del Río, San Juan de Aznalfarache o Dos Hermanas se han aprobado mociones similares, de que el Ayuntamiento de Sevilla es propietario de casi el 70% de esta empresa pública, y de que su Alcalde es el presidente del Consejo de Administración, desde entonces han sido muy tímidos los avances en cuestión del reconocimiento del derecho humano al agua que se han llevado a cabo por parte de esta empresa.

Y decimos esto porque si bien existen mecanismos de ayuda para familias que no puedan pagar sus facturas, estos están supeditados a tramitar cada una de ellas a través de Servicios Sociales, con la sobrecarga de trabajo existente en este servicio.

Así mismo, no se ha modificado el reglamento para incorporar este derecho o prohibir los cortes, lo que hace que se desarrolle desde una perspectiva asistencialista, pero nunca desde un principio de equidad y no discriminación en el reconocimiento de este derecho básico universal. Finalmente, son conocidos los casos de domicilios en esta ciudad en los que residen familias que, por encontrarse en situación de tenencia en precario, se les está negando el acceso al agua y el saneamiento.

Si bien se han mantenido reuniones con la empresa y sus responsables para tratar de alcanzar una solución al problema, esta nunca llega, y la situación de las familias, con la próxima llegada del verano y las altas temperaturas, es cada vez más desesperada.

Los casos que denunciarnos, muestran que el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento es una tarea pendiente, no solo en los países empobrecidos, sino en nuestro entorno, y que no acaba de ser entendido ni por los Ayuntamientos, ni por la Junta de Andalucía, ni por EMASESA, que conforme a la Ley de Aguas de Andalucía y a la legislación sanitaria deben garantizar este acceso.

En un contexto de crisis sistémica como la actual, la negación del acceso al agua es un caso claro de incumplimiento de las obligaciones del Estado, a través de las diferentes administraciones competentes, para asegurar los derechos a su ciudadanía. Y es aún más grave cuando de esta manera se está poniendo en peligro la salud pública individual y colectiva de estas personas. Las administraciones mencionadas incurrirían en responsabilidades sociales, políticas e incluso penales si con las altas temperaturas del verano en Sevilla, se produce cualquier problema sanitario a causa de la falta de acceso al agua y al saneamiento.

Por todo ello, entendemos que está en manos de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento (EMASESA) y de este Ayuntamiento el encontrar soluciones que permitan dar respuesta a la necesidad de proporcionar un servicio de agua potable y saneamiento adecuado y accesible al conjunto de habitantes del término municipal.

Por todo ello, se solicita para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar a EMASESA a una modificación de su reglamento, incluyendo la prohibición de cortar el suministro de agua a aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de precariedad económica, así como el

reconocimiento de su derecho a recibir un suministro mínimo vital de 3 m³ por persona y mes.

2. Instar a EMASESA a la revisión de criterios de fijación de tasas, atendiendo al nivel de renta de cada familia y de entidades sin ánimo de lucro, incorporando bonificaciones, exenciones o ayudas a colectivos en situación de dificultad económicas.
3. Desarrollo de los mecanismos de colaboración entre los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y EMASESA para agilizar los trámites que permitan acceder a las ayudas en materia de pobreza hídrica, dando publicidad efectiva a estas ayudas para que se garantice que las personas usuarias tengan conocimiento de ellas.
4. Instar a EMASESA a habilitar los mecanismos necesarios para garantizar que a ningún domicilio se le niegue su derecho al acceso al agua potable y al saneamiento a causa de encontrarse sus habitantes en una situación de precariedad habitacional.
5. Publicación trimestral de los datos referidos al número de avisos de corte, de cortes efectuados y de solicitudes de ayudas al pago de facturas tramitadas.
6. Exposición pública, incluyendo diagnóstico, justificación y descripción suficientes, de los planes de inversión previstos por parte de EMASESA, como mecanismo para evitar costes injustificados que sean repercutidos en las facturas del agua.
7. Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, para incluir el reconocimiento explícito del derecho humano al agua como derecho inalienable e inviolable, incluyendo el derecho de los andaluces a no verse privados del suministro por su situación de precariedad habitacional, y a recibir un suministro mínimo vital cuando su situación económica así lo requiera.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista se formula la siguiente enmienda:

Sustituir los puntos Cuarto, Quinto y Séptimo del acuerdo, por los siguientes:

“CUARTO: Instar a EMASESA a habilitar los mecanismos necesarios para garantizar que, a ningún domicilio, se le niegue su derecho al acceso al agua potable y al saneamiento a causa de encontrarse sus habitantes en una situación de emergencia social acreditada por los Servicios Sociales y mientras estos no puedan ofrecer una solución habitacional.

QUINTO: Publicación trimestral de las solicitudes de ayudas tramitadas al pago de facturas.

SÉPTIMO.- Instar, a la Junta de Andalucía, a la modificación de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y del reglamento de suministro Domiciliario de Agua, para incluir el reconocimiento explícito del derecho humano al agua como derecho inalienable e inviolable, incluyendo el derecho de los andaluces a no verse privados del suministro en una situación de emergencia social acreditada por los Servicios Sociales y mientras estos no puedan ofrecer una solución habitacional”.

Los Grupos Municipales Participa Sevilla e Izquierda Unida aceptan la enmienda al punto cuarto y quinto, pero no al séptimo.

A continuación, la presidencia abre el turno de debate, interviniendo los Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista que solicita votación separada.

Los Grupos Municipales de Participa Sevilla e Izquierda Unida, la aceptan.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación del Primer al Sexto punto, junto con las enmiendas aceptadas y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Punto Séptimo del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores

Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González;

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Instar a EMASESA a una modificación de su reglamento, incluyendo la prohibición de cortar el suministro de agua a aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de precariedad económica, así como el reconocimiento de su derecho a recibir un suministro mínimo vital de 3 m³ por persona y mes.
2. Instar a EMASESA a la revisión de criterios de fijación de tasas, atendiendo al nivel de renta de cada familia y de entidades sin ánimo de lucro, incorporando bonificaciones, exenciones o ayudas a colectivos en situación de dificultad económicas.
3. Desarrollo de los mecanismos de colaboración entre los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y EMASESA para agilizar los trámites que permitan acceder a las ayudas en materia de pobreza hídrica, dando publicidad efectiva a estas ayudas para que se garantice que las personas usuarias tengan conocimiento de ellas.
4. Instar a EMASESA a habilitar los mecanismos necesarios para garantizar que a ningún domicilio se le niegue su derecho al acceso al agua potable y al saneamiento a causa de encontrarse sus habitantes en una situación de emergencia social acreditada por los Servicios Sociales y mientras estos no puedan ofrecer una solución habitacional.
5. Publicación trimestral de las solicitudes de ayudas tramitadas al pago de facturas.
6. Exposición pública, incluyendo diagnóstico, justificación y descripción suficientes, de los planes de inversión previstos por parte de EMASESA, como mecanismo para evitar costes injustificados que sean repercutidos en las facturas del agua.
7. Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, para incluir el reconocimiento explícito del derecho humano al agua como derecho

inalienable e inviolable, incluyendo el derecho de los andaluces a no verse privados del suministro por su situación de precariedad habitacional, y a recibir un suministro mínimo vital cuando su situación económica así lo requiera”.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Participa Sevilla, Popular y Socialista.

36.- Propuesta relativa al apoyo a la Renta Básica Universal.

La crisis económica acuciante que vive el Estado español desde el año 2008 (más aguda aún aquí en Andalucía), junto con las políticas llevadas a cabo a lo largo de este tiempo, han dado como resultado cifras de desigualdad y pobreza que bien pueden ser consideradas como extremas. Según la Red Andaluza contra la pobreza y la exclusión social, en Andalucía se encuentran en riesgo de exclusión social unos 3,5 millones de personas, de las que 1,5 millones se encuentran en situación de pobreza extrema. La última Encuesta de Población Activa estimaba una cifra de más de 4.779.500 personas desempleadas en España (casi un 1 millón en Andalucía). Mientras siguen los recortes en servicios públicos como la sanidad, la educación, las pensiones o las ayudas a la dependencia. A la vez, el drama de los desahucios producidos por la carencia de empleo e ingresos no ha hecho más que aumentar y miles de personas salen del Estado en busca de una forma de subsistencia.

La respuesta de los gobiernos centrales ante esta situación, basada en unas medidas impuesta por poderes no democráticos, ha sido contraria a toda lógica social y ha ido en detrimento de una gran parte de la población. Al mismo tiempo, ingentes cantidades de dinero público han ido a parar al sistema bancario, uno de los pilares fundamentales de generación de esta crisis; así como los rescates de ruinosas inversiones como las autopistas, siguiéndole una privatización de servicios públicos, básicos y universales. Mientras se produce, una socialización de la deuda generada, lo que ha provocado el empobrecimiento de una gran parte de la población.

Los datos sobre pobreza, son contundentes; España es ya el segundo estado de la Unión Europea con mayor índice de desigualdad, habiendo publicado Intermón Oxfam que las 20 personas más ricas del Estado español, tienen tanto como las 9 millones de personas más pobres. Además, el 30% de la población española está sometida al riesgo de la pobreza; la mitad de los jóvenes no pueden acceder al mercado laboral, mientras que los mayores de 45 años quedan excluidos del mismo. Las sucesivas reformas laborales realizadas por los gobiernos centrales, con el apoyo

de las llamadas “fuerzas sociales”, han servido para abaratar el despido y lograr una precarización generalizada del mercado laboral. Mientras las grandes empresas han mejorado sus resultados en un porcentaje nada desdeñable.

Dada la falta de respuesta del gobierno español ante esta situación, diversos movimientos sociales como la Plataforma por la Renta Básica Universal de Sevilla y Provincia, proponen una respuesta a esta situación basada en la implantación de una Renta Básica Universal (RBU), definida ésta como una dotación económica, que garantiza la existencia física, la vida digna y la libertad; y que se define bajo las premisas de: universal, individual incondicional y suficiente.

Por todo lo anterior, se pide a este Ayuntamiento que, desde sus competencias, exija a las administraciones superiores, tanto Junta de Andalucía como Gobierno de España, el establecimiento de la Renta Básica Universal (RBU) como instrumento factible para la erradicación de la pobreza. Por ser un mecanismo de reparto de la riqueza y distribución de la renta, que daría seguridad económica a la población frente a la incertidumbre y la arbitrariedad, permitiendo iniciar otros modos de vida más dignos, y contribuye a eliminar o minimizar las desigualdades socioeconómicas.

Por todo ello, Participa Sevilla solicita al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno español a tramitar una Ley de Renta Básica Universal que permita a los ciudadanos-as del estado español una vida digna, como Derecho Humano fundamental.

SEGUNDO.- Asumir el modelo de Renta Básica Universal, desarrollado en el documento: "Modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del reino de España: si se puede y es racional." (Arcarons J., Doménech A., Raventós D. y Torrens Ll. 2014), dicho estudio es el que define el modelo de Renta Básica Universal, defendido en esta moción; con el fin de acabar con la confusión entre la Renta Básica Universal y cualquier otro tipo de subsidio y/o prestación económica condicionada.

TERCERO.- Se insta a este ayuntamiento a que no utilice el término “Renta Básica”, cuando realmente se haga referencia a otro tipo de subsidios y/o prestaciones económicas condicionadas deberán referenciarse como tales, ya que todos ellos están definidos y reglados en las diferentes normativas, que los regulan.

Porque la utilización inadecuada del término, genera confusión en la ciudadanía y pervierte en si la propia definición de Renta Básica Universal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicita votación separada:

El Grupo Municipal de Participa Sevilla acepta la votación separada.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Punto Primero y Segundo del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Punto Tercero del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“Se insta a este Ayuntamiento a que no utilice el término “Renta Básica”, cuando realmente se haga referencia a otro tipo de subsidios y/o prestaciones económicas condicionadas deberán referenciarse como tales, ya que todos ellos están definidos y reglados en las diferentes normativas, que los regulan. Porque la utilización inadecuada del término, genera confusión en la ciudadanía y pervierte en si la propia definición de Renta Básica Universal”.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos de Izquierda Unida, Popular y Socialista.

37.- Propuesta relativa a la Crisis Humanitaria de los Refugiados. ENMIENDA.

Es una realidad que Europa asiste a una gravísima crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de centenares de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan un espacio de protección, seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Ante ello, las autoridades comunitarias lejos de poner en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas, se han empeñado en cerrar fronteras e impedir, de facto, el derecho de asilo, incumpliendo sus propios acuerdos y su propia legislación. Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, el Estado español solo ha acogido a 18 personas de las 17.000 refugiadas a los que se comprometió para este año 2016.

Tras el reciente Acuerdo suscrito el pasado 18 de marzo entre la Unión Europea y Turquía, se vienen a conculcar los valores básicos sobre los que se asienta

la construcción europea. Este Tratado considera a los refugiados como moneda de cambio, como mercancía, respondiendo a intereses puramente económicos y no a la protección a la que legalmente, tanto la UE como Turquía, están obligadas a garantizar.

La Unión Europea, lejos de ser un ejemplo de solidaridad, sigue impulsando acciones que han fracasado en el pasado y han provocado miles de muertes. El Acuerdo, unido a las medidas adoptadas unilateralmente por los estados miembros que dificultan o impiden la entrada en su territorio de solicitantes de asilo, no aporta una solución; y provocarán la apertura de otras vías más peligrosas y costosas para las personas refugiadas.

A su vez asistimos a la proliferación de discursos xenófobos y racistas que nada tienen que ver con los sentimientos y valores de la mayoría social europea. Discursos que son necesarios contrarrestar con pedagogía y con la difusión del verdadero drama que está ocurriendo en nuestras fronteras, con sus causas y con sus consecuencias.

En este sentido, el pasado 20 de junio se estrenó el documental CONTRAMAREA, un documental de 52 minutos rodado en Lesbos durante el mes de marzo de 2016, por un equipo sevillano formado por el director Carlos Escaño (Profesor de Educación Artística Visual Facultad de Ciencias de la Educación Universidad de Sevilla), el cámara y ayudante de dirección Jaime Rodríguez (doctorando de Escaño) y la periodista María Iglesias en tareas de producción y guión.

Locutado por el también sevillano Antonio Dechent, CONTRAMAREA se ha concebido como una herramienta para la sensibilización ante el terrible drama humanitario que sufren quienes atraviesan el Egeo huyendo de guerras y terrorismo en Oriente Próximo y la decepcionante respuesta oficial de la Unión Europea, frente a la respuesta de la ciudadanía europea solidaria encarnada en los voluntarios.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Unión Europea a

- Cambiar el enfoque de las políticas de migración y asilo poniendo en el centro a las personas y a sus derechos.
- Retirar el acuerdo de la UE y Turquía.
- Habilitar vías legales y seguras para que las personas refugiadas no tengan que arriesgar su vida en peligrosas rutas.
- Garantizar una acogida digna y adecuada protección que incluya la atención sanitaria y respeto a los Derechos Humanos.
- Garantizar la protección de las organizaciones y personas que apoyan a la población refugiada.
- Incorporar en las políticas migratorias a nivel europeo el objetivo de la gestión de las nuevas fronteras invisibles que se están generando en nuestras ciudades y en nuestros barrios, con una apuesta decida por la construcción de convivencia y diálogo intercultural.
- Finalizar la militarización de la zona que puede derivar en conflictos aún más complejos con gravísimas consecuencias para la población.
- Apostar por una política europea y presupuestaria común que dé apoyo a la situación de refugiados y migrantes.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a:

- Retirar su apoyo al acuerdo de la Unión Europea-Turquía.
- Reforzar el sistema nacional de acogida a refugiados de manera acorde a la evolución de las necesidades con los recursos, número de plazas y presupuesto necesario.
- Respetar los derechos humanos en la frontera sur (específicamente en Ceuta, Melilla, Canarias y la costa marroquí) y en el resto de las fronteras europeas.
- Velar por que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales no empleen mensajes de carácter xenófobo, discriminatorio o racista hacia la población migrante y refugiada.

- Llevar a cabo acciones específicas de información y sensibilización de la opinión pública española sobre la situación de emergencia actual y sus causas.
- Reforzar la política de integración con un plan de barrios que apueste por la convivencia, el diálogo intercultural, la gestión positiva de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Incrementar los fondos para ayuda humanitaria y ayuda al desarrollo sin utilizar los fondos de cooperación internacional como compensación o incentivo al control de fronteras ni destinarlos a la atención de personas solicitantes de asilo y refugio en Europa.
- Defender una postura en las instituciones europeas, que sea reflejo del sentir de la sociedad española y que, por tanto, defienda el cumplimiento de la legalidad y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.
- Cumplir el Acuerdo de septiembre de 2015 por el que España se comprometió a acoger a 17.000 personas, de las que solo han llegado 18.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Sevilla a:

- Adoptar definitivamente por este Ayuntamiento el compromiso de adherirnos a la Red de Ciudades Refugio, que se está configurando en el resto del Estado.
- Reactivar la Mesa de Coordinación con entidades sociales que trabajan con la población inmigrante y refugiada de la ciudad. Para dar, junto con los servicios sociales, una gestión integrada de la recepción de tales personas.
- Puesta a disposición de personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias.
- Cumplir el compromiso de ejecutar en las cuentas municipales de 2016 la partida presupuestaria para la línea de ayudas para la acogida de personas refugiadas.
- Por todo ello, nos comprometemos desde este municipio a trasladar a todos nuestros conciudadanos y conciudadanas, la necesidad de construir, desde lo local, un espacio de convivencia, de integración y de solidaridad con las

personas refugiadas y reclamar a las autoridades nacionales y europeas la apuesta por un verdadero Proyecto Social Europeo.

CUARTO.- Colaborar con la difusión del documental CONTRAMAREA llevando a cabo las siguientes acciones:

- Realización de jornadas en la red de Centros Cívicos de la ciudad y otros espacios públicos para proyectar el documental CONTRAMAREA y sensibilizar a los vecinos y vecinas de los diferentes distritos de la ciudad.
- Poner en marcha las medidas necesarias para que el documental CONTRAMAREA forme parte de la programación del Festival de Cine Europea de Sevilla.
- Instar a la RTVA para que proyecte dicho documental a través de sus medios.

Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla, se formula la siguiente enmienda:

Añadir dos puntos: quinto y sexto, a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor:

“QUINTO.- Permitir que el personal que integra el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Sevilla pueda participar en acciones humanitarias de rescate en las costas griegas e italianas en situación administrativa de Comisión de servicio o aquella otra que corresponda. Dicha situación administrativa sería por tiempo máximo de 17 días (15 días de trabajo más dos de desplazamiento), con limitación respecto al número de peticiones por turno. Esto se contemplaría como una medida excepcional de ayuda en la crisis de “los/as refugiados/as” y en un marco temporal máximo de 4 meses a contar desde Julio en los que las condiciones climatológicas van a favorecer las salidas desde las costas turcas y del norte de África. La participación siempre deberá ser en una de las entidades no gubernamentales que operan en el terreno y que cuenten con reconocida experiencia.

SEXTO.-Instar al Ayuntamiento de Sevilla a mostrar apoyo a la Caravana a Grecia, Abriendo Fronteras que se desarrollará entre los días 16 y 25 de Julio promovida por diferentes colectivos sociales con el objeto de exigir la anulación del acuerdo UE-Turquía y la derogación del reglamento de Dublín, que vulneran la legislación previa europea de Derechos Humanos, exigir un plan urgente de rescate y salvamento en todo el mar Mediterráneo para atender a la dramática situación que estamos viendo y que ya ha ocasionado la muerte de miles de personas por la

inacción de los gobernantes europeos y exigir vías legales y seguras, para todas las personas refugiadas y migrantes, en Grecia, en la frontera y en todo el continente europeo, mediante: visados humanitarios, reasentamiento y acceso diplomático al asilo en los países de origen y tránsito”.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate, interviniendo los Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos Primero al Cuarto y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el punto Quinto del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián y los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida: Gonzáles Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto Sexto del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga; los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián y Los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Gonzáles Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista:

Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo y los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, junto con las enmiendas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a la Unión Europea a

- Cambiar el enfoque de las políticas de migración y asilo poniendo en el centro a las personas y a sus derechos.
- Retirar el acuerdo de la UE y Turquía.
- Habilitar vías legales y seguras para que las personas refugiadas no tengan que arriesgar su vida en peligrosas rutas.
- Garantizar una acogida digna y adecuada protección que incluya la atención sanitaria y respeto a los Derechos Humanos.
- Garantizar la protección de las organizaciones y personas que apoyan a la población refugiada.
- Incorporar en las políticas migratorias a nivel europeo el objetivo de la gestión de las nuevas fronteras invisibles que se están generando en nuestras ciudades y en nuestros barrios, con una apuesta decida por la construcción de convivencia y diálogo intercultural.
- Finalizar la militarización de la zona que puede derivar en conflictos aún más complejos con gravísimas consecuencias para la población.
- Apostar por una política europea y presupuestaria común que dé apoyo a la situación de refugiados y migrantes.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a:

- Retirar su apoyo al acuerdo de la Unión Europea-Turquía.

- Reforzar el sistema nacional de acogida a refugiados de manera acorde a la evolución de las necesidades con los recursos, número de plazas y presupuesto necesario.
- Respetar los derechos humanos en la frontera sur (específicamente en Ceuta, Melilla, Canarias y la costa marroquí) y en el resto de las fronteras europeas.
- Velar por que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales no empleen mensajes de carácter xenófobo, discriminatorio o racista hacia la población migrante y refugiada.
- Llevar a cabo acciones específicas de información y sensibilización de la opinión pública española sobre la situación de emergencia actual y sus causas.
- Reforzar la política de integración con un plan de barrios que apueste por la convivencia, el diálogo intercultural, la gestión positiva de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Incrementar los fondos para ayuda humanitaria y ayuda al desarrollo sin utilizar los fondos de cooperación internacional como compensación o incentivo al control de fronteras ni destinarlos a la atención de personas solicitantes de asilo y refugio en Europa.
- Defender una postura en las instituciones europeas, que sea reflejo del sentir de la sociedad española y que, por tanto, defienda el cumplimiento de la legalidad y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.
- Cumplir el Acuerdo de septiembre de 2015 por el que España se comprometió a acoger a 17.000 personas, de las que solo han llegado 18.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Sevilla a:

- Adoptar definitivamente por este Ayuntamiento el compromiso de adherirnos a la Red de Ciudades Refugio, que se está configurando en el resto del Estado.
- Reactivar la Mesa de Coordinación con entidades sociales que trabajan con la población inmigrante y refugiada de la ciudad. Para dar, junto con los servicios sociales, una gestión integrada de la recepción de tales personas.

- Puesta a disposición de personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias.
- Cumplir el compromiso de ejecutar en las cuentas municipales de 2016 la partida presupuestaria para la línea de ayudas para la acogida de personas refugiadas.
- Por todo ello, nos comprometemos desde este municipio a trasladar a todos nuestros conciudadanos y conciudadanas, la necesidad de construir, desde lo local, un espacio de convivencia, de integración y de solidaridad con las personas refugiadas y reclamar a las autoridades nacionales y europeas la apuesta por un verdadero Proyecto Social Europeo.

CUARTO.- Colaborar con la difusión del documental CONTRAMAREA llevando a cabo las siguientes acciones:

- Realización de jornadas en la red de Centros Cívicos de la ciudad y otros espacios públicos para proyectar el documental CONTRAMAREA y sensibilizar a los vecinos y vecinas de los diferentes distritos de la ciudad.
- Poner en marcha las medidas necesarias para que el documental CONTRAMAREA forme parte de la programación del Festival de Cine Europea de Sevilla.
- Instar a la RTVA para que proyecte dicho documental a través de sus medios.

QUINTO:- Permitir que el personal que integra el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Sevilla pueda participar en acciones humanitarias de rescate en las costas griegas e italianas en situación administrativa de Comisión de servicio o aquella otra que corresponda. Dicha situación administrativa sería por tiempo máximo de 17 días (15 días de trabajo más dos de desplazamiento), con limitación respecto al número de peticiones por turno. Esto se contemplaría como una medida excepcional de ayuda en la crisis de “los/as refugiados/as” y en un marco temporal máximo de 4 meses a contar desde Julio en los que las condiciones climatológicas van a favorecer las salidas desde las costas turcas y del norte de África. La participación siempre deberá ser en una de las entidades no gubernamentales que operan en el terreno y que cuenten con reconocida experiencia.

SEXTO.-Instar al Ayuntamiento de Sevilla a mostrar apoyo a la Caravana a Grecia, Abriendo Fronteras que se desarrollará entre los días 16 y 25 de Julio

promovida por diferentes colectivos sociales con el objeto de exigir la anulación del acuerdo UE-Turquía y la derogación del reglamento de Dublín, que vulneran la legislación previa europea de Derechos Humanos, exigir un plan urgente de rescate y salvamento en todo el mar Mediterráneo para atender a la dramática situación que estamos viendo y que ya ha ocasionado la muerte de miles de personas por la inacción de los gobernantes europeos y exigir vías legales y seguras, para todas las personas refugiadas y migrantes, en Grecia, en la frontera y en todo el continente europeo, mediante: visados humanitarios, reasentamiento y acceso diplomático al asilo en los países de origen y tránsito”.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por los Grupos Políticos de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida, se formulan dos mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Moción relativa a la rotulación del Nuevo Parque, entre la Avenida Camino de los Descubrimientos y el Río Guadalquivir, como “Parque de Fernando de Magallanes”

Con fecha 19 de mayo de 2016, la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, en representación de las personas y organizaciones que conforman este paraguas cooperativo de la sociedad civil sevillana, presentó a través del registro oficial y en la forma adecuada, una carta dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla y una petición en el modelo oficial solicitando la rotulación del nuevo parque que se cita, con su razonamiento correspondiente y con una relación de entidades que nominalmente respaldaban, en ese momento, ya que continúan sumándose otras en apoyo de tal petición.

1. La importancia de la gesta de la primera circunnavegación.

La expedición ideada, proyectada y ejecutada por Fernando de Magallanes, completada por un puñado de supervivientes capitaneados por Juan Sebastián Elcano, que circunnavegó por primera vez nuestro planeta entre 1519 y 1522, es considerada una de las mayores hazañas de la humanidad y, desde luego, un acontecimiento que cambió radicalmente el curso de la historia y de sus pueblos. En todo el mundo.

Aquella empresa que se inició el 10 de agosto de 1519 y que demostró que la Tierra era redonda, también demostró que era finita y abarcable.

La expedición, con su exitosa pero accidentada conclusión en 1522, se convirtió en un símbolo del afán de hombre por llegar más allá, generó numerosos hitos en todo el mundo y abrió múltiples líneas de trabajo -como hoy se diría- que fueron creciendo según avanzaba aquel proceso que acababa de iniciarse con la gesta sevillana y que bien podríamos tratar como la primera globalización.

La ciudad de Sevilla fue protagonista indiscutible de esa gran aventura. Sevilla fue el origen y el final de aquella epopeya; el centro geográfico, estratégico y político de la primera visión global de la tierra. En Sevilla se organizó y se armó la expedición, de aquí partió y aquí rindieron cuentas los que la culminaron.

2. Referencias en el nomenclátor de la ciudad.

El nomenclátor de la ciudad ha sido definido alguna vez como su *cartografía sentimental*, una suerte de diario de su vida, escrito por muchas manos, que refleja su patrimonio intelectual, la acumulación y de hechos y personajes de su historia. No obstante, observamos que en él existe una escasa presencia de un hecho tan relevante, protagonizado por Sevilla, como es la primera circunnavegación de la tierra.

En el caso de Juan Sebastián Elcano, sí existen referencias más destacadas en el callejero de Sevilla. La principal es la calle Los Remedios, rotulada en 1920, fue una de las primeras trazadas en este barrio, y cercana al muelle de las mulas (o de las muelas), lugar que se supone de embarque de la flota de la expedición de Magallanes.

También cuenta con la importante referencia de la barriada de Elcano, situada junto a la avenida de Jerez, construida en los años 50, y habitada principalmente por trabajadores de los astilleros de Sevilla, así como representación de su figura en el grupo escultórico de la Glorieta de los Marineros.

Por el contrario, Fernando de Magallanes, promotor y planificador de todo el proyecto de la circunnavegación, y responsable máximo de la expedición hasta su muerte en Filipinas, cuenta con una presencia menor en el nomenclátor de la ciudad, esta se reduce a: la calle Magallanes, pequeña calle en Triana con 12 portales, entre c/Castilla y Alfarería, rotulada en 1868; la “avenida de Magallanes”, en el parque de María Luisa, rotulada en 1912, y que hoy es más bien un camino entre tantos dentro

del parque. Existe también la calle Estrecho de Magallanes, colindante con la SE-30 a la altura de la barriada de la Doctora y la ronda de Padre Pío.

En conclusión, la presencia de esta gesta en el callejero de la ciudad no es tan evidente ni relevante como sin duda se merecería, y por supuesto no destaca como merecería la figura de su autor intelectual y responsable de llevar a cabo el proyecto, Fernando de Magallanes.

3. Hacia el V centenario.

La próxima celebración de los 500 años de este hecho histórico tan importante, y en el que Sevilla, como ya se ha mencionado, jugó un papel protagonista, hace oportuna destacar en el callejero de la ciudad tanto el hecho de la primera vuelta al mundo como la figura de su autor, uno de los marinos más relevantes de la historia como fue Fernando de Magallanes.

4. Justificación urbana.

La nominación como Fernando de Magallanes del parque, diseñado por el arquitecto sevillano Guillermo Vázquez Consuegra, y que representa una notable mejora de la contigüidad del uso público de la margen derecha del río, es perfectamente coherente con el simbolismo del entorno urbano.

En primer lugar será evidente su vinculación con el Pabellón de la Navegación, al estar dedicado a uno de los mayores navegantes de la historia. El hecho de ser un parque fluvial refuerza su sentido geográfico, al ser de este mismo río, y de esta misma orilla, 3 kilómetros río abajo, de donde se supone que partió la flota Magallánica.

El nomenclátor de todo el entorno del parque se basa en nombres vinculados al descubrimiento de América y a la navegación, como Jerónimo de Aguilar, el español que sirvió de traductor a Hernán Cortes, Gonzalo Jiménez de Quesada, conquistador de Colombia y fundador de Bogotá, el Inca Garcilaso de la Vega, escritor nacido en Cuzco, considerado el primer mestizo, o López Pintado, marino español del siglo XVIII, capitán de la flota de indias.

Por otra parte, existe una vinculación simbólica así mismo con la propia Exposición Universal de 1992, cuyo lema, “La Era de los Descubrimientos”, engloba explícitamente la gesta de la primera circunnavegación del planeta. El ya inexistente cine IMAX, colindante a este parque, proyectó la película en 360° “The Discoverers”,

en la que la gesta del hallazgo del paso hacia el Pacífico ocupaba uno de los episodios más recordados.

5. Apoyos.

Esta petición la presenta y suscribe la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, con el apoyo específico en el momento de presentación del escrito de solicitud, de las siguiente entidades: Colegio de Geógrafos de Andalucía, Asociación Legado Expo Sevilla, Asociación Sevilla Se Mueve, Colegio de Periodistas de Andalucía, Naturalia XXI, Asociación de Empresas de Producción Audiovisual y Productoras Independientes de Andalucía, Asociación de Amigos del Parque del Alamillo y Riberas del Guadalquivir, Naturalia XXI, Asociación de Arquitectos Superiores Empresarios de Sevilla, Asociación Rey Guerrero de Antiguos Alumnos del Colegio San Francisco de Paula de Sevilla, Empresa cultural 'Esa Sevilla', Blog 'Cultura de Sevilla', Cámara de Comercio de Sevilla, Fundación Civiliter.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, se propone para su discusión y aprobación en Pleno del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cursar las órdenes pertinentes para hacer efectiva la rotulación de ese nuevo parque como “Parque Fernando de Magallanes”.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las gestiones oportunas, con las instituciones y entidades concernientes, para que el acto de inauguración del mismo se realice con participación de la sociedad civil y como contribución al programa colaborativo para el Vº Centenario de la Primera Vuelta al Mundo Sevilla 2019-2022.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera,

Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos: Fernández Moraga y los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Político Municipal Popular.

B.- Moción para que se reciba al colectivo de Colaboradores Sociales.

Nos referimos a un colectivo de más de 200 personas mayores con escasos ingresos que durante bastantes años ha venido desarrollando tareas de apoyo y mantenimiento en el Consistorio y al que se le tenía reconocido un complemento de pensión que el anterior Gobierno del Partido Popular decidió suspender de forma unilateral en 2012.

En lo que llevamos de mandato, el actual Gobierno del PSOE ha sido incapaz de restituir ese complemento o de encontrar una alternativa para este colectivo. El borrador de convenio que el Ayuntamiento ha trasladado a la agrupación de Colaboradores Sociales para la apertura de instalaciones de los colegios públicos, centros cívicos y otros edificios municipales es completamente insatisfactorio para estas personas, que han vuelto a manifestarse recientemente a las puertas del Consistorio exigiendo una solución a un conflicto que dura ya varios años.

Desde el grupo Municipal de IULV-CA insistimos en la necesidad de paliar la difícil situación que estos jubilados atraviesan en la actualidad. Se trata de no incrementar más el sufrimiento de un colectivo muy vulnerable, al que primero el PP y ahora el PSOE no han sabido dar respuesta por el momento.

Cabe recordar, además, que el presupuesto aprobado este año recoge una aplicación específica (70302 32608 48801) para este cometido con un importe de

120.000€. Y no podemos olvidar que ya ha transcurrido la mitad del ejercicio y esa partida sigue intacta.

Este colectivo formula una petición muy clara: que el Gobierno de la ciudad le atienda y busque una solución, tal y como se comprometió el actual Alcalde, que en la oposición exigió “sensibilidad” a Zoido con este tema. Solución que por el momento, tras un año de mandato, no ha llegado, habiendo sobre la mesa sólo un borrador de convenio que no cumple las expectativas de los afectados.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno Municipal a recibir, cuanto antes, al colectivo de Colaboradores Sociales y a no demorar más una solución consensuada que ponga fin a este conflicto.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos de Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

PA.1.- Pregunta del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a gastos del Consorcio de Turismo en FITUR-2016.

Ante la falta de respuesta por parte del gobierno municipal a preguntas formuladas en los meses de febrero y de mayo de 2016 por este Grupo Municipal ante la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, el Grupo de Concejales de dicho Grupo Municipal del Ayuntamiento de Sevilla reformula la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Cuál es la relación de gastos que ha asumido el Consorcio de Turismo en FITUR 2016?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al cierre del CEIP Teodosio.

En las últimas semanas se ha producido el cierre del Centro de Educación Infantil y Primaria “Teodosio”, en el Distrito Norte, como consecuencia de la necesidad de actuar para erradicar una plaga de pulgas.

A este respecto, hay que destacar como, en el mandato municipal de Juan Ignacio Zoido, el Servicio Zoosanitario de nuestro Ayuntamiento experimentó una mejora espectacular tanto en instalaciones como en medios técnicos y gestión.

Sin embargo, con ocasión de los episodios de plagas citados, han surgido críticas en relación con la forma de gestionar los recursos de los que se dispone en el Servicio Zoosanitario y la necesidad de conseguir la mayor eficacia junto con la mayor protección de las personas y del medio ambiente.

A este respecto, el Delegado de Bienestar Social y Empleo ha señalado a los medios de comunicación que el Servicio Zoosanitario sufre un “serio problema” de recursos, porque el Gobierno Municipal desearía contar con once equipos y sólo tiene tres disponibles. También ha anunciado que el Ayuntamiento prevé incorporar otros dos equipos al Servicio Zoosanitario, mediante contrataciones eventuales, para que funcionen durante seis meses a partir del verano.

Por otro lado, también ha denunciado la sección de UGT en el Ayuntamiento de Sevilla que sólo se usa uno de los cinco vehículos existentes, “ya que el resto – señala – no cumple la normativa en cuanto a separación estanca de productos biocidas respecto a las personas”, toda vez que un vehículo con plataforma adquirido recientemente no se utiliza “porque sobrepasa el pesaje máximo autorizado y tiene que pasar la ITV para su verificación oficial”. De otro lado, también según dicho sindicato, “los productos biocidas que se están aplicando en la mayoría de las

actuaciones son productos que han superado con creces su fecha preferente de aplicación, por lo que su efectividad puede verse claramente reducida”.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula la siguiente:

PREGUNTA

- Con respecto a la actuación realizada, ¿cuáles han sido los procedimientos seguidos, recursos humanos y EPI empleados al aparecer un vector de incidencia sanitaria, como es la pulga, provocando el cierre del C.E.I.P. Teodosio?
- ¿Qué método de aplicación se ha utilizado?
- ¿Qué productos se han utilizado? ¿Pueden facilitarnos en su respuesta fotocopia de los certificados de tratamiento y del registro oficial de los biocidas empleados?
- ¿Se han utilizado productos biocidas, expresamente, prohibidos para su utilización en colegios?
- ¿Cuál es la fecha de caducidad de los productos biocidas de los que dispone el Servicio Zoosanitario?
- Además de los tratamientos químicos, ¿qué otras medidas correctoras antes y/o después del tratamiento se han empleado, y cuál ha sido la fecha de realización de cada trabajo
- ¿Por qué resultó ineficiente la primera intervención llevada a cabo en el C.E.I.P. Teodosio, de manera que tuvo que efectuarse una segunda intervención?
- Con respecto al vehículo con plataforma que se está revisando, ¿cuándo va a poder utilizarse la plataforma y qué medidas se han empleado para eliminar el sobrepeso?
- ¿Van a realizarse, efectivamente, incorporaciones de otros equipos al Servicio Zoosanitario, mediante contrataciones eventuales?

- De ser así, ¿por quién estarían constituidos estos equipos, cuál sería su número y sus categorías profesionales?
- ¿Qué procedimiento se seguiría para su contratación y por qué periodo de tiempo se contratarían?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, las respuestas les serán remitidas por escrito.

PA.3.- Pregunta del Grupo político Municipal de Ciudadanos sobre el Centro de Mayores previsto en el Polígono Sur.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos se describe la siguiente situación:

Las obras de construcción del nuevo Centro de Mayores, previsto en el Polígono Sur de Sevilla tenían fecha de inicio el 6 de octubre de 2014, con un plazo de ejecución de catorce meses. El entonces Alcalde de la ciudad, Juan Ignacio Zoido, junto a los por entonces cargos siguientes: la Subdelegada del Gobierno en Sevilla, Felisa Panadero, y los delegados de Urbanismo, de Familia y Asuntos Sociales y, del Distrito Sur, Maximiliano Vílchez, Dolores de Pablos y, José Luis García, respectivamente, y con la actual Comisionada del Polígono Sur, María del Mar González, presidieron el acto de colocación de la primera piedra del futuro equipamiento.

El Centro ocupa una superficie de 1.400 m² de superficie, en una parcela situada en la calle Juan de Mairena, calificada como Servicio de Interés Público y Social, cedida gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla por el Ministerio de Fomento. Este proyecto que asciende a un importe de 1.809.000 euros, se encuentra cofinanciado por la Unión Europea en un 80%, englobado en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del plan Urban que se ejecuta en el Polígono Sur. El Centro de Mayores atiende a una necesidad de disponer de una dotación de espacios y áreas para el desarrollo y esparcimiento de la población de mayor edad de la zona.

En la actualidad el Centro se encuentra cerrado y el acerado perimetral inconcluso, además la parcela interior está en situación de falta de mantenimiento ya que existe abundante vegetación que crece sin control. Y aún existiendo un guarda, la dotación ha sufrido robos del vallado exterior que ha debido ser repuesto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, formula la siguiente:

P R E G U N T A

- ¿El mencionado Centro de Mayores se encuentra ejecutado en su totalidad?, si es así ¿Por qué el acerado perimetral de la parcela se encuentra inacabado?
- ¿El Centro de Mayores está dotado de equipamiento para su correcto funcionamiento?
- ¿Por qué si han transcurrido los 14 meses del plazo de ejecución aún no ha sido aperturado?
- En relación a la cofinanciación, ¿el 80% procedente de fondos FEDER ha sido justificado ante la UE?
- ¿Por qué el contador de agua de EMASESA que, se encuentra en el exterior del centro, colindante con la valla perimetral, se encuentra en situación de pérdidas constantes de agua?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Ciudadanos, las respuestas le serán remitidas por escrito.

PA.4.-Pregunta del Grupo político Municipal de Ciudadanos referida a la concesión de ayudas al comercio minorista.

En su día se aprobó, por acuerdo plenario, una moción de Ciudadanos que concedía 400.000 Euros de Ayudas para los comerciantes de Sevilla.

Por parte de este Grupo Municipal se ha tenido constancia que se ha publicado en el BOP la Convocatoria de Subvenciones para la activación del comercio minorista por un importe global de 200.000 Euros.

Sin embargo, a la presente fecha todavía no se conoce cuando se va a tramitar los expedientes administrativos necesarios para la concesión de los otros 200.000 Euros de ayudas, como así fue aprobado por el Pleno.

P R E G U N T A

- ¿Se ha procedido, o se va a proceder, por parte del equipo de gobierno, a la

concesión de los 200.000 Euros pendientes en ayudas al comercio minorista?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta del Grupo político Municipal de Participa Sevilla, relativa a la edificación de viviendas de VPO en C/Austria, Bermejales Sur, parcela SUP-GU-4.

En septiembre de 2003, esta Gerencia de Urbanismo representada por el Sr. D. Manuel Jesús Marchena Gómez, en calidad de Gerente, vende a la entidad SE.PERIÁN, S.L. la finca urbana: Parcela resultante M6 para el SUP-GU-4 (calle Austria 1, Bermejales Sur), destinada a uso residencial de vivienda colectiva de edificación con un máximo de 164 viviendas para VPO en régimen de alquiler con derecho a compra. La empresa promovió viviendas de protección pública de alquiler con opción a compra a 25 años (residencial Arttysur, antes residencial Área del Sur) acogida al Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007 en Los Bermejales, actuación supervisada por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que financió parte de la misma. La opción a compra era uno de los reclamos de la promoción, como consta en los anuncios que se publicaron en 2006 para publicitar el sorteo de estos pisos el 22 de noviembre de ese año.

En el proceso, se produce una modificación del proyecto original, que reduce la superficie de las viviendas y aumenta el número de las mismas hasta las 230 viviendas, frente a las 164 que como máximo le permitía la Gerencia de Urbanismo en las escrituras firmadas. Así no hay viviendas de tres dormitorios, pese a lo publicitado, sino de dos.

Además, el edificio incumple la normativa vigente en relación a la accesibilidad a espacios comunes y a las características de las viviendas adaptadas a personas de movilidad reducida, como marca la ley. Algunos ejemplos están en que las rampas de acceso tienen una pendiente hasta cinco veces superior a la estipulada, o que los baños de estas viviendas no estén adaptados.

Los 230 vecinos adjudicatarios, firmaron dos documentos: un contrato de arrendamiento por cinco años, que incluía la posibilidad de tres prórrogas anuales; y una opción de compra, ejecutable cuando concluya la calificación de VPO, es decir, una vez transcurridos 25 años. Esta opción de compra les protege como adjudicatarios durante el plazo de calificación de la VPO, es decir, hasta 2032.

La promotora está tratando de obligar a los inquilinos a acogerse a un nuevo contrato, con condiciones más ventajosas para ésta, bajo la amenaza de una denuncia y posible proceso de desahucio. Hasta ahora, a los vecinos que la promotora ha denunciado, la justicia les ha dado la razón y permanecen en sus viviendas.

Finalmente, se produce un nuevo incumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato de adquisición del suelo a la Gerencia de Urbanismo, al haberse sustituido por cinco pistas de pádel privadas, las zonas verdes ubicadas en espacios comunes y que fueron valoradas como mejoras de urbanización interior incluidas en el estudio de viabilidad presentado a concurso.

Los tribunales han determinado que el promotor debe dismantelar esas pistas y construir el patio comunal que debe tener la promoción, pero la sentencia, de 20 de marzo de 2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), a día de hoy no se ha ejecutado.

El Defensor Pueblo Andaluz investiga actualmente este caso para saber si se ha incumplido la ley de vivienda pública. Ha pedido más datos a las administraciones competentes: la Delegación provincial de Fomento y Vivienda y la Gerencia de Urbanismo. Si detecta un ilícito penal lo llevará a la Justicia.

El bufete de abogados que representa a algunos de los inquilinos, compara lo sucedido con las cláusulas de suelo abusivas que los bancos obligaron a firmar en las hipotecas, y denuncia que la empresa sólo busca quedarse con el beneficio de la promoción de viviendas una vez liberada.

PREGUNTA

- ¿Bajo qué condiciones se ha autorizado la modificación del proyecto inicial, y de las condiciones del contrato, para el incremento del número de viviendas previstas de 164 a 230?
- ¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo la Gerencia de Urbanismo en relación a los incumplimientos del contrato firmado para la promoción de estas viviendas sobre una parcela proveniente del Patrimonio Municipal de Suelo?
- ¿Cómo se va a posicionar, la Gerencia de Urbanismo, respecto a la situación de vulnerabilidad de la que están siendo víctimas los adjudicatarios de estas viviendas, siendo la administración pública que concesionó el suelo para la promoción de estas viviendas bajo un régimen de protección?

A solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Participa Sevilla, responde el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista.

PA.6- Pregunta del Grupo político Municipal de Izquierda Unida, referida a informes de valoración de EMVISESA, del año 2010, de la barriada de Guadaira.

Los orígenes de la barriada Guadaira, situada en la confluencia entre las avenidas de La Palmera y Jerez, con identificación ARI-DBP-03, datan del año 1890, siendo su tipología de entonces rural. Con el paso de los años y el crecimiento expansivo de la ciudad hacia el sur, en 1967 se produce la conversión de esos terrenos en zona residencial y se procede a la evacuación de las explotaciones agrarias, derivándolas al extrarradio de Sevilla.

Las viviendas allí ubicadas han ido pasando de generación a generación, creando con ello un arraigo personal y familiar difícil de sustituir. Asimismo, han experimentado diversas rehabilitaciones durante décadas, pero la construcción de las mismas no ha sido modificada, de manera que las casas presentan numerosas deficiencias.

Las más de 30 familias de la barriada Guadaíra llevan desde los años 80 esperando la rehabilitación integral del barrio en un largo y tortuoso camino para conseguir unas justas expropiaciones y la urbanización de aquellos terrenos mientras viven en condiciones indignas.

El pasado mes de marzo se aprobó una moción de nuestro Grupo Municipal para impulsar el proceso de desarrollo urbano de la Barriada Guadaira con un conjunto de acuerdos y plazos.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

P R E G U N T A S

- . ¿Se les ha facilitado a los vecinos y vecinas los informes de valoración realizados en 2010 por el equipo técnico contratado por EMVISESA? En caso contrario, ¿cuál es el motivo?
- . Dado que la moción daba como plazo un trimestre para constituir el grupo de trabajo entre Urbanismo, EMVISESA y los vecinos, ¿se ha constituido dicho grupo de trabajo?

- . En caso contrario, ¿Cuáles son los motivos? En caso afirmativo, ¿a qué avances se han llegado en la negociación?

A solicitud del Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta del Grupo político Municipal de Izquierda Unida, relativa a las trabajadoras de los PIM del Servicio de la Mujer

Tras mantener una reunión con la plantilla del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento, en la que se encuentran las trabajadoras y trabajadores de los PIM, hemos comprobado su malestar y preocupación ante el incumplimiento de las promesas electorales del PSOE y de los acuerdos adoptados por esta Corporación hispalense. Y es que son tres ya las mociones aprobadas en Pleno, en las que se recogía la ampliación del horario de trabajo de las profesionales de los PIM a jornada completa y la continuidad del servicio, sin interrupciones de ningún tipo.

Nos inquieta el desinterés del PSOE por abordar una cuestión que tanto reivindicó cuando estaba en la oposición y de la que ahora parece desentenderse.

Hay que tener en cuenta que la inestabilidad laboral de las trabajadoras de los PIM afecta directamente a las usuarias, ya que se las somete a un cambio constante de profesionales en su atención, así como a dilaciones indeseadas por las frecuentes vacantes que se producen y hay que cubrir.

El Servicio de la Mujer tiene actualmente una sobrecarga de trabajo y la plantilla está desbordada.

En la última moción sobre este tema aprobada en el Pleno del mes pasado, se acordaba declarar al Servicio de la Mujer como “propio y esencial”, al objeto de que dispositivos como los PIM no tengan que depender, como hasta ahora, de las subvenciones y programas de la Junta de Andalucía. Algo fundamental si queremos reforzar las políticas de prevención y atención contra la violencia de género.

Las usuarias de este servicio necesitan y se merecen una atención digna, más allá de palabras y buenas intenciones, por lo que se tiene que dotar de una vez a los PIM de estabilidad y de recursos humanos y materiales suficientes, máxime cuando los asesinatos machistas no dejan de crecer en nuestro país.

Por último, cabe recordar que, gracias a las enmiendas realizadas por IU, el presupuesto municipal de 2016 cuenta con partidas suficientes para el desarrollo de un Plan Integral Municipal contra la Violencia de Género del que incomprensiblemente a día de hoy seguimos sin tener ninguna noticia.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Cuándo está prevista la ampliación de la jornada laboral de las trabajadoras que prestan el servicio de los PIM?
- ¿Va a declarar el Ayuntamiento al Servicio de la Mujer como “propio y esencial”? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo está previsto?. En caso negativo, ¿cuál es el motivo?
- ¿Está garantizada la continuidad de los PIM?, ¿Se va a mantener al personal existente cuando finalice la edición de este programa?
- ¿Cuándo se va a poner en marcha el Plan Integral Municipal contra la Violencia de Género aprobado por el Pleno del Ayuntamiento hace un año y para el que existe dotación presupuestaria en este ejercicio?

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

366

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ
